

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO
2024-2028



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06/2024
(10 de Junio del 2024)

Acta de la Sesión Ordinaria número Seis / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Diez de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Enrique Sibaja Granados, Presidente del Concejo Municipal; Señora Jeiny Lizano Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal; Señor Jeison Francisco Salazar López; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Jorge Luis Espinoza Camacho; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez y la Señora Kattia López Alvarado.-

AUSENTES: No se registran. –

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Jessica Viviana Mora Romero; Señor Jorge Antonio Mora Portuguez; Señora Kimberly María Ortiz Villalta; Señor Gustavo Campos Alfaro; Señor Danilo Rodríguez Arias; Señora Irene Salazar Carvajal y la Señora Maritere Alvarado Achio.-

AUSENTES: No se registran. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Señor Sergio Andrés Rodríguez Sequeira, por el Distrito de San Pedro.-

Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas, por el Distrito de Sabanilla.-

Señor Alexis José Picado Barquero, por el Distrito de Mercedes.-

Señora Enith Milena Solís Díaz, por el Distrito de San Rafael.-

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS SUPLENTE:

Señora Alexa María Benavides Ayala, por el Distrito de San Pedro.-
Señora Flor De María Navarro Valverde, por el Distrito de Sabanilla.-
Señor Daniel Andrés Vilchez Mora, por el Distrito de San Rafael.-

AUSENTES: No se registran. -

FUNCIONARIOS:

Señor Domingo Arguello García, Alcalde Municipal; Licenciado Giovanni Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo; y el suscrito Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Mauricio Antonio Salas Vargas. -

AUSENTES: No se registran. -

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 06/2024
DEL DÍA LUNES 10 DE JUNIO DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –

CAPITULO II. ACTAS. –

- Presentación y eventual aprobación de las Actas del Concejo Municipal: Sesión Ordinaria N° 05-2024 y Sesión Extraordinaria N° 03-2024.-

CAPITULO III. AUDIENCIAS. –

1. Minuto de silencio en memoria de la señora Jessie Montejo Ortuño Madre de la señora ex Regidora y ex Presidenta del Concejo Municipal y Presidenta del Movimiento de Mujeres del Partido Liberación Nacional, Elizabeth Orlich Montejo.-
2. Atención Departamento Carrera Administrativa Municipal-Unión Nacional de Gobiernos Locales: diagnóstico del organigrama, el salario global, el manual descriptivo de clases y cargos específicos, el procedimiento de reclutamiento y selección, así como el manual de organización y funciones de la Municipalidad de Montes de Oca.
 - Nota suscrita por la Unión Nacional de Gobiernos Locales al Concejo Municipal, con fecha 10 de junio, 2024, oficio DTTIMC-DA-03-2024: Solicitud de suspensión de audiencia.-

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

Correspondencia que se sugiere Trasladar:

COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET

- Postulaciones puesto de Representantes de los Vecinos del Cantón:
 - o Gustavo A. Bolaños Aguilar, ced. 401300731
 - o María José Vicente Ureña, ced. 1011620898
 - o Wendy Molina Varela, ced. 109860834
 - o Mariana Aguirre Guadamuz, ced. 112680569
 - o Mario Alberto Ruiz Salas, céd. 1137000284
- Correo suscrito por la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CEDRAL DE MONTES DE OCA al Concejo Municipal, con fecha 10-6-2024, apoyo postulación Mario Ruiz Salas como representante de vecinos ante la CEET.-
- Nota suscrita por la señora Erika Calderón Jiménez, al Concejo Municipal, con fecha 7 de junio de 2024: sobre publicación realizada por la municipalidad en la plataforma Facebook.-

COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD – COMAD:

- Postulaciones puesto de Asesores Ciudadanos:
 - o Sharon Aguilar Mendoza, ced. 109720387
 - o Natacha Solera Ramos, ced. 205370643
 - o Jorge Hernández Hernández ced. 107270844
 - o Mauricio Molina Delgado, ced. 1071400088
 - o Leda María Murillo Delgado, ced. 106560984 (**entro fuera de tiempo**)

COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD DEL CANTON DE MONTES DE OCA

- Postulaciones puesto de Asesores Ciudadanos:
 - o Carlos Francisco Coto Muñoz,
 - o María Teresa Chavarría Marín, ced. 104960291
 - o Pablo Whiteside Fonseca, ced. 108270511
 - o Maritza Elena Arias Arce, ced. 106410749

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

- Nota suscrita por el la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP al Concejo Municipal, con fecha 4 de junio del 2024, oficio DRESJN-SUP-C03- 091 -2024, remisión denuncia interpuesta por madre de familia de la Escuela José Figueres Ferrer.-

COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL

- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 07 de junio 2024, oficio: AL.DM.332-2024: traslado pliego de condiciones del Concurso Publico 01-2024 Auditor Interno, y sus respectivos anexos para lo correspondiente.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 07 de junio 2024, oficio: AL.DM.333-2024: Traslado de oficio DHM-015-2024 - Estados Financieros de la Municipalidad de Montes de Oca, en cumplimiento con la directriz DCN0012-2021.

ALCALDE MUNICIPAL

- Nota suscrita por el señor José Luis Cordero Calderón, al Concejo Municipal, con fecha 05 junio 2024, denuncia por acoso y abuso de autoridad por parte de funcionario municipal.-
- Nota suscrita por el señor Pablo Álvarez Olea al Alcalde y Concejo Municipal, con fecha 6-6-2024, solicitud información funcionarios municipales del área de Inspección Municipal.-

Correspondencia que se sugiere Tramitar

1. Correo electrónico suscrito por el Concejo de Distrito de Sabanilla al Concejo Municipal, con fecha 7-6-2024, nombramiento representante ante la CEET por parte de dicha agrupación.

CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES

1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.-
2. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-
3. Dictamen de la Comisión Condición de la Mujer.-
4. Dictamen Comisión Especial Para El Nombramiento Titular Del Auditor/A Municipal
5. Informe Auditor Interno Interino Municipal N° 04-2024: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2023 de la Municipalidad de Montes de Oca.-
6. Informe Auditor Interno Interino Municipal No. 02-2024: Estudio de seguimiento de recomendaciones de los Informes 01-2023, 03-2023 y 04-2023 (TOMAR NOTA).-
7. Informes Asesor Legal del Concejo Municipal.-
8. Mociones del Regidor Suplente Jorge Mora Portuguez y otros (2).-
9. Mociones del Regidor Propietario Enrique Sibaja Granados (2).-

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

1. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 2 de junio de 2024, oficio AL.DM.311-2024: Sobre internet del Concejo Municipal.
2. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 2 de junio de 2024, oficio AL.DM.314-2024: Presentación Diagnóstico Cantonal sobre Personas Adultas Mayores (PAM) y personas mayores de edad con Discapacidad.
3. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 3 de junio de 2024, oficio AL.DM.322-2024: Traslado informe situación Quebrada Los Negritos.
4. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 7 de junio de 2024, oficio AL.DM.329-2024: Informe de cumplimiento acuerdos y tareas.
5. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 7 de junio de 2024, oficio AL.DM.330-2024: Gestiones en colaboración AyA.
6. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 7 de junio de 2024, oficio AL.DM.331-2024: Reunión Cruz Roja.
7. Informe de labores semanales.-

CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Enrique Sibaja Granados; Jeiny Lizano Vargas; Katya López Alvarado; Marta Corrales Sánchez; Jorge Luis Espinoza Camacho; Carolina Monge García

- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS:
- REGIDORES/AS SUPLENTE: Maritere Alvarado Achio; Jorge Mora Portuguez; Kimberly Ortiz Villalta
- SINDICOS/AS SUPLENTE:

ENRIQUE SIBAJA GRANADOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Al respecto intervienen:

SRA. KIMBERLY MARÍA ORTIZ VILLALTA, REGIDORA SUPLENTE: Solicito una alteración al orden del día con fin de incluir en el capítulo de "dictámenes y mociones", un dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día con el fin de:

- Incluir en el capítulo de "dictámenes y mociones": una moción del Regidor Propietario Jeison Salazar López.-
- Incluir en el capítulo de "asuntos de la Alcaldía", los siguientes oficios:
 - o Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 10 de junio de 2024, oficio AL.DM.339-2024: MOCIÓN SOLICITUD APROBACIÓN FERIA Y FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES DE MONTES DE OCA.-
 - o Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 10 de junio de 2024, oficio AL.DM.340-2024: MOCIÓN DEL ALCALDE SOLICITUD PARA DEROGAR LOS ACUERDOS QUE APROBARON DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS.-
- Incluir en el capítulo de Control Político, específicamente en: REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Jeison Salazar López. SINDICOS/AS SUPLENTE: Alexa María Benavides Ayala.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Para solicitar por alteración al orden del día para que se traslade por el día de hoy el capítulo de control político para después del capítulo de dictámenes y mociones.-

SR.ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Comentarles que por reglamento me parece que no podemos mover los capítulos como tal, pero le doy la palabra al señor Asesor Legal.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Efectivamente, ese orden está establecido reglamentariamente, no se puede variar, lo que si conversaba con el Presidente es que él es el encargado de la dinámica de la Sesión, y que puede regular el tiempo de intervenciones por cada capítulo, que lo presentado por el señor Alcalde en efecto está tomando demasiado tiempo, y la intención es que se cumpla con todo lo establecido en el orden del día.-

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.

******* CAPITULO ACTAS *******

ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación de las Actas del Concejo Municipal: Sesión Ordinaria N° 05-2024 y Sesión Extraordinaria N° 03-2024.-

Se procede con la presentación y eventual aprobación de las Actas del Concejo Municipal: Sesión Ordinaria N° 05-2024 y Sesión Extraordinaria N° 03-2024. Al respecto se hace constar:

SESION ORDINARIA N° 05-2024.-

APROBADA por DECISION UNANIME.-

SESION EXTRAORDINARIA N° 03-2024.-

APROBADA por DECISION UNANIME.-

******* CAPITULO AUDIENCIAS *******

ARTÍCULO 2.- Minuto de silencio en memoria de la señora Jessie Montejo Ortuño Madre de la señora ex Regidora y ex Presidenta del Concejo Municipal y Presidenta del Movimiento de Mujeres del Partido Liberación Nacional, Elizabeth Orlich Montejo.-

El Concejo Municipal de Montes de Oca lamenta profundamente el fallecimiento de la Minuto de silencio en memoria de la SEÑORA JESSIE MONTEJO ORTUÑO MADRE DE LA SEÑORA EX REGIDORA Y EX PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL MOVIMIENTO DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, ELIZABETH ORLICH MONTEJO, a quien rendimos homenaje y evocación a su grata memoria, rogando a Dios paz a sus restos, así como fortaleza y esperanza a sus familiares por tan lamentable e insustituible pérdida.-

ARTÍCULO 3.- Atención Departamento Carrera Administrativa Municipal-Unión Nacional de Gobiernos Locales: diagnóstico del organigrama, el salario global, el manual descriptivo de clases y cargos

específicos, el procedimiento de reclutamiento y selección, así como el manual de organización y funciones de la Municipalidad de Montes de Oca.

Al respecto se conoce lo siguiente:

NOTA SUSCRITA POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 10 DE JUNIO, 2024, OFICIO DTTIMC-DA-03-2024, LA CUAL DICE: *“Asunto: Solicitud de suspensión de audiencia. Estimados señores: Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes con el mayor respeto y consideración, a fin de solicitarles de manera muy respetuosa su colaboración para suspender la audiencia programada para el día de hoy. Esta solicitud tiene como objetivo permitir que esta dirección pueda continuar con la etapa de recopilación de información y el planteamiento del proyecto. Dicho proceso nos posibilitará realizar una presentación completa sobre el diagnóstico institucional de la Municipalidad de Montes de Oca. Entendemos la importancia de este asunto y agradecemos de antemano su comprensión y apoyo. Quedamos a la espera de su respuesta y nos ponemos a su entera disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren pertinente”.-*

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Solo para hacer referencia al Reglamento en cuanto al tema de las audiencias: *“ARTÍCULO 21.- Las audiencias para atender al público, sea persona física o jurídica, se podrán realizar el primer y tercer lunes del mes, ante memorial suscrito por las personas interesadas. Se procurará otorgar la audiencia de manera rápida y oportuna. Durante la audiencia, harán uso de la palabra por un espacio de veinte minutos, de forma concisa y concreta sobre el tema a tratar”, en este caso la audiencia de hoy se suspendió, pero no estaría dentro de lo establecido en el Reglamento, entonces creo que no daría tiempo para desarrollar el capítulo de control político.-*

SE TOMA NOTA.-

******* CAPITULO CORRESPONDENCIA *******

ARTICULO 4.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-

4.1.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:

- Postulaciones puesto de Representantes de los Vecinos del Cantón:
 - o Gustavo A. Bolaños Aguilar, ced. 401300731
 - o María José Vicente Ureña, ced. 1011620898
 - o Wendy Molina Varela, ced. 109860834
 - o Mariana Aguirre Guadamuz, ced. 112680569
 - o Mario Alberto Ruiz Salas, céd. 1137000284

4.2.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:

- Correo suscrito por la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CEDRAL DE MONTES DE OCA al Concejo Municipal, con fecha 10-6-2024, apoyo postulación Mario Ruiz Salas como representante de vecinos ante la CEET.-
- 4.3.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Erika Calderón Jiménez, al Concejo Municipal, con fecha 7 de junio de 2024: sobre publicación realizada por la municipalidad en la plataforma Facebook.-
- 4.4.- Se traslada a la COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD – COMAD, el siguiente asunto el cual dice:
- Postulaciones puesto de Asesores Ciudadanos:
 - o Sharon Aguilar Mendoza, ced. 109720387
 - o Natacha Solera Ramos, ced. 205370643
 - o Jorge Hernández Hernández ced. 107270844
 - o Mauricio Molina Delgado, ced. 1071400088
 - o Leda María Murillo Delgado, ced. 106560984 (**entro fuera de tiempo**)
- 4.5.- Se traslada a la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD DEL CANTON DE MONTES DE OCA, el siguiente asunto el cual dice:
- Postulaciones puesto de Asesores Ciudadanos:
 - o Carlos Francisco Coto Muñoz,
 - o María Teresa Chavarría Marín, ced. 104960291
 - o Pablo Whiteside Fonseca, ced. 108270511
 - o Maritza Elena Arias Arce, ced. 106410749
- 4.6.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP al Concejo Municipal, con fecha 4 de junio del 2024, oficio DRESJN-SUP-C03- 091 -2024, remisión denuncia interpuesta por madre de familia de la Escuela José Figueres Ferrer.-
- 4.7.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 07 de junio 2024, oficio: AL.DM.332-2024: traslado pliego de condiciones del Concurso Publico 01-2024 Auditor Interno, y sus respectivos anexos para lo correspondiente.
- 4.8.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 07 de junio 2024, oficio: AL.DM.333-2024: Traslado de oficio DHM-015-2024 - Estados Financieros de la Municipalidad de Montes de Oca, en cumplimiento con la directriz DCN0012-2021.
- 4.9.- Se traslada al señor ALCALDE MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:

- Nota suscrita por el señor José Luis Cordero Calderón, al Concejo Municipal, con fecha 05 junio 2024, denuncia por acoso y abuso de autoridad por parte de funcionario municipal.-

4.10.- Se traslada al señor ALCALDE MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:

- Nota suscrita por el señor Pablo Álvarez Olea al Alcalde y Concejo Municipal, con fecha 6-6-2024, solicitud información funcionarios municipales del área de Inspección Municipal.-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", EL SEÑOR PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME.

ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-

5.1.- CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SABANILLA AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 7-6-2024, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE ANTE LA CEET POR PARTE DE DICHA AGRUPACIÓN.

Se conoce correo electrónico suscrito por el Concejo de Distrito de Sabanilla al Concejo Municipal, con fecha 7-6-2024, el cual dice:

"Buenas tardes Don Mauricio, reciba un cordial saludo de parte del concejo de Distrito de Sabanilla, esperamos que se encuentre muy bien, le escribimos para informarle que el día de ayer jueves 6 de mayo del presente año en la sesión extraordinaria número 2 celebrada en el plantel municipal celebrada a las 18 horas con 45 minutos, con la asistencia de: Síndico propietario y presidente Jorge Rodríguez Vindas (quien preside la sesión) Sindica suplente y secretaria Flor de María Navarro Valverde Síndico propietario y Vicepresidente Álvaro Fernández González Síndico propietario y vocal 1 Santiago Odio Retana Sindica propietaria y vocal 2 Jennifer Barquero Ramírez Síndico propietario William Román Muñoz Catedral. Se recibieron las postulaciones de los señores Álvaro Fernández González y de William Román Muñoz Catedral para formar parte de la CEET, se realiza la votación dando un resultado de 4 votos a favor del **Sr. William Román Muñoz Catedral, ced. 1-1029-0994**, correo: willimc23@gmail.com y quedando 1 voto a favor para el Sr. Álvaro Fernández González con una ratificación de 4 votos a favor y 1 en contra del Sr. Muñoz y ratificación de 1 voto a favor y 4 votos en contra del Sr. Fernández, por lo que queda ratificado el nombramiento del Sr. William Román Muñoz Catedral, se procede a cerrar la sesión a las 19 horas. Me despido sin nada más que agregar, espero que tenga una linda tarde y muchas gracias por su atención".-

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA COPIA DE LA ANTERIOR MISIVA A CONOCIMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET.-

******* CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES *******

ARTICULO 6.- Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Reunión Ordinaria N° 2 celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración, el día 4 de junio del 2024, de forma virtual y transmitida por los medios oficiales de la Municipalidad, a partir de las 6:00 p.m hasta las 7.25PM con la siguiente asistencia: PRESENTES: Presidenta Marta Corrales Sánchez, Secretaria Jeiny Lizano Vargas, Regidores Propietarios Enrique Sibaja Granados y Jorge Luis Espinoza Camacho. AUSENTES CON JUSTIFICACION: Regidora Propietaria Katya López Alvarado. AUSENTES SIN JUSTIFICACION: La asesora legal Licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

PUNTO N° 1.-

Tema: Prórroga del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Asociación Cruz Roja Costarricense.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Que se conoce Oficio: SC-AC-0369-ORD.208-2024: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril de 2024, oficio AL.DM.211-2024, remisión Convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Asociación Cruz Roja Costarricense.

SEGUNDO: Que se ha procedido por parte de los miembros de esta Comisión, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

AL RESPECTO ESTA COMISION INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Que el caso en cuestión queda pendiente de su conocimiento hasta que esta Comisión lo retome en la siguiente sesión ordinaria.

SE TOMA NOTA.-

PUNTO N° 2.-

Tema: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad de Montes de Oca.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se conoce oficio: SC-AC-0444-ORD.03-2024: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 17 de mayo 20204, Oficio: AL.DM.274-2024: Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Incofer.

SEGUNDO: Que se ha procedido por parte de los miembros de esta Comisión, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es importante para este Concejo Municipal, r la suscripción del presente Convenio, el cual busca como objetivo:

(...)

establecer relaciones de cooperación entre "INCOFER" y "LA MUNICIPALIDAD", que propicien a futuro, el desarrollo conjunto de proyectos, intercambio de conocimientos, investigación, documentación y experiencias en distintas ramas; cada una dentro del ámbito de sus propias competencias relacionadas con la prestación de los servicios, proyectos de investigación, objetivos y demás actividades especializadas que prestan ambas entidades.

(...)

SEGUNDO: Que, el Convenio en cuestión cuenta con el refrendo legal, mediante oficio GJ-OF-124-2024, suscrito por Área de Gestión Jurídica Municipal.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, para que se lea así:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.

Nosotros, ÁLVARO BERMÚDEZ PEÑA, quien es mayor, soltero, Ingeniero Civil, con cédula de identidad número uno- mil trescientos veintitrés—cero seiscientos quince, vecino de Sabana Sur, ostenta el nombramiento y cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO, con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil vigente del INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER), Institución Autónoma del Estado de Costa Rica, con domicilio social en San José, en la Estación del Ferrocarril al Pacífico, en avenida veinte, calles cero y dos, con cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cero setenta y un mil quinientos cincuenta y siete, en adelante denominado “INCOFER”; y el señor DOMINGO ARGÜELLO GARCÍA, portador de la cédula de identidad número uno– cero – ocho – cuatro – cuatro – cero - cuatro - tres - nueve, (108440439), mayor de edad, soltero, inscrito electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Segundo – Sabanilla, San José, Administrador de Negocios y Gestor de Proyectos, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, quien, de conformidad con el artículo diecisiete, inciso n) del Código Municipal, ostenta la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación, y de acuerdo con la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1658-E11-2024, de las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 - Alcance Digital N° 47 del día seis de marzo del 2024 y hasta el 30 de abril de 2028 en su condición de Representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, con cédula de Persona Jurídica tres -cero catorce- cero cuarenta y dos mil cero cuarenta y tres, y que en lo sucesivo se denominará “LA MUNICIPALIDAD”, acordamos celebrar y formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, orientado a fortalecer las relaciones entre nuestras representadas, al amparo de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 7 y 69 del Código Municipal, 2 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública del , Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021 y el artículo 2, inciso f) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, decreto ejecutivo N°43808 del 22 de noviembre de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO: “INCOFER” es una institución autónoma de derecho público, con autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con la Ley N° 7001 del 19 de setiembre de 1985, cuyos principales objetivos son fortalecer la economía del país mediante la administración de un moderno sistema de transporte ferroviario, rehabilitar, estructurar y modernizar, tanto en lo que se refiere a vías, instalaciones y equipo rodante, como a su administración y prestación de servicios en general, de los ferrocarriles nacionales del Caribe y del Pacífico, a fin de integrarlos en un ferrocarril

interoceánico nacional para la prestación del servicio; para lo cual podrá utilizar cualquier forma autorizada por las leyes para obtener recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO: Por su parte "LA MUNICIPALIDAD", en su condición de gobierno local y en atención a lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3 del Código Municipal, debe en todo momento velar por el fiel resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales.

TERCERO: Que ambas entidades gubernamentales comparten competencias en el cantón de Montes de Oca y existe una necesidad impostergable en cuanto al logro de objetivos comunes, mediante la cooperación y trabajo conjunto para así contribuir a darle una mejor calidad de vida a los habitantes de dicho cantón.

CUARTA: Que los intereses y objetivos de ambas entidades en materia de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población del cantón de Montes de Oca, se complementan mediante el esfuerzo coordinado como instituciones promotoras de desarrollo.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del convenio:

El presente CONVENIO MARCO tiene por objeto el establecer relaciones de cooperación entre "INCOFER" y "LA MUNICIPALIDAD", que propicien a futuro, el desarrollo conjunto de proyectos, intercambio de conocimientos, investigación, documentación y experiencias en distintas ramas; cada una dentro del ámbito de sus propias competencias relacionadas con la prestación de los servicios, proyectos de investigación, objetivos y demás actividades especializadas que prestan ambas entidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: Convenios Específicos.

2.1.- Por tratarse de un convenio marco, su implementación requerirá la firma de convenios específicos, en los cuales como su nombre lo indica, se detallará el objetivo, plazo, las prestaciones u obligaciones de las partes, tanto específicas como recíprocas, las actividades por desarrollar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, reservas de derechos sobre la propiedad intelectual o confidencialidad, instancias de supervisión, ejecución, plazos, posibles prórrogas, la estimación de las contraprestaciones, medio para notificaciones, entre otros. Se exceptúa de este requisito aquellas actividades específicamente destinadas al embellecimiento de los espacios públicos que comparten ambas instituciones en el cantón de Montes de Oca.

2.2.- Las partes podrán suscribir tantos convenios específicos como sean necesarios, para dar cabida a diferentes actividades de cooperación o colaboración, según las condiciones del tiempo, avances tecnológicos y la legislación aplicable y vigente. Dichos convenios deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

2.3.- Las partes no podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales o de seguridad nacional o aquellos respecto de los cuales exista prohibición derivada de una ley, costumbre o contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Eficacia de los Convenios Específicos.

3.1.- Los convenios específicos, según su estimación, serán sometidos a refrendo, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República de Costa Rica.

3.2.- Si por cualquier circunstancia no se otorgara el refrendo respectivo, las partes aceptan que ello constituye una imposibilidad para la ejecución del convenio específico, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

CLÁUSULA CUARTA: Toda obra intelectual producida en el marco del presente CONVENIO deberá hacer constar su autoría y la circunstancia de que fue producida bajo las disposiciones contempladas en este

convenio. Las divulgaciones y publicaciones que se hagan de esas obras deberán cumplir con esas estipulaciones

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia del Convenio.

4.1.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, si alguna de las partes no ha manifestado expresamente y por escrito, su deseo de dar por terminado el convenio, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo periodo.

4.2.- De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes acuerden otra cosa y con previa aprobación de las Direcciones Jurídicas de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: Del Financiamiento de los Proyectos.

“INCOFER” y “LA MUNICIPALIDAD”, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación conjunta, objeto de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De los Administradores del Convenio.

7.1.- Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, “INCOFER” nombra como Administrador del convenio al Gerente de Operaciones. Por su parte el “LA MUNICIPALIDAD” designa como Administrador del convenio a Domingo Arguello García, alcalde municipal, o quien a este ocupando el puesto.

7.2.- Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, los administradores del convenio por cada institución, deberán presentar al jerarca respectivo un informe anual detallando el desarrollo de las actividades del presente convenio y uno final en los quince días posteriores a la terminación de la vigencia de este convenio, sobre los resultados del mismo.

7.3.- Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los administradores citados, deberán informar previamente, vía nota, a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo.

CLÁUSULA OCTAVA: De las Modificaciones.

Los términos del presente convenio podrán ser revisados, a petición expresa de alguna de las partes, en caso de existir causas que justifiquen un cambio de las condiciones de lo estipulado. Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes, mediante la celebración por escrito de un addendum.

CLÁUSULA NOVENA: Efectos del Convenio Marco.

9.1.- El presente convenio marco no crea relación de empleo o financiera entre las partes.

9.2.- Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras entidades.

9.3.- Ambas partes están debidamente legitimadas para la firma de este convenio. Así en la Sesión Ordinaria número ----- celebrada el día ---- de ----- del 2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca autorizó al señor Alcalde Municipal a la firma del convenio. Por su parte la Junta Directiva de

"INCOFER", en Sesión Ordinaria número -----, acuerdo número -----, celebrada el día ---- de ----- del 2024, autorizó a su Presidenta Ejecutiva, a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente, por ser un convenio marco, no implica por sí solo la erogación de fondos públicos, ya que las obligaciones comprendidas en éste se desarrollarán en convenios específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para efectos de notificaciones, "LA MUNICIPALIDAD" señala el correo electrónico alcaldia@montesdeoca.go.cr o en el Palacio Municipal, sito en calle 57, San Pedro, Montes de Oca, San José. Por su parte, "INCOFER" oye notificaciones en sus Oficinas Centrales ubicadas en la Estación Terminal del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, en San José, Avenida 20, Departamento Legal.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad lo firmamos en dos tantos, en _____ a los ----- días del mes de ----- del dos mil veinticuatro.

Álvaro Bermúdez P – Presidente Ejecutivo Instituto Costarricense de Ferrocarriles / Domingo Argüello García – Alcalde Municipalidad de Montes de Oca".-

SEGUNDO: Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, no sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3.-

Tema: Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y la Municipalidad de Montes De Oca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se conoce Oficio: SC-AC-0445-ORD.03-2024: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 17 de mayo 20204, Oficio: AL.DM.273-2024: Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

SEGUNDO: Que se ha procedido por parte de los miembros de esta Comisión, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción del presente Convenio, el cual busca como objetivo:

(...)

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para las partes, tales como intercambios en el ámbito académico, capacitaciones, proyectos de investigación, charlas, cursos,

trabajos en común y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones dentro del marco legal establecido.

(...)

SEGUNDO: Que, el Convenio en cuestión cuenta con el refrendo legal, mediante oficio GJ-OF-125-2024, suscrito por Área de Gestión Jurídica Municipal.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, para que se lea así:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, con cédula de persona jurídica número 3-014-042053, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Domingo Argüello García, portador de la cédula de identidad número uno– cero – ocho – cuatro – cuatro – cero - cuatro - tres - nueve, (108440439), mayor de edad, soltero, inscrito electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Segundo – Sabanilla, San José, Administrador de Negocios y Gestor de Proyectos, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, quien, de conformidad con el artículo diecisiete, inciso n) del Código Municipal, ostenta la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación, y de acuerdo con la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1658-E11-2024, de las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 - Alcance Digital N° 47 del día seis de marzo del 2024 y hasta el 30 de abril de 2028 en su condición de Representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, con cédula de Persona Jurídica tres -cero catorce- cero cuarenta y dos mil cero cuarenta y tres, y que en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, el COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA (CCECR), cédula jurídica: 3-007-061080, en adelante denominado "CCECR", representada en este acto por la señor Leonardo Castellón Rodríguez, mayor, divorciado, Doctor en Administración Pública, vecino de Montes de Oca, con cédula de identidad número 109270673, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva del CCECR, ambos representantes con facultades suficientes para este acto, y con personerías vigentes, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, al amparo de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 7 y 69 del Código Municipal, 2 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública del , Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021 y el artículo 2, inciso f) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, decreto ejecutivo N°43808 del 22 de noviembre de 2022 y la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas N°7105 del 31 de octubre de 1988, sus reformas y su reglamento.

PRIMERA: OBJETO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para las partes, tales como intercambios en el ámbito académico, capacitaciones, proyectos de investigación, charlas, cursos, trabajos en común y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones dentro del marco legal establecido.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las actividades para realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas:

1.- Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral, proyectos de cooperación interinstitucional acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de proyectos y actividades conjuntas en las áreas de formación, capacitación profesional, intercambio de asistencia técnica e instalaciones, para el desarrollo y la ejecución de proyectos dirigidos a los colegiados y empleados del CCECR, a los empleados y funcionarios de LA MUNICIPALIDAD, a los regidores y síndicos y a los munícipes del cantón, de acuerdo con los objetivos trazados por LA MUNICIPALIDAD.

2.- Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucionales, tales como talleres, cursos, seminarios, desarrollo e innovación, entre otras actividades de interés para ambas partes; con el fin de fortalecer capacidades para satisfacción de las exigencias del perfil profesional de ambas instituciones, así como de los Colegiados y de los munícipes.

3.- Planificar proyectos y actividades en conjunto para el impulso del desarrollo de emprendimientos, tanto de interés del CCECR como de LA MUNICIPALIDAD, que coadyuven al fortalecimiento de los objetivos institucionales.

4.- Promover activamente a través de los canales de comunicación todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

TERCERA: EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos o Contratos de Prestación de Servicios en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por LA MUNICIPALIDAD y el CCECR, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros.

Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco.

CUARTA: COORDINACIÓN

La coordinación y ejecución del Convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD estará a cargo del señor Domingo Argüello García o en su defecto, quien él designe, previa notificación al CCECR, y por parte del CCECR, coordinará con XXXXXX.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución de este.

QUINTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

De conformidad con los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, el CCECR señala como su domicilio para la atención de notificaciones derivadas del presente convenio, sus oficinas centrales, sitas al costado Sur de la Rotonda de La Bandera en Mercedes de Montes de

Oca, San Pedro, oficinas de la Dirección Ejecutiva, tercer piso, correo electrónico direccion@colegiocienciaseconomicas.cr y LA MUNICIPALIDAD oye notificaciones al correo electrónico: alcaldia@montesdeoca.go.cr

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de su firma, y para su prorrogación es necesaria la firma de un nuevo documento, excepto si alguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, su decisión de darlo por terminado o modificarlo.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento anticipado del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando deberían continuar ejecutándose hasta su normal finalización, salvo que las partes por mutuo acuerdo por escrito dispongan lo contrario.

SÉPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

ESTANDO CONFORMES LAS PARTES, FIRMAMOS EN DOS TANTOS DEL MISMO, LOS CUALES SE REPUTAN COMO ORIGINALES, EN SAN JOSÉ, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Firman: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez - Presidente Por Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica / Domingo Argüello García - Alcalde Municipalidad de Montes de Oca".-

SEGUNDO: Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, no sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

TERCERO: Comuníquese. -

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 4.-

Tema: Solicitud Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca - solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se conoce Oficio: SC-AC-0049-ORD.197-2024: Nota suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca al Concejo Municipal, con fecha 4-1-2023, Oficio CDDRMO-DA-104-2024, solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.

SEGUNDO: Que con fecha 19 de Marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0230-ORD.203-2024, se notifica al señor Asesor Legal del Concejo y a la Alcaldía Municipal, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 203/2024, Artículo N° 10, Punto N° 3, del día 18 de marzo 2024, el cual, en lo que interesa dice:

(...)

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

PUNTO N° 3.-

TEMA: Solicitud Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca - solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.-

PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: En relación con la propuesta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis de la misma, su criterio y recomendación en el sentido de los pasos a seguir en relación con este tipo de temas, a fin de tener un panorama más claro para la toma de una eventual decisión. -

SEGUNDO: Como parte de lo anterior, se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal y por el Área a su cargo que considere conveniente, proceda con el análisis del planteamiento suscrito por el Comité de Deportes en el sentido si plaza de deportes Lourdes califica a nivel de la normativa municipal y nacional con los requisitos técnicos y legales para convertirse en un polideportivo.-

(...)

TERCERO: Que a la fecha esta Comisión no ha recibido el informe solicitado por parte del señor Asesor Legal y la Alcaldía Municipal.-

POR TANTO, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dada la importancia del caso en consulta y el tiempo transcurrido, se acuerda solicitar a la asesoría legal del Concejo Municipal y al señor Alcalde Municipal remitan el informe relacionado con este tema para la Sesión Ordinaria del Concejo del día 17 de junio del 2024, a fin de conocerlo al día siguiente, sea el martes 18 de junio de 2024 en la reunión de esta Comisión.

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 4 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 5.-

TEMA: Solicitud Asociación de participantes de la Feria del Agricultor de San Pedro de Montes de Oca.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se conoce Oficio: AC-1343-23: atención del señor Gerardo Tencio Cordero, Presidente de la Asociación de participantes de la Feria del Agricultor de San Pedro de Montes de Oca.

SEGUNDO: Que con fecha 19 de Marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0229-ORD.203-2024, se le notificó al señor Asesor Legal del Concejo, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 203/2024, Artículo N° 10, Punto N° 2, del día 18 de marzo 2024, el cual, en lo que interesa dice:

(...)

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

PUNTO N° 2.-

TEMA: Solicitud Asociación de participantes de la Feria del Agricultor de San Pedro de Montes de Oca.-

PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: En relación con la propuesta de la Asociación de participantes de la Feria del Agricultor en San Pedro de Montes de Oca, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis de la misma, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión.-

(...)

TERCERO: Que a la fecha esta Comisión no ha recibido el informe solicitado por parte del señor Asesor Legal.

POR TANTO, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dada la importancia del caso en consulta y el tiempo transcurrido, se acuerda solicitar a la asesoría legal del Concejo Municipal remita el informe relacionado con este tema para la Sesión Ordinaria del Concejo del día 17 de junio del 2024, a fin de conocerlo al día siguiente, sea el martes 18 de junio de 2024 en la reunión de esta Comisión.

SEGUNDO: Comuníquese.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Yo ya me había referido a este tema, que tengo mis dudas sobre la solicitud, porque lo que se solicita es tener la administración de la feria de San Pedro, la cual está bajo control de la Municipalidad, la solicitud es bastante escueta, y me parece que es una feria municipal y que es un espacio con muchas posibilidades de mejora, que mientras que no haya una propuesta de mejoras considerables, considero que debe seguir bajo la administración de la Municipalidad.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Me parece importante que el asesor tome en consideración lo expuesto para brindar su informe, porque la solicitud no tiene mucho fundamento, igual me parece que se requiere hacer mejoras al respecto.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 5 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 6.-

Tema: Comité Cantonal de la Persona Joven - Plan de Trabajo del Comité para el año 2024.**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que se conoce Oficio: SC-AC-0278-ORD.205-2024: Nota suscrita por el Comité Cantonal de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 27-3-2024, sin número de oficio, remisión Plan de Trabajo del Comité para el año 2024.

SEGUNDO: Que Ley N° 8261: LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN y sus reformas, en su artículo 25 dispone:

(...)

Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo. Cada comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada. Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.

(...)

TERCERO: Que el objetivo del plan del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca es fortalecer los espacios de desarrollo y oportunidades, para un ejercicio pleno de los derechos, enfocado en las personas jóvenes en nuestro cantón, a través de estrategias integrales que fomenten su participación, empoderamiento y desarrollo integral en todos los ámbitos de las vidas de los y las jóvenes.

CUARTO: Que se ha procedido por parte de los miembros de esta Comisión, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

POR LO ANTERIOR, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dar por recibido el Plan de Trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca 2024.-

SEGUNDO: Se solicita se haga constar en actas el documento de cita para conocimiento de los señores Ediles.-

TERCERO: Se solicita hacer llegar una invitación a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para que se presenten y realicen una exposición de su funcionamiento y plan de trabajo ante el Concejo Municipal, específicamente en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 01 de julio del 2027, a las 6.00pm, en la sala de Sesiones del Concejo (3er piso Palacio Municipal, costado norte parque Kennedy, San Pedro).-

CUARTO: Comuníquese.-

SR. JEISON SALAZAR LÓPEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Consulta, cuando se dice que se haga constar en actas, a que documento se refiere.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: Se refiere al acta donde se está aprobando el dictamen.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 6 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 7.-

Tema: Expedientes Legislativos para consulta del Concejo Municipal.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que nos han sido trasladados los siguientes asuntos por parte del Concejo Municipal:

- a) Oficio: SC-AC-0310-ORD.207-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 11 de abril de 2024, oficio AL-CPJUR-1970-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.212: "REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N° 9986, PARA AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA."
- b) Oficio: SC-AC-0311-ORD.207-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 08 de abril de 2024, oficio AL-CPGOB-0547-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.138 "REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021.
- c) Oficio: SC-AC-0312-ORD.207-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 11 de abril de 2024, oficio AL-CPJUR-1934-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.099: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021.
- d) Oficio: SC-AC-0313-ORD.207-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 09 de abril de 2024, oficio AL-23117-OFI-245-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23117: "LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO".
- e) Oficio: SC-AC-0366-ORD.208-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 18 de abril de 2024, oficio AL-CPASOC-0518-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.069, "LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA".
- f) Oficio: SC-AC-0367-ORD.208-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL-CPEAMB-0184-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.564: "LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO" ANTERIORMENTE DENOMINADO "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA

PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA "EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO".

- g) Oficio: SC-AC-0368-ORD.208-2024: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 17 abril de 2024, oficio AL-CPAJUR-2093-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.983: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL".
- h) Oficio: SC-AC-0385-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril de 2024, oficio AL-CPGOB-0711-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.514: "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA".
- i) Oficio: SC-AC-0386-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2024, oficio AL-CE23144-0142-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.183, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N° 7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS".
- j) Oficio: SC-AC-0387-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 25 abril 4de 2024, oficio AL-CPJUR-2121-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.748, "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO".
- k) Oficio: SC-AC-0388-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CPAAGROP0105-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.142: "PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO".-

SEGUNDO: Que de acuerdo con las indicaciones contenidas en cada uno de los oficios de cita, el tiempo otorgado para emitir un criterio sobradamente ya concluyo.

TERCERO. Que por parte de los señores miembros del Concejo Municipal, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna en el sentido que, pese al vencimiento del plazo para responder otorgado por la Asamblea Legislativa, se proceda expresamente con el análisis y recomendación de alguno de los proyectos remitidos y que constan en este acuerdo.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO. Tomar nota de los oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en relación con proyectos de ley por encontrarse extemporáneos.-

SEGUNDO. Comuníquese".-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Consulta, ¿a qué se debe que cada vez que vamos a ver proyectos de Ley acá, siempre están extemporáneos?

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Varios factores, que llega tarde de parte de la Asamblea, o que la Comisión sesiono a posterior.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: La Asamblea tiene un plazo para someter a consulta, normalmente llegan fuera de plazo acá, no obstante si hay algún proyecto de interés para algún Regidor, se puede por moción emitir un criterio al respecto.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Igual, se me sigue generando la duda, porque trabajo en una institución pública adonde llegan los proyectos de Ley y si, dan ocho días para emitir criterio, pero igual se puede solicitar ampliación del plazo para emitir criterio, que sería bueno saber porque aquí llega extemporáneo.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sobre la declaratoria de extemporáneo, lo que sucede es que la Ley establece una obligación de la Asamblea Legislativa de someter a consulta los proyectos que le atañen a las Municipalidades, pero se dice que si usted no contesta, se tiene por contestado afirmativamente, al ustedes declarar la extemporaneidad no pueden hacer esa presunción, en el caso de la Asamblea Legislativa para una efectiva consulta debe entrar y responderse en tiempo.-

SRA. MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: También está el tema por ejemplo de que hoy entraron proyectos, pero Gobierno se reúne hasta dentro de quince días y hay ocho días para responder, esto por poner un ejemplo.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: Consulta, si llega al Concejo se traslada a la Comisión, o es posible conocerlo en la correspondencia en trámite?

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Es perfectamente posible, solamente que se tendría que dispensar del trámite de Comisión y estudiar el tema de Ley en la propia Sesión, lo cual es poco práctico.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Cada proyecto de Ley va a la Comisión que corresponde, eso está claro, pero si un proyecto de Ley que llega a los ocho días, se podría enviar a la Comisión de Seguridad y si es necesario más plazo se solicita.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Los proyectos de Ley no se van a una sola Comisión, el señor Presidente determina cual sería la Comisión a la que se traslada.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 7 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 8.-

Tema: Política Cantonal de las Personas Adultas Mayores**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Se conoce Oficio: SC-AC-0421-ORD.02-2024: Moción Regidor Propietario Jorge Luis Espinoza Camacho /Ref. Política Cantonal de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO: Que tal moción a la letra dice:

(...)

Moción Regidor Propietario Jorge Luis Espinoza Camacho /Ref. Política Cantonal de las Personas Adultas Mayores.-

“CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la Sesión Extraordinaria Nro. 73-2023 del 13 de abril de 2023, se presentó por parte de los funcionarios del Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Montes de Oca, la Política Cantonal de las Personas Adultas Mayores.-

SEGUNDO. Que la misma quedo improbada por una votación de 6 votos en contra y 1 a favor.-

TERCERO. Que el departamento de Desarrollo Humano se encuentra en el desarrollo del diagnóstico cantonal, en el cual se encuentra el tema del adulto mayor.-

CUARTO. Que es de suma importancia la pronta aprobación y ejecución de esta política para beneficio del adulto mayor del Cantón de Montes de Oca.-

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Remitir a la comisión de Gobierno y Administración la política cantonal de Adulto Mayor la cual se encuentra en la oficina de desarrollo social para que realice un análisis de la misma y dé sus observaciones al Concejo Municipal y por ende a la administración en la persona del Alcalde Municipal, dada la importancia y urgencia de la aprobación de esta política cantonal para personas adultas mayores.

(...)

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Acoger la moción planteada e informar que se realizará un análisis de la política cantonal, lo cual podría requerir incluso otorgar audiencia a los funcionarios encargados del Área de Desarrollo Humano de la Municipalidad y analizar los elementos que fundamentaron el rechazo de esta en el seno del Concejo Municipal anterior para determinar si se puede retomar el trabajo existente o si es necesario realizar otras acciones que permitan la aprobación de una política cantonal para personas adultas mayores.

SEGUNDO: Comuníquese. –

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Recordar que para el próximo lunes está planteado así, vendría una empresa que está haciendo un diagnostico municipal de poblaciones de vulnerabilidad, por lo que me parece oportuno conocer la propuesta de la empresa y luego ver si se acoge o no la moción.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Lo que se propone es que en el seno de la Comisión se quiere seguir trabajando para rescatar el proyecto.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 8 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 04-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA

MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

ARTICULO 7.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-
Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunión Ordinaria N° 02-2024 celebrada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de forma virtual, el día 06 de junio del 2024, a partir de las 6:00pm a las 6:32pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Propietarios: Marta Corrales Sánchez (presidenta), Jeison Salazar López (secretario) Danilo Rodríguez Arias, Jorge Luis Espinoza, Katya López Alvarado. Asesores: Jorge Mora Portuguez, Maritere Alvarado Achío. AUSENTES CON JUSTIFICACION: Propietarios: Enrique Sibaja. Asesores: Irene Salazar, Gustavo Campos. AUSENTES SIN JUSTIFICACION No se registran.-

PUNTO N° 1.-

Tema: Alcaldía Municipal - informe I trimestre de Contrataciones.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0315-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 4.6, del día 16 de abril 2024, nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 12 de abril 2024, oficio AL.DM.200-2024, traslado informe I trimestre de Contrataciones.-

SEGUNDO. Que se procede con la lectura, análisis y discusión del documento de cita, encontrándose de conformidad.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO. Agradecer y dar por recibido el contenido del Oficio AL.DM.200-2024: "remisión del informe I trimestre de Contrataciones".-

SEGUNDO. Se solicita hacer constar en actas el informe mencionado para la lectura de los señores Ediles.-

TERCERO. Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO 06-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 2.-

Tema: I Reporte trimestral 2024, servicios subcontratados.**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Con fecha 28 de Mayo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0461-ORD.04-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 04/2024, Artículo N° 4.1., del día 27 de Mayo del 2024, nos traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 24 de mayo de 2024, oficio AL.DM.296-2024: I Reporte trimestral 2024, servicios subcontratados.

SEGUNDO. Que se procede con la lectura, análisis y discusión del documento de cita, encontrándose de conformidad.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO. Agradecer y dar por recibido el contenido del Oficio AL.DM.296-2024: I Reporte trimestral 2024, servicios subcontratados.

SEGUNDO. Se solicita hacer constar en actas el informe mencionado para la lectura de los señores Ediles.-

TERCERO. Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO 06-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3.-

Tema: Solicitud Comité Cantonal de Deportes - colaboración con el CCDR Montes De Oca para incrementar el presupuesto del 3% al 5%.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 30 de agosto del 2023, mediante Oficio: AC-0877-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 174/2023, Artículo N° 5.1, del día 28 de Agosto 2023, traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto: **NOTA SUSCRITA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, OFICIO CCDRMO-DA-073-2023, COLABORACIÓN CON EL CCDR MONTES DE OCA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL 3% AL 5%.**

SEGUNDO: Que mediante oficios AC-1283-2023, SC-AC-0120-ORD.200-2024 Y SC-AC-0339-ORD.207-2024, se le ha notificado a la Alcaldía Municipal:

(...)

solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, proceda a remitir a este Concejo y en un plazo no mayor a los 10 días hábiles, su criterio jurídico y financiero en cuanto a la viabilidad de la propuesta planteada".-

(...)

TERCERO: Que pese a los plazos otorgados a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dado el tiempo transcurrido, recordar por cuarta vez a la Alcaldía Municipal los acuerdos pendientes de cita por parte de su Despacho y otorgar un plazo de cinco días hábiles a partir del recibido del presente acuerdo para su respuesta. -

TERCERO: Comuníquese.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Se solicita a la Alcaldía entregar un criterio jurídico y financiero, pero también me parece importante saber cuáles son los planes y justificaciones que tiene el Comité de Deportes para realizar ese aumento, que son aproximadamente doscientos millones de colones, que igual hay una auditoría en proceso que se debe de considerar de previo a tomar ese acuerdo.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: En la línea de doña Carolina, hay que solicitar un plan al Comité, la Alcaldía se reunió con la Junta del Comité para valorar proyectos de desarrollo de instalaciones deportivas en el Cantón, que también estamos valorando aspectos varios con el Presupuesto Extraordinario, que igual estoy de acuerdo en que se solicite un plan al Comité.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO 06-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

ARTICULO 8.- Dictamen Comisión Especial para el nombramiento titular del Auditor/a Municipal.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL

Reunión Ordinaria 01-2024 celebrada por la Comisión Especial para el nombramiento titular del Auditor/a Municipal, presencial, en la Sala de Sesiones del Concejo, el día 10 de junio del 2024, de las 5.30pm a las 5:53pm, con la presencia de: PRESENTES: Enrique Sibaja Granados, propietario; Kattya López Alvarado, propietaria.; Jeison Salazar López, propietario; Carolina Monge Castilla, propietaria; Marta Corrales Sánchez, Propietaria. AUSENTES CON JUSTIFICACION: No se registran. AUSENTES SIN JUSTIFICACION: No se registran. INVITADOS: No se registran.-

PUNTO N° 1.-

Tema: Elección del Directorio de la Comisión 2024-2026.-

PRIMERO: Se procede con la elección del Directorio de Comisión para el periodo 2024-2026, quedando por unanimidad integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Marta Corrales Sánchez.
- Secretaria: Jeison Salazar López.

SEGUNDO: Publíquese en los medios informativos oficiales de la Municipalidad. –

SE TOMA NOTA.-**PUNTO N° 2.-****Tema: Establecimiento del día, hora y modalidad de las reuniones ordinarias. -****PRIMERO:** En relación con el tema de cita, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Llevar a cabo las reuniones ordinarias y públicas de Comisión de forma presencial o virtual (comunicadas de previo por la Presidencia de la Comisión), en la Sala de Sesiones del Concejo (3er piso Palacio Municipal).
- Los terceros viernes de cada mes, a partir de las 6.00pm se deja abierta la posibilidad de que sea presencial o virtual. -

SEGUNDO: Publíquese en los medios informativos oficiales de la Municipalidad. –**SE TOMA NOTA.-****ARTICULO 9.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.-**

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS Ambientales

Reunión Ordinaria 02-2024 celebrada por la Comisión de Asuntos Ambientales, de forma virtual y transmitida por los canales oficiales de la Municipalidad, el día 10 de junio del 2024, de las 5:21 p.m. a las 5:31 p.m., con la siguiente asistencia: PRESENTES: Jorge Mora, Presidente; Maritere Alvarado Achio, Secretaria y Kimberly Ortiz Villalta. AUSENTES CON O SIN JUSTIFICACION: No se registran. INVITADOS: No se registran.-

PUNTO N° 1.-**Tema: Elección del Presidente/a de Comisión.-****PRIMERO:** El regidor Jorge Mora expresa su renuncia a la Presidencia de esta Comisión. La regidora Maritere Alvarado propone que su puesto sea ocupado por la Regidora Kimberly Ortiz Vilalta.**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD ACUERDA E INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL:****PRIMERO:** Queda electa como nueva Presidenta de la Comisión, la Regidora Kimberly Ortiz Villalta.-**SE TOMA NOTA.-****PUNTO N° 2.-****Tema: Expedientes Legislativos para consulta del Concejo Municipal.-****CONSIDERANDO:****PRIMERO:** Que nos han sido trasladados los siguientes asuntos por parte del Concejo Municipal:

- a) Oficio: AC-0861-23: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 17 de agosto de 2023, oficio AL-CPGOB-0428-2023, solicitud posición en relación con el expediente N° 23.630: "CREACIÓN DE LAS VÍAS VERDES.
- b) Oficio: AC-0862-23: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 21 de agosto de 2023, oficio AL-CEPAMB-1770-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23.694: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS

EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N° 8839”.

- c) Oficio: AC-0972-23: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 08 de septiembre de 2023, oficio AL-CPEAMB-1909-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23.068: “CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA”. - fecha 10-9-2023, solicitud excepción aplicación norma del Plan Regulador del Cantón.
- d) Oficio: AC-0973-23: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 11 de septiembre de 2023, oficio AL-CPEAMB-2033-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23.783: “REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE”
- e) Oficio: AC-1087-23: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 09 de OCTUBRE de 2023, oficio AL-CPEAMB-3226-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23894: “CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS”.
- f) Oficio: AC-1110-23: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 16 de octubre de 2023, oficio AL-CPEAMB-3775-2023, solicitud posición en relación expediente N° 23816: “REFORMA DEL ARTICULO 26 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N.º 8839, DEL 13 DE JULIO DE 2010, “LEY PARA LA CONTEMPLACIÓN DE ACEITES DE COCINA COMO PRODUCTOS PRIORITARIOS”.
- g) Oficio: AC-1111-23: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 19 de octubre de 2023, oficio AL-CPEAMB-4745-2023, solicitud posición en relación expediente N° 23.511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”.
- h) Oficio: SC-AC-0390-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, oficio AL-CPEMUN-0343-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.659 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L) ,17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”.
- i) Oficio: SC-AC-0391-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2024, oficio AL-CPEAMB-0241-2024, solicitud posición en torno a expediente legislativo N° 23.451: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”.
- j) Oficio: SC-AC-0392-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CPAAGROP-0047-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.429 “REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS”.
- k) Oficio: SC-AC-0393-ORD.209-2024: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CE23144-0178-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.851, “PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”.
- l) Oficio: SC-AC-0238-ORD.203-2024: Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración: SC-AC-0173-ORD.202-2024 expediente legislativo N° 23.869: REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 “LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”.

SEGUNDO: Que de acuerdo con las indicaciones contenidas en cada uno de los oficios de cita, el tiempo otorgado para emitir un criterio sobradamente ya concluyo.

TERCERO. Que por parte de los señores miembros del Concejo Municipal, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna en el sentido que, pese al vencimiento del plazo para responder otorgado por la Asamblea Legislativa, se proceda expresamente con el análisis y recomendación de alguno de los proyectos remitidos y que constan en este acuerdo.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO. Tomar nota de los oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en relación con proyectos de ley por encontrarse extemporáneos.-

SEGUNDO. Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES 10-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3.-

Tema: Nota FEMETROM.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se conoce Oficio: SC-AC-0462-ORD.04-2024: Nota suscrita por la FEMETROM al Concejo Municipal, con fecha 21 de mayo de 2024, oficio F-2588- 05-2024, “donación no reembolsable para realizar los estudios necesarios a fin de encontrar una pronta e integral solución al problema metropolitano de los residuos sólidos”.-

SEGUNDO: Que revisado el contenido y tomado en cuenta la importancia de dicha nota es necesario que un funcionario de la Organización de cita, realice una exposición del tema en el seno del Concejo Municipal.-

POR TANTO, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se proceda con otorgar audiencia para la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, que celebrada el día 15 de julio del 2024, a partir de las 6.00pm, en la sala de Sesiones del Concejo, al representante de la FEMETROM en la persona del señor Gilberto Monge Pizarro o a quien él designe, con el fin de que proceda a exponer el tema “donación no reembolsable para realizar los estudios necesarios a fin de encontrar una pronta e integral solución al problema metropolitano de los residuos sólidos”.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Adicionar que don Gilberto Pizarro es el Director de Femetrom, que están haciendo un esfuerzo por rescatar esta Federación de Municipalidades Metropolitanas, que esto viene muy encausado con una donación de Francia para el manejo de los residuos sólidos.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: La idea es que venga al Concejo Municipal, no a la Comisión.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES 10-06-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

ARTICULO 10.- Informes del señor Auditor Municipal Interino Municipal.-

Se presentan a despacho los siguientes informes los cuales dicen:

10.1.- INFORME AUDITOR INTERNO INTERINO MUNICIPAL N° 04-2024: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.-

Se conoce nota suscrita por el Dr. Raudin Meléndez Rojas, Auditor Interno Interino al Concejo Municipal, con fecha 2024-06-07, oficio AU-AI-57-2024, la cual dice:

“Asunto: Remisión del Informe de Auditoría N° 04-2024. Estimado señor: Por este medio le envío un cordial saludo y a la vez le solicito hacer de conocimiento del Concejo Municipal el Informe de Auditoría N° 04-2024: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2023 de la Municipalidad de Montes de Oca. Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2024 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Agradeciendo la aprobación de las recomendaciones incluidas en este informe en el plazo de ley, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N.° 8292, se despide”.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Me queda la duda si aplica el reglamento de orden interno, por ser el auditor parte del Concejo Municipal.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Se le puede otorgar audiencia en cualquier momento, porque el plazo aplica para el Concejo Municipal.-

UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME AUDITOR INTERNO INTERINO MUNICIPAL N° 04-2024: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME:

A. TRASLADARLO A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU LECTURA Y ANALISIS.-

- B. TRASLADARLO A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-**
- C. CONVOCAR AL SEÑOR AUDITOR MUNICIPAL PARA LA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 17 DE JUNIO DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00PM, EN LA SALA DE SESIONES CON EL FIN DE EXPONERLO Y ACLARAR DUDAS AL RESPECTO.-**

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.

10.2.- INFORME AUDITOR INTERNO INTERINO MUNICIPAL NO. 02-2024: ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES 01-2023, 03-2023 Y 04-2023.-

Se conoce nota suscrita por el Dr. Raudin Meléndez Rojas, Auditor Interno Interino al Concejo Municipal, con fecha 2024-06-03, oficio AU-AI-54-2024, la cual dice:

“Asunto: Remisión al Alcalde Municipal del Informe de Auditoría No. 02-2024: Estudio de seguimiento de recomendaciones de los Informes 01-2023, 03-2023 y 04-2023. Estimado señor: Por este medio le envío un cordial saludo y a la vez le solicito hacer de conocimiento del Concejo Municipal, que mediante el oficio AU-AI-53-2024, se remitió al Alcalde Municipal el Informe de Auditoría No. 02-2024: Estudio de seguimiento de recomendaciones de los Informes 01-2023, 03-2023 y 04-2023. Este informe se remitió al señor Alcalde, tramitándose por medio del artículo 36 de la Ley de Control Interno, el cual indica: Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. Se comunica al Concejo Municipal para efectos de que únicamente se tome nota del mismo”.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: En el periodo pasado llegamos a un feliz acuerdo con la auditoría, esto en el sentido de que muchas veces en los informes específicos venían recomendaciones exclusivamente para la Administración, y sin embargo tenía que pasar por la aprobación del Concejo, lo cual era un sin sentido, no teníamos porque nosotros valorar las recomendaciones que se dirigían a la Administración.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Cuando el señor Auditor me presenta el informe, yo se lo solicito, pero me indica que primero se tiene que presentar al Concejo y luego enviármelo.-

AL RESPECTO SE TOMA NOTA Y SE HACE CONSTAR EN ACTAS PARA SU LECTURA.-

ARTICULO 11.- Informes Asesor Legal del Concejo Municipal.-

Se presenta a despacho el siguiente informe el cual dice:

INFORME DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – CASO INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO LIC. CARLOS A. LANZAS QUESADA – EXPEDIENTADOS EX MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA, AL CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 15-4-2024, EXPEDIENTE MDO-CL-01-2022.-

Se conoce informe escrito, presentado por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 10 de junio del 2024, el cual dice:

RESULTANDO:

PRIMERO: Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0323-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 4.14, del día 16 de abril 2024, me traslada: Informe de Recomendación final Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario Lic. Carlos A. Lanzas Quesada – Expedientados ex miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, al Concejo Municipal con fecha 15-4-2024, expediente MDO-CL-01-2022.-

SEGUNDO: Se ha recibido el Informe Final del Licenciado Carlos Lanzas, en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo para averiguar la verdad real de los hechos en supuestas irregularidades de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, analizado que ha sido el expediente instruido por el Licenciado Lanzas, en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo para averiguar la verdad real de los hechos en supuestas irregularidades de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca; se detectan los siguientes vicios procedimentales, que hacen que resulte imposible otorgar la aprobación al informe final presentado.

SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

Los procedimientos administrativos ordinarios se componen de diversas fases y tienen como fin máximo determinar la verdad real de los hechos en relación a aparentes irregularidades en el desempeño de funcionarios públicos.

Asimismo, en la tramitación de estos procesos, la Administración activa tiene la obligación de cumplir con el debido proceso administrativo (el cual ha sido un principio elevado a rango constitucional) y con todas aquellas garantías procesales propias de un procedimiento de este tipo, que permitan a las partes ejercer plenamente el derecho de defensa. Una de estas garantías es la confidencialidad de las piezas que corresponden a la fase de investigación preliminar y hasta el momento en que se da la resolución final de la resolución a las partes; esto de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de la Administración Pública.

Al efecto, la Sala Constitucional ha determinado sobre el Proceso Administrativo que:

“...existen, al menos, tres etapas en una investigación administrativa, cada una de las cuales se caracteriza por un grado distinto de acceso a la información. La primera se refiere al inicio de la denominada investigación preliminar, que puede comenzar con una denuncia, como en este caso, o con una actuación de oficio del Estado. Esta fase se relaciona con las primeras averiguaciones y pesquisas que realiza la Administración con el fin de determinar si en efecto hay mérito para iniciar un procedimiento administrativo formal. En este momento, la documentación recopilada y los dictámenes al efecto resultan confidenciales para cualquier persona, incluso para el denunciante y el denunciado, en la medida que, por un lado, se deben garantizar los resultados de la investigación y proteger tanto la honra del denunciado como la confidencialidad del denunciante de buena fe y, por

otro lado, no existe certeza aún sobre la procedencia de lo denunciado. La segunda fase comprende el momento desde que empieza un procedimiento administrativo, por lo general a partir de una investigación preliminar, hasta que se comunica la resolución final del mismo. En esta etapa, resulta obvio que las pruebas e informes relativos a lo indagado tienen que estar a disposición de las partes involucradas, a fin de que las autoridades públicas investiguen lo concerniente y los cuestionados ejerzan efectivamente su derecho de defensa. El denunciante no se puede tener técnicamente como parte en un procedimiento administrativo de este tipo por el mero hecho de la denuncia interpuesta, sino que éste debe apersonarse y demostrar que ostenta algún derecho subjetivo o interés legítimo que pudiera resultar directamente afectado, lesionado o satisfecho por un acto administrativo final, según lo contemplado en el artículo 275 de la Ley General de Administración Pública. Con excepción de las partes, durante esa segunda etapa ninguna otra persona puede tener acceso al expediente administrativo correspondiente, puesto que aún la Administración no ha concluido si el acto investigado efectivamente sucedió y de qué forma, o si existe mérito para una sanción. En la última etapa, que no termina sino con la notificación de la resolución final de la investigación a las partes, cesa la confidencialidad de la información contenida en el expediente administrativo correspondiente, que por versar sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de los servidores estatales resulta de evidente interés público y debe estar a disposición de todo ciudadano. No obstante, en cualquier fase, las autoridades judiciales pueden requerir la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada. Las diversas facetas expuestas no implican, sin embargo, que el denunciante carezca de todo derecho a información en lo relativo a su gestión. En efecto, el Estado siempre estará en la obligación de suministrarle a él datos generales sobre la tramitación brindada a su denuncia, tales como los órganos responsables de su diligenciamiento, la fase procesal en la que se encuentra o el plazo prudencial para su conclusión. En este sentido, la Sala observa un notorio interés público en la denuncia no solo como instrumento de control político, sino también como mecanismo útil para la evaluación de resultados y rendición de cuentas de la Administración, fines todos de relevancia constitucional según lo estatuido en el artículo 11 de la Constitución Política.” (Resolución Número 2019-007732 de las 9:15 horas del 3 de mayo de 2019).

Lo subrayado no es del original.

Así las cosas, La Sala Constitucional establece la Confidencialidad, incluso para el denunciante y denunciado de la investigación preliminar; siendo la Relación de Hechos parte de esa investigación preliminar; por otra parte, la Propia Ley de Control Interno; establece en el párrafo segundo de su artículo sexto que:

“La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo.” Lo subrayado no es del original.

En virtud de lo anterior se puede determinar que dentro del presente procedimiento es evidente una violación flagrante al principio de confidencialidad; en tanto el informe de relación de hechos 01-2020, sobre la presunta responsabilidad administrativa en la adjudicación de las Licitaciones Abreviadas N° CCDRMO-LA-002-2018 y CCDRMO-LA-004-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, sin contar con el respectivo refrendo interno, fue publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas, como parte de los

Documentos de la Contratación 2022CD-000072-0003400001; mediante la cual se contrató al MsC. Carlos Lanzas Quesada, como órgano director del Procedimiento Administrativo correspondiente.

En este sentido es importante determinar que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), es un portal que permite a las instituciones publicitar sus procedimientos de Contratación; tal y como lo establece el Artículo 56 del Decreto Ejecutivo 41438, Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"; que en lo literal establece que: "[La] *Obligación de publicar en el portal SICOP. El portal SICOP constituye el medio obligatorio y oficial para que las instituciones usuarias publiciten sus procedimientos de contratación administrativa en línea*".

En este sentido es claro que la Publicación de la Relación de Hechos o cualquier otra parte de la investigación preliminar; la cual al momento de la Licitación ni siquiera era de conocimiento de las partes en un sistema cuyo objetivo es la publicidad a terceros de las compras que realizan las instituciones del Estado, constituye una grosera violación a los principios de Confidencialidad, al Debido Proceso Administrativo; así como a la honorabilidad de los presuntos involucrados, por lo que existe la posibilidad de que eventualmente nos encontremos frente a un eventual delito contra el honor de las personas involucradas y una grave violación al principio de inocencia que debe privar en un procedimiento administrativo, cuyo objeto es la definición de la verdad real de los hechos.

Como prueba, se puede verificar lo afirmado en la Plataforma SICOP mediante el número de contratación 2022 CD-000072-0003400001.

Esta situación fue plenamente de conocimiento del Órgano Director y así debió advertirlo, antes incluso de realizar cualquier eventual traslado de cargos.

SOBRE IMPUTACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS EN LA RELACIÓN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.

La relación de hechos en la que se basa el órgano Director carece de una imputación clara y objetiva que defina la responsabilidad de cada persona integrante de la Junta Directiva; es más imputa a integrantes de Juntas Directivas distintas y que fueron integrantes del Comité en periodos distintos sin hacer una distinción o una verificación mínima de su eventual participación en los hechos investigados; es más únicamente identifica a los integrantes de ambas Juntas Directivas sin determinar su conocimiento de los hechos.

La Sala Constitucional ha definido en su Resolución N° 632-99 de las 10:48 horas del 29 de enero de 1999 que la Imputación:

"es el derecho a una acusación formal, debe el juzgador individualizar al acusado, describir en detalle, en forma precisa y de manera clara el hecho que se le imputa. Debe también realizarse una clara calificación legal del hecho, estableciendo las bases jurídicas de la acusación y la concreta pretensión punitiva. Así el imputado podrá defenderse de un supuesto hecho punible o sancionatorio como en este caso, y no de simples conjeturas o suposiciones."

Al conocer la Relación de Hechos, no se da en ningún momento una acusación individual, clara, ni precisa de los hechos o la medida en que se acusa a cada miembro de ambas juntas directivas, ni se indican las bases jurídicas ni la concreta pretensión; sino que hace un resumen de normativas supuestamente violentadas sin identificar o imputar a alguno de los miembros de la Junta Directiva de manera clara y objetiva.

En cuanto a los hechos del caso, se observa que el "traslado de cargos" remitido a las partes debidamente notificadas, se limita a citar lo indicado en la relación de hechos elaborada por la Auditoría de la Municipalidad, lo cual no puede considerarse una descripción clara y precisa de los hechos a investigar.

Al respecto véase relación de Hechos, adjunta y visible en el legajo que se encuentra en la Secretaría del Concejo Municipal.

Esta situación pone en evidencia una mala aplicación de la técnica jurídica del Órgano Director del Procedimiento, lo cual de ser aprobado en esas condiciones, acarreará la nulidad de todas las actuaciones.

SOBRE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

En cuanto al Expediente Administrativo, es menester agregar que en la Secretaría Municipal se cuenta únicamente con un legajo incompleto; el cual no se encuentra ni foliado, ni ordenado cronológicamente; y que además incluye documentos repetidos como lo es el Traslado de Cargos, notificaciones fallidas; así como correos varios sobre diligencias internas entre el Msc. Carlos Lanzas Quesada y los funcionarios de la Secretaría Municipal; es importante destacar que el mismo no contiene a la fecha, ni la resolución dada por el órgano director, con fecha del 26 de julio del 2023; ni las citaciones a Audiencia Oral y privada que citaban a las partes a comparecer en el mes de febrero del año en curso.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 271 y en particular el artículo 272 de la Ley General de la Administración Pública; en tanto no se encuentra el expediente íntegro a disposición en la Secretaría del Concejo Municipal como lo refiere el órgano Director en la Resolución de las 8 horas del 21 de noviembre del 2022, hecho que limita de forma grave el derecho de defensa de las personas investigadas, siendo este un error grosero que incluso pueden entenderse como la violación de formalidades sustanciales que a la postre implican el ejercicio incompleto del Derecho de Defensa, hecho que constituye el procedimiento en absolutamente nulo de conformidad con el numeral 223 de la Ley General de la Administración Pública, al no encontrarse el expediente íntegro para su estudio en el lugar determinado, ni constar en el mismo la debida citación ni el acta de la Audiencia preliminar de las 10 horas del 19 de febrero del año en curso.

Esta situación ha sido del conocimiento del propio Órgano Director, quien debió advertirlo a este Honorable Concejo de previo a continuar con un procedimiento en esas condiciones.

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INICIAL.

La Ley General de la Administración Pública establece en el numeral 239 que: "*Todo acto de procedimiento que afecte derechos o intereses de las partes o de un tercero, deberá ser debidamente comunicado al afectado, de conformidad con esta Ley*"; es decir, que en el caso que nos ocupa, donde nos encontramos frente a un proceso de instrucción dentro del cual se podrían ver afectados derechos subjetivos de las partes, se deben seguir las reglas de la Ley General de la Administración Pública y de manera supletoria lo establecido por la Ley de Notificaciones Judiciales; siendo que la resolución inicial; tal y como lo establece el artículo 19 inciso a, de dicha ley, debe ser notificada de forma personal; salvo excepciones debidamente justificadas y establecidas en la legislación vigente aplicable.

Es importante destacar que el Msc. Carlos Lanzas Quesada, como órgano director del procedimiento solicitó al órgano Decisor la posibilidad de Notificar a los señores Adán Ley Fernández y Mario Solís Sánchez vía edicto; hecho que no es posible en los supuestos del artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, siendo esta una medida que normalmente no puede suplir a la notificación y que además debe cumplir con la publicación de edicto por tres veces consecutivas en la sección especial del Diario Oficial denominada "Notificaciones" correspondiente en este caso a la Municipalidad de Montes de Oca.

De igual manera es importante destacar que el artículo 222 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: "*Las sanciones administrativas deberán ser impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria, en contra de los funcionarios que realicen actuaciones contrarias a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y el presente Reglamento. Dichas sanciones consistirán en apercibimiento escrito, suspensión sin goce de salario, despido y retiro de credenciales según las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa*", Condición que no se cumplió en el presente caso, ya que se aplicó una normativa distinta, como lo es la Ley Marco de empleo público, que además no se encontraba vigente en dicho momento.

La solicitud planteada por el MsC. Carlos Lanzas Quesada con fecha del 28 de marzo es absolutamente nula y violatoria del derecho de defensa de las personas notificadas por las siguientes razones:

- i. Normativa aplicable: El órgano Director solicitó se realizara la notificación de conformidad con lo establecido en el numeral 21 inciso b de la Ley de Empleo Público, norma que es aplicable solo en casos de personas que se encuentren bajo el régimen de empleo público, según los alcances de la citada Ley y no para Funcionarios Públicos que no se encuentran cubiertos por determinada relación; ya que en todo caso las personas a notificar no forman parte de la Administración desde hace más de 4 años; de igual manera dicha notificación violenta el principio de irretroactividad de la Ley, siendo que al momento en que ocurrieron los supuestos hechos, la Ley Marco de Empleo Público aún no había sido ni siquiera discutida por la Asamblea Legislativa, y mucho menos publicada y vigente; ya que la misma data del 8 de marzo del año 2022.
- ii. Sobre la correcta notificación vía edicto: De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública la notificación de carácter excepcional vía edicto debía realizarse de conformidad con las formalidades establecidas en los numerales 241 y 242 de dicho cuerpo normativo, realizando 3 publicaciones consecutivas en el Diario Oficial y no únicamente una; causando una clara indefensión y violación al debido proceso y por supuesto al derecho de defensa de los involucrados.
- iii. Falta de notificación: Siendo que los señores Solís Sánchez y Ley Fernández no se han apersonado al proceso, y la notificación realizada es absolutamente nula debe tenerse el procedimiento por nulo en virtud de que afecta elementos sustanciales del proceso y limita de forma grosera el ejercicio pleno del derecho de defensa para los involucrados.

POR LO EXPUESTO, ESTA ASESORÍA JURÍDICA, RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, RESOLVER COMO SIGUE: POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN CALIDAD DE ÓRGANO DECISOR, DISPONE:

PRIMERO: IMPROBAR el Informe Final con recomendación, suscrito por el Licenciado Carlos Lanzas, en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo para averiguar la verdad real de los hechos en supuestas irregularidades de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca y en consecuencia no autorizar el pago por concepto de honorarios profesionales.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Licenciado Carlos Lanzas, en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo, a los fines de que se enmienden los yerros procesales indicados.

TERCERO: COMUNIQUESE.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, MARTA CORRALES SANCHEZ, KATYA LOPEZ ALVARADO Y JEISON SALAZAR LOPEZ LO ACOGEN COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Este Concejo Municipal en su oportunidad realizó un concurso para la contratación de un profesional en derecho que llevara adelante la condición de Órgano Director del Procedimiento en una investigación que se basaba en un informe de Auditoría sobre eventuales incumplimientos en el procedimiento de contratación por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se decía que en las contrataciones hacía falta el refrendo interno que nunca se llevó a cabo, eso convertía la contratación en irregular, lo cual suponía conforme la Ley rebajarle al adjudicatario un

10% del monto ofertado, que es el que se calcula a la utilidad que le correspondía. A falta de refrendo, la creación de una contratación irregular y el no haber cobrado el 10% por contratación irregular al adjudicatario, se inicia un procedimiento para determinar la responsabilidad de todos los miembros del Comité Cantonal de Deportes. Esa recomendación del Órgano Director del Procedimiento tiene que pasar al órgano decisor, que es el Concejo Municipal, eso es lo que nos llegó acá, una recomendación del Órgano Director, y se me comisiono a mí revisar esta recomendación existente. Desgraciadamente más allá del fondo, nos encontramos con que hay una gran cantidad de irregularidades en el procedimiento, que el primer acto irregular es que para hacer el concurso y contratar al abogado, subieron a Sicop la relación de hechos que la Auditoría había realizado, lo cual por Ley es absolutamente confidencial en respaldo a la honorabilidad de las personas que están siendo investigadas, y el Órgano Director tiene el deber de verificación, que desde un principio el debió haber advertido de que se estaba violentando y de que esto podría haber causado una nulidad. El segundo tema es del traslado de cargos, hay una vastísima jurisprudencia tanto de la misma Contraloría General de la República, la Sala Constitucional, y la Sala I, en el sentido de que cuando hay una pluralidad de personas involucradas en un acto, debe hacerse una imputación de cargos individual, porque cada persona tiene la obligación de poder defenderse desde su perspectiva personal y desde el Comité de Deportes, pero si no hay una relación precisa y circunstanciada del hecho, una imputación del cargo específica para cada persona, eso provoca una nulidad, porque atenta contra el debido proceso y derecho a la defensa, en esos términos está el traslado de cargos por parte del Lic. Lanzas, que fue el abogado contratado. Después tenemos el tema de notificación, que en algún momento se le hizo difícil a este profesional, y solicito autorización para notificar vía edicto por lo menos a dos miembros del Comité, que el fundamento para la solicitud, y el fundamento para la publicación que hizo el Lic. Lanzas, la baso en una Ley Laboral que no estaba vigente en ese momento, cuando en realidad la Ley que tenía que aplicar era la Ley General de Administración Pública, en donde además hacía ver que la publicación para efectos de suplir la notificación tenía que hacerse tres veces y solo se hizo por una, el expediente levantado en el procedimiento es totalmente irregular, no está foliado, hay resoluciones que no existen, hay repeticiones de resoluciones, hay correspondencia entre la Secretaría del Concejo y el Órgano Director que no corresponde al expediente, y todo esto nos dice que el procedimiento desde el inicio tiene un vicio de nulidad que afecta a las personas que están siendo investigadas. Mi recomendación es improbar el informe final del Lic. Carlos Lanzas y en consecuencia no autorizar el pago por concepto de honorarios profesionales, y devolver el expediente al Lic. Carlos Lanzas como Órgano Director, a los fines de que se enmienden los hierros procesales indicados. -

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL *"INFORME DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – CASO INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO LIC. CARLOS A. LANZAS QUESADA – EXPEDIENTADOS EX MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA, AL CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 15-4-2024, EXPEDIENTE MDO-CL-01-2022"*, ACOGIDO COMO MOCION POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, MARTA CORRALES SANCHEZ, KATYA LOPEZ ALVARADO Y JEISON SALAZAR LOPEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE.

ARTÍCULO 12.- Mociones del Regidor Suplente Jorge Mora Portuguez y otros.-

Se presentan a despacho las siguientes mociones las cuales dicen:

12.1.- MOCION REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO, MARTA CORRALES SANCHEZ, JEINY LIZANO VARGAS, CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES SUPLENTES: JESSICA MORA ROMERO, MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL; EL SINDICO PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA Y LA SINDICA SUPLENTE ALEXA BENAVIDES AYALA/ REF. SOBRE EL MES DE LA DIVERSIDAD EN EL GOBIERNO LOCAL.-

Se conoce moción escrita, presentada por el Regidor Suplente: Jorge Mora Portuguez; acogida por los Regidores Propietarios: Jorge Espinoza Camacho, Marta Corrales Sánchez, Jeiny Lizano Vargas, Carolina Monge Castilla; suscrita por los Regidores Suplentes: Jessica Mora Romero, Maritere Alvarado Achio, Irene Salazar Carvajal, el Síndico Propietario: Sergio Rodríguez Sequeira y la Sindica Suplente Alexa Benavides Ayala, la cual dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el 16 de mayo del 2016 este Concejo Municipal declaró a Montes de Oca como un cantón libre de toda discriminación hacia la población LGBTIQ+, y a la Municipalidad como una institución que respeta y promueve la dignidad humana, que es el valor fundante de todos los Derechos Humanos. Dice esta declaración que:

“Queremos declarar a Montes de Oca como un cantón libre de todo tipo de discriminación porque sabemos que la dignidad humana no es exclusiva de un grupo homogéneo de personas. La dignidad es de todas las personas sin importar su etnia, creencia, religión, orientación sexual, e identidad o expresión de género”.

SEGUNDO. Que desde el año 2016 durante el mes de junio, se ha acostumbrado a izar la bandera de la diversidad en la fachada del edificio municipal, como símbolo del compromiso de este gobierno local con la lucha por la no discriminación a la población LGBTIQ+ de nuestro cantón.

TERCERO. Que en el año 2016 el Concejo Municipal de Montes de Oca aprobó la Política cantonal de diversidad, inclusión y no discriminación la cual establece en su artículo 8 que se “deben fomentar, en los procesos de atención y servicio de la Municipalidad, acciones para el respeto de la diversidad humana y los Derechos Humanos, para la inclusión social y la no discriminación por cualquier motivo, por medio de actividades correctamente planificadas y presupuestadas anualmente. Promover acciones participativas en los espacios públicos que permitan el encuentro y la difusión de diversos estilos y relatos de vida, prácticas culturales, la expresión de sentimientos y emociones, manifestaciones artísticas, entre otras.

CUARTO. Que en el año 2018 el Concejo Municipal de Montes de Oca aprobó la Política cantonal contra discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género real o percibida, que estable que como objetivos de esta política promover la “erradicación de la discriminación motivada por la orientación sexual, la identidad o expresión de género tomando acciones concretas tanto a lo interno de la Municipalidad como a nivel externo en el resto del cantón”.

QUINTO. Que en el año 2022 el Concejo Municipal de Montes de Oca aprobó la Política cantonal de promoción de derechos de la población LGBTIQ+ 2022-2027; que tiene como objetivo que el gobierno local promueva una cultura de respeto hacia los derechos humanos en general, y en específico de la población LGBTIQ+ que procure

el ejercicio sin discriminación, de todos los derechos para todas personas; así como una serie de acciones para lograr su cumplimiento en el acceso a los servicios públicos y privados; así como en los espacios de recreación y esparcimiento.

SEXTO. Que además esta política establece que el Gobierno local debe ejecutar una estrategia de comunicación para darla a conocer y divulgar dentro de la población, ejecutando un mínimo de 3 actividades de divulgación anuales.

SÉTIMO. Que esta política insta a la Administración municipal a capacitar al personal municipal sobre los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+ de acuerdo con los estándares del Servicio Civil; a la reglamentación de aquellas acciones que califiquen como actos discriminatorios, y su inclusión, como faltas, dentro del Reglamento Autónomo de Servicios; así como a realizar reformas al Reglamento de Patentes y Licencias Municipales para garantizar el respeto de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+

OCTAVO. Que la Municipalidad de Montes de Oca fue galardonada en el año 2023, con el título de "Mariscalía Política" en la pasada Marcha Pride de Costa Rica, o Desfile del Orgullo; en donde varias de las actuales autoridades municipales, incluidos los proponentes de esta moción, participaron en representación de este gobierno local.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Instar a la actual Administración a que proceda a izar la bandera de la diversidad en la fachada del edificio municipal, la cual se mantendrá hasta el día 30 de junio; como un acto simbólico de reiteración del compromiso de este gobierno local, con la lucha de la población LGBTIQ+ por el pleno reconocimiento de sus derechos humanos, políticos y civiles; y contra la discriminación en razón de la orientación sexual, o del género de las personas.

SEGUNDO. Invitar a la población de Montes de Oca, al personal municipal y a las autoridades del Concejo Municipal y la Administración a asistir al Desfile del Orgullo 2024, en representación del cantón de Montes de Oca, que se realizará el próximo domingo 30 de junio, saliendo de La Sabana hacia la Plaza de la Democracia.

TERCERO. Desarrollar acciones de comunicación durante todo el mes de junio dirigidas a la sensibilización y concientización de la población de Montes de Oca en materia de derechos humanos y no discriminación de la población LGBTIQ+

CUARTO. Instar a la Administración a realizar acciones de divulgación e información sobre los instrumentos de política enunciados antes; así como a evaluar su grado de cumplimiento y a tomar acciones para su pleno y efectivo desarrollo y ejecución.

QUINTO. Se solicita la dispensa de trámite de comisión y se declare en firme.

SEXTO. Comuníquese.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SRA. IRENE SALAZAR CARVAJAL, REGIDORA SUPLENTE: Solamente que yo quisiera suscribir la moción.-

SRA. MARITERE ALVARADO ACHÍO, REGIDORA SUPLENTE: Igual que la compañera, quisiera suscribir la moción.-

SR. JORGE ESPINOZA CAMACHO, REGIDOR PROPIETARIO: Hay acciones que las políticas deben de priorizar en los próximos años tanto en los presupuestos ordinarios como extraordinarios, para que se considere este aspecto para futuros presupuestos.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Una observación de forma, en el considerando octavo, que la Municipalidad de Montes de Oca fue galardonado en el año 20-23 con el título de Mariscal, el título correcto es Mariscalía Política.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO, MARTA CORRALES SANCHEZ, JEINY LIZANO VARGAS, CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES SUPLENTE: JESSICA MORA ROMERO, MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL; EL SINDICO PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA Y LA SINDICA SUPLENTE ALEXA BENAVIDES AYALA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS.-

Razonamiento de voto negativo del regidor, señor Enrique Sibaja Granados: Primero para que quede claro que no tengo ninguna animadversión con el tema, que estoy totalmente a favor de todo, que me sorprende sobre manera que todos los años tengan que presentar nuevamente el impulso, el empuje y obligar a la Municipalidad a hacer las cosas, que por una política establecida por este Concejo desde hace mucho tiempo no se cumpla tal cual, esto debería ejecutarse plenamente y estar siempre presente. Y por el fondo, no apoyo el levantamiento de la bandera LGBTQ+ en el asta de la Municipalidad, porque el asta es para la bandera de la Municipalidad de Montes de Oca y la bandera de Costa Rica.-

12.2. MOCION REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO, JEINY LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, KATYA LÓPEZ ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES SUPLENTE: GUSTAVO CAMPOS ALFARO, JESSICA MORA ROMERO, MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL Y EL SINDICO PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA / REF. SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y RECONOCIMIENTO A CAMPAMENTO DE SOLIDARIDAD UCR.-

Se conoce moción escrita presentada por el Regidor Suplente: Jorge Mora Portuguez; acogida por los Regidores Propietarios: Jorge Espinoza Camacho, Jeiny Lizano Vargas, Jeison Salazar López, Katya López Alvarado, Carolina Monge Castilla; suscrita por los Regidores Suplentes: Gustavo Campos Alfaro, Jessica Mora Romero, Maritere Alvarado Achio, Irene Salazar Carvajal y el Síndico Propietario: Sergio Rodríguez Sequeira, la cual dice:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Que en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 10, del día 11 de Diciembre 2023, el Concejo Municipal de Montes de Oca acordó en forma unánime hacer un llamado al gobierno de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa para que asumieran un papel de mayor liderazgo en el llamado internacional a un cese al fuego inmediato, duradero y sostenido en la franja de Gaza.

SEGUNDO. Que en ese mismo acuerdo se condena y repudia toda acción de represalia indiscriminada del ejército israelí en contra de la población civil palestina en los territorios de Gaza y Cisjordania; así como el bombardeo de instalaciones civiles, clínicas, hospitales, centros de refugiados, o en contra de la prensa internacional, los organismos de Naciones Unidas y de Socorro internacional. Y se hace un llamado al gobierno de Israel, para que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de la ONU ES-10/21, respete el derecho humanitario internacional; así como el sistema internacional de derechos humanos y a que cese de inmediato los ataques indiscriminados contra la población civil.

TERCERO. Que desde entonces el ejército israelí no solo no ha cesado las agresiones en contra de la población civil en Gaza, sino que las ha extendido y endurecido. Pasando de 16 mil personas asesinadas a más de 40 mil al día de hoy, de las cuales más de 15 mil son niños y niñas.

CUARTO. Que estas acciones constituyen al tenor del derecho internacional, actos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad; por lo que diversos países han interpuesto denuncias contra el gobierno de Israel ante la Corte Penal Internacional y ante la Corte Internacional de Justicia

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Reiterar la condena y repudio de este gobierno local por los crímenes de genocidio y lesa humanidad cometidos por el ejército y el gobierno de Israel en contra de la población civil palestina en Gaza y Cisjordania.

SEGUNDO. Reiterar nuestro llamado para que el Gobierno de Costa Rica asuma un mayor compromiso con la causa de la paz, y con la causa de los derechos humanos que siempre nos han caracterizado como nación; y exija a Israel un cese al fuego inmediato de conformidad con las resoluciones de la ONU.

TERCERO. Manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con los movimientos estudiantiles universitarios, que alrededor del mundo se movilizan en solidaridad con el pueblo palestino y que en varias ocasiones han sufrido represión y persecución en sus países.

CUARTO. Manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con las personas, organizaciones y movimientos que por mes y medio han mantenido un campamento permanente de solidaridad con Palestina en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. Siendo el de mayor duración en toda América Latina.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a todas las demás municipalidades del país, instándolas a que se pronuncien de la misma forma; al gobierno de Costa Rica, a la embajada de Israel, al consulado honorario del Estado de Palestina en Costa Rica, así como a los medios de comunicación y a la población de Montes de Oca.

SEXTO. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare este acuerdo en firme.

SETIMO. Comuníquese.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Solicitar suscribir la moción.-

SRA. MARITERE ALVARADO ACHÍO, REGIDORA SUPLENTE: También para suscribir la moción.-

SR. GUSTAVO CAMPOS ALFARO, REGIDOR SUPLENTE: Me gustaría reconocer al regidor suplente Jorge Mora, porque desde el Concejo pasado ha insistido por mantener este tema vigente aquí en el Concejo Municipal, ustedes saben que compartimos en la declaratoria de alto al fuego con una lista de grandes ciudades en el mundo y Municipios que se han pronunciado en la misma dirección, y me parece muy atinado que bajo los principios humanistas y pacifistas del Cantón de Montes de Oca y este Concejo Municipal, continuemos con este esfuerzo de posicionar el tema, y además expresar la solidaridad con los estudiantes que están acampando en el pretil de la Universidad de Costa Rica, manteniendo el tema en la palestra pública, no son cosas que se hacen gratuitamente, esta presión internacional opera e incide sobre lo que está sucediendo en medio Oriente, y me parece muy importante que la moción sea apoyada por todo el Concejo Municipal.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Gracias a don Gustavo por sus palabras, y debo hacer extensivo el reconocimiento a todas las personas de este Concejo Municipal que han manifestado su apoyo y han suscrito la moción y que es la continuación de una iniciativa que empieza con el Concejo Municipal anterior, es que no podemos quedarnos como si nada sucediera donde vemos el horror de que niñas y niños son asesinados vilmente solo por ser parte del pueblo Palestino, arrasando escuelas, clínicas, etc., que como seres humanos no podemos dejar de horrorizarnos de estas cosas, no podemos normalizar estas situaciones, tenemos que levantar siempre la voz por estas situaciones. Felicitar a los muchachos que están de campamento en la Universidad de Costa Rica para que cese esta masacre.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Siempre apoyaremos la paz ante todo.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO, JEINY LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, KATYA LÓPEZ ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES SUPLENTE: GUSTAVO CAMPOS ALFARO, JESSICA MORA ROMERO, MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL Y EL SINDICO PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

ARTICULO 13.- Moción Regidor Propietario Enrique Sibaja Granados/ Ref. Nombramiento representante municipal ante la Fundación Universidad de Costa Rica.-

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por el Regidor Propietario Enrique Sibaja Granados, la cual dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Fundación Universidad de Costa Rica, nació en el año 1988, como una figura aliada para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que dicha Fundación posee su domicilio legal en el Cantón de Montes de Oca y a partir de la Ley de Fundaciones vigente, corresponde al Gobierno Local nombrar su representante ante la misma.-

TERCERO: Que en las Sesiones Ordinarias Celebradas por el Concejo Municipal Nos 09-2020 del 29 de junio del 2020, 48-2021 del 29 de Marzo del 2021 y Nro. 55-2021 del día 17 de Mayo del 2021, se nombraron como representantes de la Municipalidad a los señores Mauricio Blanco Gamboa (titular) y José Rafael Quesada Jiménez (suplente), ambos ex funcionarios públicos de este Gobierno Local, mismos que ocuparon el cargo de Regidor Suplente (renuncia al cargo) y Vicealcalde Segundo (concluye periodo administrativo).-

CUARTO: Que en razón de lo anterior es necesario proceder con un nuevo nombramiento en tan importante Organización.-

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Por las atribuciones que le confiere la normativa que rige la materia, nombrar como representante de la Municipalidad de Montes de Oca, ante la Fundación Universidad de Costa Rica, al señor:

- JOSE MIGUEL SALAS DIAZ, CED. 110260522, Politólogo, vecino de Distrito de San Rafael, ex Presidente de la Federación de Estudiantes de la UCR (se adjunta hoja de vida)

SEGUNDO: Se convoca a la persona electa para la próxima sesión ordinaria a fin de ser juramentada como corresponde.-

TERCERO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

CUARTO: Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

QUINTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Dado que la persona recién electa se encuentra presente en la Sala de Sesiones, solicito una alteración al orden del día, con el fin de proceder con la juramentación del caso.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

JURAMENTACION REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.-

Por las atribuciones que le confiere el Código Municipal, procede el señor Presidente del Concejo Municipal a juramentar ha:

- o JOSE MIGUEL SALAS DIAZ, CED. 110260522

Como nuevo representante de la Municipalidad de Montes de Oca, ante la Fundación de la Universidad de Costa Rica.-

ARTICULO 14.- Moción Regidor Propietario Jeison Salazar López/ Ref. Adición a casos de avalúos aprobados en la Comisión de Asuntos Jurídicos – Sesión Ordinaria del Concejo N° 5-2024 Del 3-6-2024.-

Se conoce moción escrita, presentada por el Regidor Propietario Jeison Salazar López, la cual dice:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria número Cinco / Dos Mil Veinticuatro, celebrada día Tres de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, Artículo N° 6, se conoció y aprobó por parte del Concejo Municipal, un Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-

SEGUNDO: Que por un error se conoció en el seno del Concejo, solamente la parte dispositiva de los acuerdos tomados en los siguientes asuntos, que eran recursos en contra de avalúos:

- PUNTO N° 4.- Tema: Caso Ovidio Jiménez Cascante - QUINIENTOS QUINCE DEL OESTE, oficios: AC-1015-23, AC-1223-23 y AC-1192-23.-
- PUNTO N° 5.- Tema: Caso Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A. – avalúo 19345 sobre la finca 407367-000 - AC-1333-23.-
- PUNTO N° 6.- Tema: Caso señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A. – avalúo BI-634-2023, oficio AC-1334-23.-

TERCERO: Que en consecuencia, tanto en el acta, como en la notificación de los acuerdos, no se incluyó el informe completo de cada caso, lo cual es fundamental para que las partes conozcan y valoren los motivos de rechazo de sus recursos.

CUARTO: Por lo anterior, solicito que, mediante el procedimiento de adición en esta sesión, se incluyan como parte de las resoluciones de cada caso, el texto completo de la resolución que resolvió por el fondo estos recursos y de la misma manera se le notifique a los interesados, la resolución completa, en donde puedan verificar los fundamentos fácticos y legales que causaron el rechazo de sus recursos.

AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Se adiciona, incorpora y ajustan los puntos 4, 5 y 6 del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en la Sesión Ordinaria número Cinco / Dos Mil Veinticuatro, celebrada día Tres de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, artículo N° 6 (citados en esta moción en el considerando segundo), el texto completo del dictamen conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que dio base a la recomendación en cada caso, mismos que deberán de leerse y notificarse correctamente de la siguiente forma:

1- PUNTO N° 4.- Tema: Caso Ovidio Jiménez Cascante - QUINIENTOS QUINCE DEL OESTE.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Se conocen los siguientes oficios: AC-1015-23, AC-1223-23 y AC-1192-23: Nota suscrita por el señor Ovidio Jiménez Cascante, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad QUINIENTOS QUINCE DEL OESTE, al Concejo Municipal, con fecha 26 de Setiembre de 2023, presentación RECURSO DE REVOCATORIA contra notificación Avalúo municipal 18995 a la finca Folio Real 359527.-

SEGUNDO: Que la Administración Municipal, realizó el avalúo 18995, sobre el inmueble Folio Real 359527.

TERCERO: Inconforme la contribuyente, formuló recurso de revocatoria ante la Administración.

CUARTO: La Administración resolvió rechazar el recurso mediante resolución BI-569-2023 de 6 de setiembre y notificada ese mismo día.

QUINTO: El representante de la empresa, inconforme con dicha resolución interpone recurso de apelación en plazo ante el Concejo Municipal, mediante escrito presentado el día 26 de setiembre de 2023.

SEXTO: Funda su inconformidad el recurrente en los siguientes argumentos:

- a. Los argumentos son copia textual del recurso de revocatoria incoado en contra del avalúo.
- b. Se reitera en ese sentido que han existido una serie de variaciones en el valor del inmueble algunos incluso sin haber sido notificados.
- c. En tal sentido invoca nulidad absoluta de lo actuado por parte de la Administración.

SETIMO: La administración al rechazar el recurso de revocatoria, arguyó los siguientes elementos:

“PRIMERO: Que el artículo N° 16 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 indica que los propietarios de bienes inmuebles deben declarar el valor de sus propiedades ante la municipalidad respectiva.

SEGUNDO: Que el artículo N° 28 y N° 29 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, faculta a las Municipalidades a realizar el proceso de fiscalización de las declaraciones que se reciben.

TERCERO: Que el artículo N° 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 faculta a las municipalidades realizar las valoraciones de los inmuebles que no se declaren cada 5 años.

CUARTO: Que el artículo N° 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, norma del procedimiento recursivo en materia de avalúos de bienes inmuebles realizados por las municipalidades, indica en dicho artículo lo siguiente:

“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo... Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.” Procedimiento recursivo que se está cumpliendo a cabalidad al darle a usted la posibilidad de ejercer su defensa y presentar el recurso de revocatoria al cual se le está dando la debida respuesta, razón que lleva rechazar su solicitud de revocatoria y anulación del avalúo N° 18995.

QUINTO: Que la Municipalidad de Montes de Oca en cumplimiento con el procedimiento antes citado, recibe la solicitud de revocatoria al avalúo N° 18995 en fecha 09 de agosto del 2023 y procede a su análisis y respuesta.

SEXTO: Que la propiedad N° 359527 pasa de \$63,644,080.00 a \$123,296,172.37 como producto de un avalúo realizado por la municipalidad a la finca, con numeración AV-5346 y cargado en la base de datos

en fecha del 13 de abril del año 2012. Dicho procedimiento es acorde al artículo N° 17 antes mencionado y no es para nada un procedimiento extraño, sino un procedimiento que se apega al marco legal y norma este particular, por tal razón no se evidencia en este alegato razón alguna para revocar o anular el avalúo N° 18995 notificado en el año 2023.

SETIMO: Que la declaración N° 5809-2023 presentada por un monto de \$126,000,000.00, para la finca N° 359527 presenta diferencias entre el valor declarado y el obtenido en el avalúo N° 18995 realizado con las plataformas de valor de terreno y tipología constructiva a las cuales se encuentra adherida esta Municipalidad, por lo que por medio de correo el día 29 de mayo del año 2023 se envía la indicación al contribuyente que en acato al artículo N° 28 y N° 29 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se procederá a fiscalizar la declaración presentada, o sea que el hecho de haber presentado la declaración no significa que la municipalidad deba aceptar el valor, o que el valor ahí consignado se vaya a convertir en la base imponible para el cálculo del impuesto sobre bienes inmuebles, hechos que llevan a rechazar su solicitud de revocatoria y anulación del avalúo de marras. OCTAVO: Que en fecha del 29 de mayo del año 2023 al notificarle mediante correo electrónico jjimenez@lexing.legal la fiscalización de la declaración se cumplió con la comunicación de la no aceptación de la declaración, razón por la cual se le debe rechazar la solicitud de revocatoria y anulación del avalúo de marras.

NOVENO: Que, en acato a la normativa y procedimiento mencionados en el considerando sétimo de esta resolución, el día 25 de julio del año 2023 se notifica el avalúo realizado N° 18995 al correo electrónico jjimenez@lexing.legal, como resultado de proceso de fiscalización de la declaración presentada con el número de tramite N° 5809-2023, lo que lleva a rechazar la solicitud de revocatoria y anulación del avalúo de marras.

DECIMO: Que los avalúos que realiza este departamento, para la correcta administración del impuesto sobre bienes inmuebles, cumplen con las normas técnicas y de calidad que establece el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda (ONT), de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles N° 7509, y al artículo N° 19 del Reglamento a dicha Ley. En la Directriz N° 01-99 del Órgano de Normalización Técnica (ONT), del Ministerio de Hacienda, publicada en Gaceta N° 32 del 30-11-1999, se establece la forma de realizar esos avalúos, y específicamente en lo que corresponde a terreno, se establece la utilización de los factores de área, frente, nivel, regularidad, pendiente, tipo de vía, servicios públicos existentes, ubicación en la cuadra, tipo de vía y zona homogénea, todos estos factores utilizados en el avalúo notificado. Respecto a este modelo de valoración del terreno (Comparativo), le indico que se utilizan las zonas homogéneas de valor, mismas que fueron publicadas en el Diario oficial La Gaceta N° 222 del 17-11-2021, Alcance N° 234, dichas zonas son elaboradas por el ONT, y contemplan las características de servicios existentes, nivel socioeconómico, tipo de construcciones y accesos, entre otros, para delimitar una zona homogénea de valor de terreno, por lo que esa herramienta ya contempla las características propias del sector en el que se ubica el predio actualmente (115-01-U20). En lo que corresponde a construcciones se establece la utilización de la Tipología Constructiva del ONT, para tipificar las estructuras a valorar, aplicando luego la depreciación correspondiente con el método de Ross-Heidecke. Asimismo, esta municipalidad manifestó la adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2021 para avalúos y declaraciones de bienes inmuebles, con publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 236 del miércoles 8 de diciembre del 2021, con Resolución del Alcalde D.ALC 147-2021. Al final del avalúo, en los dos últimos párrafos, se indica que el ONT emitió Resolución RR-01-115-2023, respecto a los parámetros de valoración, dicha Resolución da fe del cumplimiento de la metodología de

valoración mencionada. También se indica en el avalúo lo correspondiente a las herramientas de valor de terreno y construcción, para su debida información, es decir, que el avalúo realizado si es proporcional a la realidad tributaria del inmueble ya que utiliza una metodología científica con factores y fórmulas matemáticas establecidas por el ONT, lo que le da también sustento jurídico y legal al avalúo realizado. Todo lo anterior evidencia que esta Municipalidad ha seguido el debido proceso en la aplicación de la Ley N° 7509 para fincas omisas de declaración o que se declaren con valores incorrectos. Por las razones anteriores se debe rechazar la solicitud de revocatoria y anulación del avalúo de marras. Aunado a lo anterior, no presenta usted ninguna prueba que fundamente su solicitud de revocatoria y anulación del avalúo N° 18995, en este sentido se debe considerar el artículo N° 33 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que indica: "Artículo 33.- Recursos contra las valoraciones generales individuales.... En ambos recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo." (El resaltado no es del original)

UNDECIMO: Se reitera que la actualización realizada en el año 2020 no corresponde a una modificación de la base imponible del inmueble, sino solo a una actualización de cambio de propietario y el valor de \$123,296,172 tal como se indicó anteriormente proviene desde el 13 de abril del año 2012 como un avalúo realizado por esta Municipalidad y debidamente notificado."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Tal y como se indicara, los hechos que fundamentan el presente recurso, son copia literal de los argumentos utilizados para impugnar y argüir la nulidad del avalúo. Es decir, en este recurso de apelación, no hay referencia, argumentos, ni prueba que se esgrima, en contra del oficio que rechazara la revocatoria.

SEGUNDO: Valorada en ese sentido la fundamentación del oficio BI-569-2023 de 6 de setiembre (rechazo al recurso de revocatoria), encontramos que la misma, se encuentra acorde al mérito de los hechos y debidamente fundamentada técnica y legalmente. Claramente el avalúo se realizó conforme a los procedimientos establecidos, se ha tenido como parte a la empresa propietaria, realizando las notificaciones pertinentes y queda acreditado que la recurrente no ha aportado ninguna prueba técnica que demerite los resultados de la pericia apelada. Este último tema es un mandato normativo en el sentido de que la carga de la prueba le corresponde a quien la invoque.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación incoado en contra del avalúo 18995

SEGUNDO: Se le informa a la parte recurrente que podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

TERCERO: Notifíquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 4 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

2- PUNTO N° 5.- TEMA: CASO INGRID CAMBRONERA CHANG, REPRESENTANTE LEGAL DE MONTAÑA SIDERAL S.A. – AVALÚO BI-636-2023.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Se conoce Oficio: AC-1333-23: Nota suscrita por la señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A., al Concejo Municipal, con fecha 13-12-2023, anotaciones en contra del avalúo 19345 sobre la finca 407367-000.

SEGUNDO: Que la Administración Municipal, realizó el avalúo 19345, sobre el inmueble Folio Real 407367-000.

TERCERO: Inconforme la contribuyente, formuló recurso de revocatoria ante la Administración.

CUARTO: La Administración resolvió rechazar el recurso mediante resolución BI-636-2023 de 30 de noviembre de 2023 y notificada ese mismo día.

QUINTO: La representante de la empresa, inconforme con dicha resolución interpone recurso de apelación en plazo ante el Concejo Municipal, mediante escrito presentado el día 13 de noviembre de 2023.

SEXTO: Funda su inconformidad el recurrente en los siguientes argumentos:

- a. Que existe una precaria depreciación de las estructuras.
- b. Que ofrece como prueba en ese sentido y para los fines del numeral 33 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los índices de precios de edificios y viviendas del INEC.

SETIMO: La administración al rechazar el recurso de revocatoria, arguyó los siguientes elementos:

PRIMERO: Que el artículo N° 16 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 indica que los propietarios de bienes inmuebles deben declarar el valor de sus propiedades ante la municipalidad respectiva.

SEGUNDO: Que el artículo N° 28 y N° 29 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, faculta a las Municipalidades a realizar el proceso de fiscalización de las declaraciones que se reciben.

TERCERO: Que la declaración N° 982-2023 recibida por un monto de ₡229,200,000.00 para la finca N° 407367, presenta diferencias entre el valor ha declarado y el obtenido con las plataformas de valor de terreno y tipología constructiva a las cuales se encuentra adherida esta Municipalidad, por lo que por medio de correo el día 06 de junio del año 2023 se envía la indicación al contribuyente que en acato al artículo N° 28 y N° 29 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se procederá a fiscalizar la declaración presentada y notificación.

CUARTO: Que la Municipalidad de Montes de Oca en cumplimiento con el procedimiento antes citado, recibe la solicitud de revocatoria al avalúo N° 19345 en fecha 13 de noviembre del 2023 y procede a su análisis y respuesta.

QUINTO: Que el impuesto sobre los bienes inmuebles está regulado por la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, donde en su artículo N° 12 establece que es el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda (ONT) el asesor obligado de las municipalidades y el encargado de suministrar los métodos de valoración tributarios para el cálculo de terrenos y construcciones de los bienes inmuebles de todo el territorio nacional. Por su parte, la técnica aplicada por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) consiste en tasar de forma previa a la construcción el proyecto que se les plantea; mientras que el departamento de Bienes Inmuebles y

Valoraciones realiza la valoración con las dimensiones y acabados que encuentra ya construidos en campo.

ARTÍCULO 12.- Creación del Órgano de Normalización Técnica. Créase el Órgano de Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. Será un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto.

El Órgano de Normalización Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a.- Establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las municipalidades.*
- b.- Mantener coordinación estricta con las municipalidades y el Catastro Nacional, para desarrollar en forma óptima la valoración.*
- c.- Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno. El detalle de los métodos que emane del Órgano de Normalización Técnica se regulará en el Reglamento de la presente Ley.*
- d.- Analizar y recomendar la calidad de los avalúos realizados por las municipalidades, con el objeto de aplicarlas correcciones necesarias.*
- e.- Conocer de otros asuntos que las leyes y los reglamentos le señalen.*

Esto lleva a rechazar los alegatos planteados en su solicitud de revocatoria para el avalúo N° 19345.

SEXTO: Que los avalúos que realiza este departamento, para la correcta administración del impuesto sobre bienes inmuebles, cumplen con las normas técnicas y de calidad que establece el Órgano de Normalización Técnica de Ministerio de Hacienda (ONT), de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles N° 7509, y al artículo N° 19 del Reglamento a dicha Ley. En la Directriz N° 01-99 del Órgano de Normalización Técnica (ONT), del Ministerio de Hacienda, publicada en Gaceta N° 32 del 30-11-1999, se establece la forma de realizar esos avalúos, y específicamente en lo que corresponde a terreno, se establece la utilización de los factores de área, frente, nivel, regularidad, pendiente, tipo de vía, servicios públicos existentes, ubicación en la cuadra, tipo de vía y zona homogénea, todos estos factores utilizados en el avalúo notificado. Respecto a este modelo de valoración del terreno (Comparativo), le indico que se utilizan las zonas homogéneas de valor, mismas que fueron publicadas en el Diario oficial La Gaceta N° 222 del 17-11-2021, Alcance N° 234, dichas zonas son elaboradas por el ONT, y contemplan las características de servicios existentes, nivel socioeconómico, tipo de construcciones y accesos, entre otros, para delimitar una zona homogénea de valor de terreno, por lo que esa herramienta ya contempla las características propias del sector en el que se ubica el predio actualmente (115-01-U28). En lo que corresponde a construcciones se establece la utilización de la Tipología Constructiva del ONT, para tipificar las estructuras a valorar, aplicando luego la depreciación correspondiente con el método de Ross-Heidecke. Asimismo, esta municipalidad manifestó la adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2021 para avalúos y declaraciones de bienes inmuebles, con publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 236 del miércoles 8 de diciembre del 2021, con Resolución del Alcalde D.ALC 147-2021. Al final del avalúo, en los dos últimos párrafos, se indica que el ONT emitió Resolución RR-01-115-2023, respecto a los parámetros de valoración, dicha Resolución da fe del cumplimiento de la metodología de valoración mencionada. También se indica en el avalúo lo correspondiente a las herramientas de valor

de terreno y construcción, para su debida información, es decir, que el avalúo realizado si es proporcional a la realidad tributaria del inmueble ya que utiliza una metodología científica con factores y fórmulas matemáticas establecidas por el ONT, lo que le da también sustento jurídico y legal al avalúo realizado. Todo lo anterior evidencia que esta Municipalidad ha seguido el debido proceso en la aplicación de la Ley N° 7509 para que se declaren con valores incorrectos, reiterando que en términos de valoración tributaria y de acuerdo como lo demanda la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo N° 12 y el artículo N° 19 del Reglamento a dicha Ley, es evidente que el órgano de Normalización Técnica es el encargado de brindar criterio técnico para el correcto actuar de las municipalidades en temas de valoración tributaria. Por las razones anteriores se deben rechazar sus alegatos planteados en su solicitud de revocatoria del avalúo de marras. Aunado a lo anterior, no presenta usted ninguna prueba que fundamente su solicitud de revocatoria del avalúo N° 19345, en este sentido se debe considerar el artículo N° 33 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que indica: "Artículo 33.- Recursos contra las valoraciones generales individuales. ... En ambos recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo." (El resaltado no es del original)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Básicamente, nos encontramos ante una oposición del valor dado a las construcciones de la contribuyente, en donde al resolver la revocatoria, la Administración ha identificado en forma diáfana la metodología de cálculo, los sustentos técnicos y legales, así como los aspectos del entorno que determinan el valor final. Incluso tanto en el avalúo como en la resolución recurrida en alzada, se identifica la normativa aplicable a los avalúos municipales.

SEGUNDO: Por su parte, y a título de prueba de descargo, la representante de la empresa propietaria, acude a las estadísticas del INEC, referidas a costos de construcción. Se estima que la prueba resulta impertinente y no aplicable al tipo de avalúo administrativo que nos ocupa, pues los procedimientos y zonas homogéneas para la valoración de estructuras, están dados por los instrumentos del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Así las cosas, en buena técnica jurídica, se debieron combatir los parámetros establecidos en el procedimiento con prueba idónea que determine su imprecisión.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación incoado en contra del avalúo 19345.

SEGUNDO: Se le informa a la parte recurrente que podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

TERCERO: Notifíquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 5 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME. ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

3- PUNTO N° 6.- Tema: Caso señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A. – avalúo BI-634-2023.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Se conoce oficio: AC-1334-23: Nota suscrita por la señora Ingrid Cambronera Chang, representante legal de Montaña Sideral S.A., al Concejo Municipal, con fecha 13-12-2023, anotaciones en contra de BI-634-2023 declaración de valor de finca 175424-000.-

SEGUNDO: Que la Administración Municipal, realizó el avalúo 19343, sobre el inmueble Folio Real 175424-000.

TERCERO: Inconforme la contribuyente, formuló recurso de revocatoria ante la Administración.

CUARTO: La Administración resolvió rechazar el recurso mediante resolución BI-634-2023 de 30 de noviembre de 2023 y notificada ese mismo día.

QUINTO: La representante de la empresa, inconforme con dicha resolución interpone recurso de apelación en plazo ante el Concejo Municipal, mediante escrito presentado el día 13 de noviembre de 2023.

SEXTO: Funda su inconformidad el recurrente en los siguientes argumentos:

- a. Que existe una precaria depreciación de las estructuras.
- b. Que ofrece como prueba en ese sentido y para los fines del numeral 33 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los índices de precios de edificios y viviendas del INEC.

SETIMO: La administración al rechazar el recurso de revocatoria, arguyó que se han utilizado las técnicas y procedimientos establecidos para el caso concreto y que lo verificado es acorde con el justiprecio concluido.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Básicamente, nos encontramos ante una oposición del valor dado a las construcciones de la contribuyente, en donde al resolver la revocatoria, la Administración ha identificado en forma diáfana la metodología de cálculo, los sustentos técnicos y legales, así como los aspectos del entorno que determinan el valor final. Incluso tanto en el avalúo como en la resolución recurrida en alzada, se identifica la normativa aplicable a los avalúos municipales.

SEGUNDO: Por su parte, y a título de prueba de descargo, la representante de la empresa propietaria acude a las estadísticas del INEC, referidas a costos de construcción. Se estima que la prueba resulta impertinente y no aplicable al tipo de avalúo administrativo que nos ocupa, pues los procedimientos y zonas homogéneas para la valoración de estructuras, están dados por los instrumentos del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Así las cosas, en buena técnica jurídica, se debieron combatir los parámetros establecidos en el procedimiento con prueba idónea que determine su imprecisión.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación incoado en contra del avalúo 19343.

SEGUNDO: Se le informa a la parte recurrente que podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

TERCERO: Notifíquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 6 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 28-5-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON

SALAZAR LOPEZ, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

SEGUNDO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

TERCERO: Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

CUARTO: Comuníquese en forma íntegra el acuerdo adicionado a cada ciudadano recurrente.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SR. JEISON SALAZAR LOPEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Sería solamente agregar las resoluciones del asesor legal a los dictámenes de la Comisión de Jurídicos que ya se habían aprobado previamente.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: ¿Las notificaciones correrían a partir de la presente Sesión, no de la anterior, sería así?

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JEISON SALZAR LOPEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

******* CAPITULO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA *******

ARTICULO 15.- Asuntos del señor Alcalde Municipal.-

15.1. ENTREGA DE BOTELLA Y BOLITA ANTI STRESS DE ESTRATEGIA MUNICIPAL.-

Primeramente informarles que la botella y la bolita anti stress es de parte del Departamento de Estrategia Municipal.

15.2.- SOBRE EL TEMA DE LAS INUNDACIONES EN EL CANTON.-

Aprovecho para indicarles que estamos atentos a las siguientes situaciones que se están dando en diferentes sectores del Cantón debido a las lluvias que se han estado dando en las últimas horas, que el próximo miércoles me reuniré con el Alcalde de San José, y con el Comité de Emergencias para trabajar un plan de mitigación.-

15.3.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.311-2024: SOBRE INTERNET DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 2 de junio de 2024, oficio AL.DM.311-2024, la cual dice:

“Asunto: Sobre internet del Concejo Municipal. Estimados-as. Para su debida información y como parte del seguimiento realizado por parte de este Despacho, respecto a la problemática presente en el internet del Concejo Municipal y sus transmisiones, me permito indicar que, el pasado viernes 31 de mayo, se llevó a cabo una reunión con representantes del Concejo Municipal, Secretaría del Concejo Municipal, la Administración y sus partes técnicas, en dicha reunión se aclaró que se cambiaron los equipos por nuevos, además se reubicaron de manera que se maximice la intensidad de la señal, por esta razón se acordó lo siguiente:

Acuerdos alcanzados	Responsable
Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos un informe acerca de las especificaciones técnicas para el sistema de equipo audiovisual que se solicita en el alquiler del Outlet Mall para el Concejo Municipal.	Sofía Guzmán y Francisco Cruz
Publicación semanal del orden del día: Los lunes antes de las sesiones en Facebook y en el sitio web.	Comunicación y Tecnologías de Información
Hacer una publicación a la ciudadanía que se procederá a utilizar Facebook para las transmisiones del Concejo Municipal, a partir de la próxima semana.	Soledad Montero y Secretaría del Concejo
Se acuerda acompañamiento por Tecnologías de Información en la sesión del Concejo del lunes 3 de junio 2024	Jeffrey Solano

SE TOMA NOTA.-

15.4.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.314-2024: PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICO CANTONAL SOBRE PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM) Y PERSONAS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 2 de junio de 2024, oficio AL.DM.314-2024, la cual dice:

“Asunto: Presentación Diagnóstico Cantonal sobre Personas Adultas Mayores (PAM) y personas mayores de edad con Discapacidad. Estimados-as Como es de su conocimiento, desde el Departamento de Desarrollo Humano se ha venido trabajando en el Diagnóstico Cantonal sobre Personas Adultas Mayores (PAM) y personas mayores de edad con Discapacidad, liderado por la compañera Alejandra Rovira. Por esta razón, solicitamos amablemente una audiencia para el día lunes 17 de junio, espacio en el cual se realizará la presentación y validación del mencionado diagnóstico. Su presentación ante el honorable Concejo Municipal es de suma importancia para asegurar la precisión y efectividad de los resultados y recomendaciones que se derivan de este trabajo. Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este importante proceso”.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Me gustaría que para dicha presentación se extienda el tiempo de audiencia a treinta minutos y no veinte como está reglamentado, es el mapeo de dos poblaciones vulnerables y el tema es amplio.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Con lo que plantea doña Katya, está la posibilidad de hacer una sesión extraordinaria, que podría agregarse a la agenda en la extraordinaria del día 26 de junio.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Por el contrato debe verse en este mes.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Sería para el 17 de junio, 2024.-

UNA VEZ CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, OFICIO AL.DM.314-2024, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, CONCEDER AUDIENCIA A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL ALEJANDRA ROVIRA, PARA LA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 6.00PM EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A EXPONER LO RELACIONADO CON EL DIAGNÓSTICO CANTONAL SOBRE PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM) Y PERSONAS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD.

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

15.5.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.330-2024: GESTIONES EN COLABORACIÓN AYA.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 7 de junio de 2024, oficio AL.DM.330-2024, la cual dice:

“Asunto: Gestiones en colaboración AyA. Estimados-as Para su debido conocimiento, me permito indicar que el pasado martes se sostuvo una reunión con representantes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), en la cual se discutieron los siguientes temas:

- Se consultó respecto a las constantes suspensiones del servicio de agua en el cantón, ante lo cual explicaron que es un tema de reglamento de cobertura de zonas y que las suspensiones se mantendrán por 2 semanas más.
De parte del AyA, se encuentran comprometidos con garantizar que el agua llegue a todas la comunidades del área metropolitana y por lo tanto se desvía el agua, sin embargo, no sobrepasa el 15% mínimo de afectación que establece el reglamento.
- Dado lo anterior se abordó la problemática de desabastecimiento en diversos centros educativos, CECUDI, Centro Diurno y EBAIS. Desde la Administración, Héctor Bermúdez y Sofía Guzmán realizarán un listado de las instalaciones que se ven afectadas por esta situación. Asimismo, se discutió la posibilidad de realizar una donación de tanques de agua por parte del AyA como medida para mitigar el impacto de este problema.
- Se conversó sobre la atención a las reparaciones de las vías del cantón. La idea es trabajar de manera conjunta en las intervenciones que se realicen.
- Además, se va a trabajar en conjunto en un proyecto de sistema de gestión de agua pluvial para el ahorro y abastecimiento de agua en el cantón.
- Por último se gestionará el plan articulado de intervenciones de nuestras carreteras en forma coordinada y planificada.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier consulta o seguimiento sobre estos temas”.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Con relación a esta reunión, el Concejo Municipal tomo el acuerdo el lunes anterior con relación al tema de la suspensión de aguas, que al respecto se expuso en la reunión, que es un tema de reglamento de cobertura de zonas, lo cual los obliga a tomar aguas de otros sectores, que indican que van a durar dos semanas más, la idea es que no suba del 14% de afectación en el servicio de aguas, que Acueductos nos va a dotar de tanques para los centros educativos, centro diurno, centro de cuidado, salones comunales y demás, y tener nosotros uno por alguna situación. También se conversó el tema de trabajos debidamente articulados con relación a los trabajos en vías públicas del Cantón, se va a trabajar en conjunto un proyecto de sistema de gestión de aguas pluvial para el ahorro y abastecimiento del agua en el Cantón.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Muy bueno el tema de los tanques, pero también me preocupa la comunidad como tal, que mi petición iría para que los días que no hay agua en el Cantón, Acueductos pueda colaborar con un camión en los sectores de mayor desabastecimiento de agua.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Lo que no nos dice Acueductos es que el Gobierno central actual suspendió todos los proyectos y presupuestos que se venían dando para resolver estas situaciones.-

SR. SERGIO RODRÍGUEZ SEQUEIRA, SÍNDICO PROPIETARIO: Cual es el plan que se tiene como Municipalidad para corroborar que Acueductos vaya a cumplir con lo pactado en la reunión.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: La minuta no me ha llegado todavía, pero créame que vamos a estar pendientes de que se cumpla lo pactado, incluyendo el tema de los tanques.-

SE TOMA NOTA.-

15.6.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.331-2024: REUNIÓN CRUZ ROJA.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 7 de junio de 2024, oficio AL.DM.331-2024, la cual dice:

“Asunto: Reunión Cruz Roja. Estimados-as Para su debido conocimiento, el pasado viernes se sostuvo una reunión con representantes de la Cruz Roja en nuestras instalaciones. Durante este encuentro, nos acompañaron Jim Batres Rodríguez, Gina Salazar Castro, Elieth Moraga y José Rosales, miembros de la Cruz Roja y por parte de la Municipalidad Aurora Madrigal, Rita Obando, Sofía Guzmán, Ronny Fallas, Enrique Sibaja, presidente del Concejo Municipal y mi persona. En dicha reunión, se discutieron los siguientes temas:

- Se revisó el convenio entre la Cruz Roja y la Municipalidad de Montes de Oca.
- Se conversó de la problemática que se vivía con el tema de zonificación y regionalización a la que había entrado la Cruz Roja trabajando en conjunto en el sector de Montes de Oca, La Unión y Curridabat, ante lo cual nos comentaron que pasaríamos a tener a la Cruz Roja con el personal específico para la atención del cantón de Montes de Oca.
- Se propusieron valores de presupuesto respecto a las necesidades financieras por parte de la Cruz Roja.

- Desde la Municipalidad, se está coordinando una reunión para atender los temas relacionados con el convenio, para lo cual se designó al señor Enrique Sibaja, Presidente del Concejo Municipal y Sofía Guzmán, Directora Administrativa como enlace con la Cruz Roja”.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Decirles que don Enrique Sibaja y doña Marta Corrales han estado muy pendientes de este tema, la reunión se realizó con Jean Batres, Gina Salazar y José Rosales, miembros de la Cruz Roja, se revisó el Convenio entre la Cruz Roja y la Municipalidad de Montes de Oca, hay que hacer un nuevo convenio porque ya se venció, que comentarles que la unidad atenderá de manera específica al Cantón de Montes de Oca, se habló de presupuesto para la Cruz Roja, ocupan dos personas más, el tema es que el presupuesto aumenta, por lo que se tiene que valorar.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Fue una reunión muy buena, indicar que ya no hay fusión con La Unión y con Curridabat, y el tema de presupuesto estaría en tema de estudio, que el mismo se podría generar haciendo actividades, también informar que él la unidad móvil tiene más de quince años de vida útil, y el Ministerio de Salud indica que no pueden hacer uso de la misma.-

SE TOMA NOTA.-

15.7.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.322-2024: TRASLADO INFORME SITUACIÓN QUEBRADA LOS NEGRITOS.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 3 de junio de 2024, oficio AL.DM.322-2024, la cual dice:

“Asunto: Traslado informe situación Quebrada Los Negritos. Estimados-as. Para su debida atención y respuesta a la consulta realizada durante la Sesión Ordinaria del lunes 27 de mayo del 2024, sobre el informe de la situación en la Quebrada Los Negritos, me permito adjunto el expediente, suministrado por Johnny Barrios, Gestor de Infraestructura Pública, en respuesta a lo solicitado. Importante aclarar que, esta situación va ser analizada desde el Comité Cantonal de Emergencias de la Municipalidad de Montes de Oca, asimismo, se está realizando el debido análisis para la inclusión en algún presupuesto”.-

SE TOMA NOTA.-

15.8.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.329-2024: INFORME DE CUMPLIMIENTO ACUERDOS Y TAREAS.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 7 de junio de 2024, oficio AL.DM.329-2024, la cual dice:

“Asunto: Informe de cumplimiento acuerdos y tareas. Estimados-as, Para su debido conocimiento y lo correspondiente respecto a diferentes temáticas, me permito informar lo siguiente:

1. Poda de árboles en Alma Mater: Se traslada el oficio GIRA-GA-120-24 presentado por Gustavo Lara Barquero, Gestor Ambiental de nuestra Municipalidad, con relación a la poda de árboles.
2. Aguas negras en Alma Mater: Se procede con el traslado de oficio GIRA-GA-120-24 presentado por parte de Gustavo Lara Barquero, Gestor Ambiental de nuestra Municipalidad.

3. Colocación de Bolardos, Parque los Carmioles: Se procede con el traslado de oficio D.GT-PT-042-2024 presentado por parte de Sergio Spera, Director de Gestión Territorial de nuestra Municipalidad. Lo anterior con relación al tema de vehículos que estacionan dentro del Parque los Carmioles y la valoración de colocación de bolardos para evitar esta situación.
4. Seguimiento CECUDI, tema de césped sintético e instalación de juego infantiles: Se procede con el traslado de los oficios D.GT-PT-093-2024 y D.GT-PT-156-2024 presentado por parte de Sergio Spera Director de Gestión Territorial de nuestra Municipalidad. Lo anterior con relación a los temas indicados”.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Es un informe de cumplimiento de acuerdo, se aborda más que todo lo que se solicita en control político, a saber: Poda de árboles en Alma Mater: Se traslada el oficio GIRA-GA-120-24 presentado por Gustavo Lara Barquero, Gestor Ambiental de nuestra Municipalidad, con relación a la poda de árboles. Aguas negras en Alma Mater: Se procede con el traslado de oficio GIRA-GA-120-24 presentado por parte de Gustavo Lara Barquero, Gestor Ambiental de nuestra Municipalidad. Colocación de Bolardos, Parque los Carmioles: Se procede con el traslado de oficio D.GT-PT-042-2024 presentado por parte de Sergio Spera, Director de Gestión Territorial de nuestra Municipalidad. Lo anterior con relación al tema de vehículos que estacionan dentro del Parque los Carmioles y la valoración de colocación de bolardos para evitar esta situación. Seguimiento CECUDI, tema de césped sintético e instalación de juego infantiles: Se procede con el traslado de los oficios D.GT-PT-093-2024 y D.GT-PT-156-2024 presentado por parte de Sergio Spera Director de Gestión Territorial de nuestra Municipalidad. Lo anterior con relación a los temas indicados.

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Sobre el informe del Cecudi. El proyecto de la huerta no se indica porque no se hizo. Se justifica muy bien de los juegos en el área 1, pero del área 4 se menciona que “según el plan de acción” sobre la pared escaladora en el área 4. Había comentado anteriormente las observaciones de las maestras, quienes indican que se colocó sin ningún acuerdo ni solicitud de la institución; se dice que estaba en el plan de acción, pero esto nunca estuvo contemplado en el proyecto inicial, hay una incongruencia en el informe, porque en lugar de esa pared escaladora iba una huerta. Con relación al césped sintético, queda claro que el mismo no tiene las características que debe de tener, así como una correcta instalación del mismo, esto desde el pliego de condiciones. Igual viene una imagen que no es legible en un informe oficial, ¿Que va a pasar con la garantía correspondiente?, en todo caso voy a hacer mis observaciones de manera más puntuales para la próxima semana, esto porque no estoy de acuerdo con el informe porque no se puntualiza si la empresa hizo las cosas bien o mal.-

SR.SERGIO RODRÍGUEZ SEQUEIRA, SÍNDICO PROPIETARIO: Con relación a los bolardos, no es en lo Carmioles donde ingresan los carros, es exactamente donde se están haciendo los trabajos en la quebrada los negritos en Barrio Dent, en esa zona verde, igual agradecer al señor Alcalde todas estas gestiones sobre nuestras solicitudes.-

SE TOMA NOTA.-

15.9.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.339-2024: MOCIÓN SOLICITUD APROBACIÓN FERIA Y FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES DE MONTES DE OCA.-

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 10 de junio de 2024, oficio AL.DM.339-2024, la cual dice:

“Presento respetuosamente a su Despacho la siguiente moción, de la cual solicito su atención, apoyo y votación como corresponde:

MOCIÓN ALCALDE REF/: SOLICITUD APROBACIÓN FERIA Y FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES DE MONTES DE OCA

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Montes de Oca desempeña un papel crucial promoviendo la cultura y las tradiciones locales, fomentando la participación y el disfrute de los y las ciudadanos/as.
2. Que los festivales son una oportunidad para que todas las generaciones compartan y celebren sus raíces, garantizando que las costumbres y juegos tradicionales se mantengan vivos para el futuro.
3. Que ingresa la solicitud mediante el oficio N° 102-2024 por parte de la empresa Shaday Eventos comerciales, donde solicitan la debida autorización para la realización de Feria y Festival de Juegos Tradicionales de Montes de Oca.
4. Que estas actividades se encuentra programadas del 04 de julio al 15 de julio del 2024, con el siguiente horario:

DÍA	HORARIO
Miércoles	10:00am -9:00pm
Jueves	10:00am -9:00pm
Viernes	10:0am-10:00pm
Sábado	9:00am-10:00pm
Domingo	9:00am-9:00pm

5. Que posterior a la aprobación del Concejo Municipal, se establecerá el monto a cancelar por parte de la Empresa Shaday Eventos Comerciales, por el uso de la Plaza Máximo Fernández y en la esquina del Parque Jhon F. Kennedy.
6. Que esta actividad ubicará en el Parque John F. Kennedy un puesto de ventas tipo turno, y en la Plaza Máximo Fernández la venta de comidas típicas de turno y colocación de juegos electromecánicos.
7. Que se señala algunos de los equipos que se instalaran:

ALGUNOS DE LOS EQUIPOS QUE SE INSTALARIAN

Toldo	Puesto de Helados, mangos, granizados, caldosas * comidas dulces típicas de turno * Pinchos * Comidas * Algodones de azúcar, pollo frito, derivado del maíz 14x6
Carro	Pizza
Toldo de 3x3	Venta de confites y juegos tradicionales como trompos, cromos etc
Carros chocones	grandes, consiste en una plataforma de 11 X 15 metros para 10 carros y dos personas por vehículo
Caballitos	tiene una capacidad de 16 niños con un diámetro de 7 metros
Batidoras	capacidad de 24 personas, niños y adultos con 7 metros de diámetro
Barco Pirata,	su capacidad es de 24 usuarios, con movimiento de péndulo y sus medidas son de 13 metros de largo
Diostrina	capacidad de 14 niños y su giro es en un diámetro de 6 metros, 6 Ola loca
Oloca(Crazy Wave),	este juego tiene una capacidad de 16 usuarios, pueden ser niños mayores y adultos, sus dimensiones son de un rectángulo de 14 de largo por 5 metros de ancho, con una altura de 5 metros.
Tagada	capacidad de 36 usuarios mayores de 12 años y ocupa un área cuadrada de 12 metros de lado
Barquito pirata pequeño	para 12 niños, tiene medidas de 5 metros de largo por 3 metros de ancho con 3 metros de altura
Coronaso-Hustler,	su capacidad es de 24 personas mayores de 8 años, con movimiento circular en un diámetro de 13 metros lineales
Mini jet	puede transportar 24 niños y su diámetro de acción es de 10 metros
Gravatron	Platillo volador de tipo giratorio para 45 pasajeros mayores de 12 años, su base de 150 metros cuadrados y una altura de 5 metros.
	Juegos de Habilidad y Destreza de 15 metros
	Puesto de Tiliches de 6 x 4 metros
	Cada juego tiene su restricción para su uso, ya sea para niños o mayores de 8 años y se especifica en la rotulación.

8. Que se solicita al Concejo Municipal apruebe la feria descrita con el fin que la empresa Shaday Eventos Comerciales, pueda iniciar con los trámites para la aprobación de la licencia comercial y el permiso del Ministerio de Salud.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Aprobar la feria y festival de juegos tradicionales de Montes de Oca del 04 de julio al 15 de julio del 2024.
2. Se solicita dispensa de trámite
3. Acuerdo firme
4. Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO RECHAZADA POR 4 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, JEINY LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, MARTA CORRALES SANCHEZ Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS CAROLINA MONGE CASTILLA, JORGE ESPINOZA CAMACHO Y KATYA LOPEZ ALVARADO.-

SE TRASLADA A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.

Razonamiento de voto negativo de la señora Regidora Carolina Monge Castilla: Esto está trasladándose hasta ahora; tengo muy claro el tema del turno que se hizo a finales del año pasado. Para esto hay que recibir una carpeta con el expediente completo: timbres, permisos, pólizas. Aca dice: “posterior a la aprobación de concejo se establecerá el monto a cancelar por parte de la empresa” Eso está al revés. Primero se establece el monto y con toda la documentación se toma una decisión. Va haber instalación de juegos electromecánicos, debemos tener certeza que las personas trabajadoras estarán aseguradas y, como dije, permisos con Fuerza Pública, con Cruz Roja, etc. No es que la oportunidad no sea buena, queremos que este espacio de la plaza Máximo Fernández siempre esté ocupada con este tipo de actividades, pero esto se debe entregar con una gran documentación que hay que revisar previamente y sería una irresponsabilidad votarlo.

Razonamiento de voto negativo de la señora Regidora Katya López Alvarado: no veo por ningún lado la Ley de contratación administrativa, esto es una sola empresa que tiene todo, que me gustaría saber dónde está esa documentación de solicitud para leerla, porque igual no voy a votar algo sin documento en mano.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Aquí hay un problema porque hay un contrato firmado de la Administración pasada.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Solo indicar que esto es algo que yo recibo, que a la empresa se le autorizó el uso de la plaza Máximo Fernández, que se le indico a la empresa que debía hacer un pago por definir, y se regulo el horario para no afectar a los vecinos. Que indica que además del pago que tienen que hacer, harían una donación de tres millones de colones para personas en condición de calle.-

15.10.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, OFICIO AL.DM.340-2024: MOCIÓN DEL ALCALDE SOLICITUD PARA DEROGAR LOS ACUERDOS QUE APROBARON DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS.-

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 10 de junio de 2024, oficio AL.DM.340-2024, la cual dice:

“Presento respetuosamente a su Despacho la siguiente moción, de la cual solicito su atención, apoyo y votación como corresponde:

MOCIÓN SDEL ALCALDE REF/: SOLICITUD PARA DEROGAR LOS ACUERDOS QUE APROBARON DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS.-

RESULTANDO:

- 1- Que el Concejo Municipal conoció, aprobó y ordeno la publicación de los siguientes proyectos de reglamentos:
 - a) *PROYECTO DE REGLAMENTO PARA COBRO DE MULTAS Y TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE MONTES DE OCA. Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 9.3, del día 11 de Marzo 2024. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 70 del día 22-04-2024.-*
 - b) *PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro.202/2024, Artículo N° 9.1, del día 11 de marzo 2024. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del día 25-04-2024.-*
 - 2- Que desde la pasada administración se había realizado el traslado de diferentes reglamentos con el fin de reformarlos, habiéndose realizado en los dos reglamentos de interés una primer publicación en el diario oficial La Gaceta.
 - 3- Que en relación con la potestad reglamentaria y de los procedimientos relacionados, el Código Municipal dispone las siguientes normas:

Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

 - a-) *Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*

(...)

 - g-) *Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.*

(...)

Por su parte, el artículo 13 del Código Municipal dispone que,

«*Son atribuciones del concejo:*

(...)

 - c) *Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*
 - d) *Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales...”*
- De la lectura de las normas antes transcritas queda claro que el órgano con atribuciones para aprobar los reglamentos municipales es el Concejo, sean estos internos o de relación con los municipios.

- 4- El artículo 43 de ese mismo cuerpo normativo establece que
 «Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y **lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.** Toda disposición reglamentaria **deberá ser publicada en La Gaceta** y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.» (La negrita es propia). Del anterior artículo se desprende el procedimiento que se debe seguir aprobar (adoptar), reformar, suspender o derogar las normas reglamentarias de la Municipalidad. Al respecto, la Procuraduría General de la República señaló en su dictamen 060 del 27 de febrero de 2014 lo que sigue:

«El artículo citado, dispone el procedimiento para “adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias” en el seno municipal, estableciendo los siguientes pasos:

a-) Iniciativa presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

b-) Publicación del proyecto en el Diario Oficial la Gaceta.

c-) Consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles.

d-) Pronunciamiento sobre el fondo del proyecto

e-) Publicación en La Gaceta.

Como se deriva de lo antes indicado, el trámite para adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias municipales, conlleva, en lo que interesa para efectos de esta consulta, dos publicaciones. La primera publicación que se debe realizar, es la del **texto del proyecto** de la disposición reglamentaria, salvo el caso de reglamentos internos. El sentido de dicha publicación, a los efectos de la consulta pública que plantea la norma, es garantizar el principio democrático, esto es, la participación ciudadana de los habitantes del cantón en la formación de las normas.

(...)

Consecuentemente, la publicación de comentario y la consulta pública se convierten en mecanismos dirigidos a permitir la divulgación y consulta de disposiciones, propios de un sistema democrático como el nuestro. En efecto, la publicación previa del proyecto y su sometimiento a consulta, facilita la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés local, de tal manera que permite los Municipios, armonizar los intereses públicos y comunales.»

- 5- Que en aras de garantizar el interés de los munícipes de Montes de Oca, procurando con ello armonizar los intereses públicos y comunales, el nuevo gobierno local que asumió funciones el 1 de mayo pasado considera que, dada la alta relevancia de los reglamentos indicados, es pertinente que la administración realice una nueva revisión de los reglamentos que se encuentran en la corriente del Concejo, con el fin de que los estos se apeguen a la visión del Plan de Gobierno vigente desde el 1 de mayo de los corrientes.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Derogar los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro.202/2024, Artículo N° 9.1 y 9.3, del día 11 de Marzo 2024, mediante los cuales se aprobaron los PROYECTOS: (1) PROYECTO DE REGLAMENTO PARA COBRO DE MULTAS Y TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE MONTES DE OCA y (2) PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO,

EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA y devolverlo a la Administración para una nueva revisión y ajuste al nuevo Programa de Gobierno.

2. Se solicita dispensa de trámite
3. Acuerdo firme
4. Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO RECHAZADA POR 4 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, JEINY LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, MARTA CORRALES SANCHEZ Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS CAROLINA MONGE CASTILLA, JORGE ESPINOZA CAMACHO Y KATYA LOPEZ ALVARADO.-

SE TRASLADA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.

Razonamiento de voto negativo de la señora Regidora Carolina Monge Castilla: Creo que esto se tiene que revisar en Comisión antes de derogarlo, sería ver lo que se quiere cambiar.-

Razonamiento de voto negativo de la señora Regidora Katya López Alvarado: En el mismo sentido de doña Carolina, creo importante que se traslade a Jurídicos para su revisión.-

***** CAPITULO CONTROL POLÍTICO *****

REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS

ARTÍCULO 16.- Asuntos del Regidor Propietario, señor Enrique Sibaja Granados.-

16.1. CON RELACIÓN A LA FERIA FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA.-

Lo que sucede es que la feria fue presentada en la Administración anterior, le facilitaron el permiso, pero a la hora de aplicarlo el señor Alcalde no tenía las herramientas, porque en la ocasión anterior que el Concejo si aprobó una feria igual, ahí no hubo ningún tipo de controles, la Alcaldía puso el precio que quiso y aquí se aprobó el permiso, que nadie puede tramitar ningún permiso si no tiene el lugar donde va a hacer las fiestas, entonces utilicemos la lógica del negocio además. Segundo, doña Katya, no puede haber cartel, porque es una propuesta privada de una empresa que le hace la solicitud a la Municipalidad, no es un actividad que sale de nosotros, si fuera así, si se tendría que abrir el cartel. El tema es que ahora no sabemos que es lo que se nos va a venir legalmente ahora con relación a ese documento que está firmado por la Alcaldía Municipal, bueno, el anterior Alcalde Municipal.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL: A mí la persona me contacta, me enseña el documento firmado por la vice alcaldía anterior, donde dice que le están dando la Plaza Máximo Fernández para que haga un evento de dos semanas, yo le que digo que no se puede dar en préstamo un espacio municipal, que es cuando nos damos cuenta que no hay una tarifa estipulada para realizar el cobro correspondiente, que como dice don Enrique, no tenemos claro cuál sería el monto.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Uno entiende la buena voluntad, pero debe de haber orden, que si hubo un documento firmado se debió presentar en el expediente, que no sabemos si el oficio existe, igual la Comisión debe revisar dicha solicitud para luego presentarla al Concejo Municipal.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Solicitarle al señor Alcalde que dicho documento lo haga de conocimiento de este Concejo Municipal.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Por el orden, es improcedente la discusión porque estamos discutiendo por el fondo algo que no tuvo dispensa.-

SRA. KATYA LÓPEZ ALVARADO, REGIDORA PROPIETARIA: Quisiera que esta fuera la última vez, acá hay personas que venimos entrando, que no conocemos que paso en la administración anterior, que no pueden presentar una moción de ese tipo sin previo no se nos haya presentado la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 17.- Asuntos de la Regidora Propietaria, señora Jeiny Lizano Vargas.-

17.1. SOBRE EL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA EN EL CAPITULO DE CONTROL POLÍTICO.-

Precisamente por lo que indica doña Katya de la forma, hace días se vienen dando algunas conversaciones a nivel del chat del Concejo Municipal con el tema del uso de la palabra de la Alcaldía, vamos a ver, se han dejado decir que en asuntos de la Alcaldía se ha abusado del tiempo, que por eso no se ha podido llegar al control político de todos nosotros, se le ha dicho al Alcalde incluso, que debe de limitar su participación en este Concejo Municipal, que a mí me parece muy curioso, porque cuando han venido Alcaldes que no vienen con uso de la palabra, y no le comentan nada a este Concejo Municipal y a todos los vecinos del Cantón, pues nadie se queja. Ahora que tenemos aquí una administración que se sienta aquí a recoger lo que todos aquí solicitamos, y a dar informes, pues también se quejan, eso sería como que nosotros cuestionemos que en el Control Político de todos los presentes se venga y se exponga una situación que se encuentra en un parque por ejemplo, entonces yo podría sugerir como lo hizo don Enrique en un momento de su control político, haga la gestión ante la Administración, para eso hay canales abiertos con la Alcaldía, y que venga aquí a exponer que ya se hizo la gestión con la Administración, pero no exponer apenas la solicitud o la queja, pero eso sería una intromisión de mi parte, porque aquí cada quien hace uso de la palabra en el tanto cumpla con su tiempo establecido como quiera, y cada quien presenta sus controles políticos como quiera, porque eso no está reglamentado. A mí me parece que ese es un tema que debemos de definir, o por lo menos que deje de ser una discusión estéril tanto en el chat del Concejo Municipal, como en este Concejo, porque aquí todos estamos en regla cumpliendo con la norma, que de mi parte siempre agradecida con la Administración por las gestiones que se están realizando.-

ARTÍCULO 18.- Asuntos de la Regidora Propietaria, señora Katya López Alvarado.-

18.1. RECORDATORIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL CONSORCIO QUE ESTÁ A CARGO DE LA REALIZACIÓN DEL NUEVO PLAN REGULADOR.-

A hoy se cumple un mes en que solicité por parte del Consorcio por parte de Ecoplan tanto la Política de Desarrollo Humano como la sistematización de todo el proceso de participación ciudadana con ese tema, hasta el momento no he recibido nada de esa información.-

18.2. SOBRE PUBLICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN LA PAGINA WEB CON RELACIÓN A PERSONAS QUE BRINDAN INFORMACIÓN RESPECTO AL PLAN REGULADOR.-

Me pareció muy lamentablemente el post de la semana pasada por parte de la Municipalidad, y para la gente que sigue la transmisión, Costa Rica es un país libre y democrático, y el artículo 9 de la Constitución Política nos dice que las personas tienen derecho a la participación, la Constitución también nos dice que nos podemos expresar libremente, como al igual nos dice que podemos reunirnos pacíficamente también, entonces me parece un desacierto la verdad, yo espero que no se vuelva a repetir una situación de esas, porque a como lo entendí yo el post, asumo que eventualmente lo pudo haber asumido mucha gente más, es un post prácticamente...no es comunicación oficial, haya usted si va..., me parece que podría haber debate de más altura. Entonces si sería bueno don Domingo que el equipo de comunicación pueda leer un poco los comentarios expresados ahí para tomar en cuenta que hay cosas que son un derecho de la ciudadanía, que mucha gente indicaba que la información que se ponía, los enlaces que ellos daban en ese momento, al menos yo me metía y no encontraba nada, no pueden dar información así, en ese momento los link no estaban, me parece que es importante que la comunicación de la Municipalidad sea accesible para todas las personas, y que la comunicación llegue a todas y todos.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Con respecto a esa comunicación, para la Municipalidad es una obligación informar que determinado evento no es oficial, en este caso, cuando una comunicación se pone: "Alerta", "Peligro", "Vea cómo se va a afectar su barrio", y donde hay promociones ligadas a esas publicaciones, donde se dice que uno de los expositores es miembro de la CEET, y no lo es, y el otro es expositor, aparece como que es abogado en derecho de diferentes áreas, y no lo es, eso ya de alguna u otra forma tiene tinte de falsedad, que en ningún momento se ha dicho que usted no se reúna, porque la libertad esta, cada quien se puede reunir con quien quiera donde quiera, lo que hace la Administración es informar de que no son eventos oficiales de la Administración, los cuales se están planeado hacer para el mes de julio y agosto, pues nosotros tenemos que informar, porque es mentira que se va a poner un casino en mi barrio, cuando no es así, simplemente se está informando que no es una organización oficial de la Municipalidad de Montes de Oca, esto porque el nombre confunde, cuando usted dice fiscales territoriales de Montes de Oca, cualquiera pensaría que es un ente oficial, cuando no lo es. Y acerca de los comentarios, la mayoría es del mismo sector que está apoyando esta iniciativa, que si usted los ve son los mismos que comentan en todos los post, que en otra página que ataca al Alcalde, ahora resulta que yo quiero darle plata a Donald Formal por el tema del Outlet Mall, que es ahora lo que están sacando, cuando aquí estamos viendo la necesidad de que no podemos tener al personal en el espacio que tenemos, y tenemos que buscar medios, pero cuando hay ataques sin fundamento, uno tiene de alguna u otra forma que presentar las pruebas con argumento.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Bajo la óptica de que se puede referir al caso que dice don Jorge, yo particularmente no estoy de acuerdo, porque si hay una consulta al

Alcalde, si hay una alusión a un acto o una omisión, se puede contestar, pero mi criterio es que si en Control Político si lo que hay es un juicio de valor, no tiene por qué entrar en discusión porque además no hay nada que resolver en ese tema.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Pero sí podrían don Jorge y doña Carolina pedir la palabra por el orden, y les doy solamente dos minutos, porque si empezamos en el dime y diretes por cinco minutos por Concejal, pasa lo que va a pasar hoy y no va a alcanzar el tiempo para Control Político.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Paso don Enrique, solo dejar patente mi derecho a hacerlo cuando así lo necesite y lo considere conveniente, creo que el señor Alcalde expuso perfectamente el punto.-

SRA. CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Justamente por esto es importante el Control Político, para que podamos discutir estas ideas, yo me voy a referir a lo que menciono doña Katya, que hablando precisamente de la CEET, que la última reunión de la CEET de la administración pasada fue el jueves 24 de abril del 2024, esa Sesión fue muy importante porque fue cuando el Consorcio presentó la propuesta de los Transectos, que se comentó en la Sesión Extraordinaria sobre el tipo nuevo de zonificación que se está planteando para Montes de Oca, no encontré la grabación en el canal de Youtube de la Municipalidad, sumamente desordenado se ve todo en ese canal, no ubique la grabación del 24 de abril, y tampoco encontré en la carpeta de la CEET el documento que ellos presentaron y entregaron ese día en la Comisión CEET, yo asistí a esa reunión como oyente, se hizo la presentación de los Transectos, pero además venía un documento más explícito donde venía este tema de tipos de comercios que van a haber en cada uno de los Transectos, que no fue presentado en la Sesión Extraordinaria, he revisado todas las carpetas de la CEET y el documento no está, quiero revisarlo precisamente para saber cuáles son los comercios que en cada uno de esos Transectos van a haber, pero el documento no está por ningún lado.

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Aclarar porque es tan importante basarse en las fuentes oficiales y no en lo que andan diciendo otras personas, lo que ha presentado el Consorcio hasta el momento es el tema de los Transectos, los cuales están en revisión, los cuales hay que imaginarlos como cajones, no están aprobados aun, esos listados que menciono doña Carolina eran un ejemplo que presentó aquí el Consorcio basado en el código CIU, que es la clasificación internacional de etc., etc., ustedes van a encontrar miles de actividades que tienen un código, bueno, eso trajo la empresa como un ejemplo, que ahora es lo que sigue, llenar los cajones con listados semejantes a estos, y enseñaron como es que funciona el código CIU, y no es ni el trabajo que está haciendo el Consorcio para Montes de Oca, ni tiene carácter oficial, ni fue presentado oficialmente, simplemente le estaban enseñando a la CEET como es que se llenan los famosos cajones estos de los Transectos. Ahora, que es lo que pasa?, que en esos talleres que andan haciendo esos grupos, si andan diciendo que esa información es información real, señalando que vienen todo tipo de actividades como plantas nucleares, fábricas de armas, centros nocturnos, etc., lo que usted quiera imaginarse, no es que eso es lo que se va a hacer en Montes de Oca, es que esos son los listados generales del código CIU, tengamos eso claro nada más.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: No se preocupe don Jorge, hasta dijeron que iban a poner redondeles de toros en la Marsella, andan diciendo cosas incoherentes, que de hecho yo hoy me reuní con el Consorcio y el tema es muy claro.-

SR.MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Únicamente para dejar claro un tema, creo que en todo el proceso de la CEET desde el año pasado, con el asunto del Plan Regulador, ha habido un problema fundamental, que es el utilizar documentación que llega a la CEET y que está en trámite, que hasta que no esté aprobado un documento oficial votado, no hay nada oficial, entonces todas estas falsedades que desinforman a las personas, es lo que ha llevado a tener todos estos enfrentamientos, que hasta que no tengamos un documento oficial aprobado por la CEET y este Concejo, todo lo que anda en la calle no es verdadero, así que ustedes verán si quieren desinformarse, que yo desde la CEET les garantizo que cuando haya información importante de comunicar, se comunicara.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Hoy el Consorcio me lo explico muy claro, están implementando las herramientas para el final del producto del Plan Regulador.-

ARTÍCULO 19.- Asuntos de la Regidora Propietaria, señora Marta Corrales Sánchez.-

19.1. INFORME DE VISITA A LA ESCUELA DE BETANIA PARA VER SITUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-

Comentarles que hoy estuvimos el síndico don Alexis y yo, en la escuela de Betania, que nos quedamos espantados, esta para declararla no utilizable, estamos hablando de pabellones donde los chicos si quieren ir al baño y está lloviendo tienen que ir con sombrilla o paraguas.-

19.2. INFORMACIÓN SOBRE REUNIÓN CON LA DIRECTORA DEL DIE PARA VER SITUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CANTÓN DE MONTES DE OCA.-

También conversé con la Directora del DIE, la intención es ver cómo resolvemos esta situación con la infraestructura educativa del Cantón.-

19.3. SOLICITUD DE ESTUDIO SOBRE FALTA DE INSCRIPCIÓN DE TERRENOS DE CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA.-

También en esa conversación con la Directora del DIE el tema jurídico de que hay escuelas que todavía están con terrenos que no son de ellos, me parece que es un trabajo que tiene que hacer la Administración, porque por las irregularidades existentes no pueden gestionar ningún tipo de donación por ejemplo.-

19.4. SOBRE PASO PEATONAL EN LA ROTONDA DE LA BETANIA.-

Con relación al paso peatonal de la rotonda de la Betania, es peligrosísimo, es importante correrlo, el paso está ubicado entrando a la rotonda, tal vez reubicarlo al frente de la veterinaria.-

SR. DOIMNGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Felicitar al señor vice alcalde don Andrés Guzmán Gómez, que se ha reunido con muchas instituciones del Cantón y ya lo tenemos contemplado para el presupuesto extraordinario. Con relación al paso peatonal, ya lo tenemos en la agenda para la reunión que vamos a tener con Cosevi y Conavi, que también vamos a ver el tema del Colegio Científico, ahí por la

Universidad de Costa Rica tenemos que hacer un cruce peatonal. Con relación a las propiedades, ya se están revisando todas las propiedades que están y no están a nombre de la Municipalidad.-

SR. SERGIO RODRÍGUEZ, SEQUEIRA, SÍNDICO PROPIETARIO: Doña Marta, con el tema de las escuelas quisiera proponer que empecemos a mapear las necesidades de las escuelas para empezar a priorizar y resolver a corto plazo.-

ARTÍCULO 20.- Asuntos del Regidor Propietario, señor Jorge Luis Espinoza Camacho.-

20.1. CONVOCATORIA AL ING. JOHNNY BARRIOS, FUNCIONARIO MUNICIPAL. ASUNTO: INFORME SOBRE PUNTOS DE RIESGO EN EL CANTÓN DE MONTES DE OCA.-

En la primera sesión ordinaria, Sergio, síndico de San Pedro, tocó un tema sobre la presentación del Ing. Johnny Barrios, funcionario municipal, sobre los puntos más críticos que tiene el Cantón, además del informe que ya envió la administración con relación a la quebrada Los Negritos, que quisiera se le invite para que vuelva a realizar una actualización de la misma presentación ante este Concejo Municipal.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Sería para la sesión ordinaria del 24 de junio, 2024 la audiencia del Ing. Johnny Barrios, funcionario municipal, asunto a tratar: presentar todos los puntos de emergencia que están relacionados a las inundaciones tanto de la quebrada Los Negritos como la quebrada El Cas, y todo lo relacionado con el tema de las emergencias, y brindar información sobre la modificación presupuestaria 10-2023, que era para financiar unos estudios que eran sobre la quebrada El Cas, y las inundaciones en el condominio de Los Periodistas.-

UNA VEZ CONOCIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO, SEÑOR JORGE LUIS ESPINOZA CAMACHO, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, CONCEDER AUDIENCIA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEL AREA OBRAS ING. JOHNNY BARRIOS FONSECA, PARA LA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 6.00PM EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A EXPONER LO FRELACIONADO CON LOS SIGUIENTES TEMAS:

- PUNTOS MÁS CRÍTICOS QUE TIENE EL CANTÓN
- SOBRE INFORME REMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIONJ CON LA QUEBRADA LOS NEGRITOS Y LA QUEBRADA EL CAS.-
- TEMA DE LAS EMERGENCIAS EN EL CANTON Y SU SBORDAJE
- IIFORMACIÓN LO EJCUTADO, PENDIENTE Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LO CONTENIDO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2023 QUE ERA PARA FINANCIAR UNOS ESTUDIOS QUE ERAN SOBRE LA QUEBRADA EL CAS, Y LAS INUNDACIONES EN EL CONDOMINIO DE LOS PERIODISTAS.-

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

20.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y FUERZA PÚBLICA PARA EL ALQUILER DEL EDIFICIO ANEXO DE LA MUNICIPALIDAD.-

También quería comentarle con relación al convenio que se va a tener con Fuerza Pública y la utilización del edificio anexo de la Municipalidad, tal vez conocer los pormenores de dicho convenio, que me parece que si se va a alquilar, no solo se alquile solo por alquilar, por eso me gustaría tener claridad sobre los montos, los términos del convenio y demás.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: No tengo presente el monto del alquiler, pero ya está el procedimiento en Sicop el alquiler del anexo, con el cual se pagaría el alquiler del Outlet Mall, ahí se va a ubicar el centro de monitoreo regional, para la próxima semana le podría ampliar información, e igual sobre la convocatoria del Ing. Johnny Barrios.-

20.3. SOBRE CELEBRACIÓN DE 100 AÑOS DE LA ESCUELA DANTE ALIGHIERI.-

Recordarles que la escuela Dante Alighieri cumple 100 años en Agosto, para que se incluya en las actividades del Cantonato.-

ARTÍCULO 21.- Asuntos del Regidor Propietario, señor Jeison Salazar López.-

21.1. CONVOCATORIA PARA REUNION DE LAA COMISIÓN DE OBRAS.-

Recordarles a los compañeros de Obras que este miércoles hay reunión ordinaria.-

21.2. SOBRE LAS PESONAS QUE ADMINISTRAN LAS FERÍAS AGRÍCOLAS.-

Sobre una solicitud de administración que se presentó con relación a las ferias agrícolas, tenemos que tener cuidado con las personas, que muchas veces son intermediarios y no productores, para que tengamos presente este tema.-

21.3. CONSULTA SOBRE FECHA DE CONVOCATORÍA JUNTA VIAL CANTONAL.-

Al Alcalde, ¿para cuándo se estaría convocando la primera reunión de la Junta Vial?-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Buena pregunta, creo que falta que se nombre por las Asociaciones de Desarrollo y los Concejos de Distrito.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: El nombramiento de ambas debe de ser mujer, esto para cumplir con el tema de la paridad.-

SRA. MILENA SOLÍS DÍAZ, SÍNDICA PROPIETARIA DE SAN RAFAEL: En relación a este nombramiento, parece que el Concejo de Distrito de San Rafael no tienen quorum estructural, también no sabemos si votamos solo los síndicos, o si votamos todos, no tenemos un criterio legal al respecto, el reglamento de Concejos de Distrito dice que el quorum es de tres personas, yo tengo tres concejales propietarios juramentados, y mi persona, entonces ¿por qué no me dejan sesionar?

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Precisamente porque no hay quorum estructural, hay que juramentar a las dos personas que faltan.-

SRA. MILENA SOLÍS DÍAZ, SÍNDICA PROPIETARIA DE SAN RAFAEL: Así no podemos avanzar.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, REGIDOR SUPLENTE: Ya se presentó aquí una moción solicitando una interpretación auténtica del tema de la asamblea de Concejos de Distrito, está en una comisión, que sería bueno tener pronto ese informe, porque la consulta de la moción va en el sentido de cómo se constituye la asamblea de Concejos de Distrito del Cantón, que está en Jurídicos.-

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL: El problema es con los que renunciaron y con los suplentes, que la situación de confusión la está generando el Tribunal Supremo de Elecciones con el tema de los nombramientos.-

SRA. MILENA SOLÍS DÍAZ, SÍNDICA PROPIETARIA DE SAN RAFAEL: Igual tenemos la misma duda con los presupuestos participativos, que para verlos es en este mes, y yo no sé si podrán ver o no.-

21.4. CONVOCATORÍA PARA REUNION DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REUNIÓN VIRTUAL.-

Para convocar para este viernes a Sesión Extraordinaria de Jurídicos virtual para ver estos temas y ojala poder brindar el informe el día lunes próximo en Sesión.-

SR. DOMINGO ARGUELLO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL: Para ver si doña Hazel me hace el favor de trasladar un presente de queque para la celebración del cumpleaños de doña Marta y doña Maritere.-

DOCUMENTO

PUNTO N° 6.- TEMA: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN - PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ PARA EL AÑO 2024.

ARTICULO 6.- Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.-

Acta de reunión CCPJ Montes de Oca

Fecha: 27 de marzo de 2024, 14:200m

Lugar: Virtual

Acuerdo de aprobación del plan del CCPJ de Montes de OC para el año 2024

Participantes presentes	
Karissa Castillo Esquivel	Representante de la Municipalidad.
Yancy Mariela González Chaves	Representante de grupos juveniles.
Valeria Rojas Díaz	Representante de grupos religiosos.
Eduardo González Mesen	Representante de grupos juveniles.
Doriam Miranda González	Representante de Colegios

Temas de la agenda:

1. Aprobación del Plan de Trabajo del CCPJ de Montes de Oca para el año 2024.
2. Se agenda reunión para la primera semana de abril de 2024.

Temas tratados:

Tema 1:

- Se presenta el Plan de Trabajo del CCPJ de Montes de Oca para el año 2024.
- Se aprueba con 5 votos a favor el Plan de Trabajo del CCPJ de Montes de Oca para el año 2024.

Tema 2:

- Se convoca reunión virtual el martes 02 de abril a las 3:00pm con TCU e iniciativa Punto Enjambre.

Cierre de reunión:
Hora final: 14:35pm

Yancy Mariela González Chaves 604570681
Yancy Mariela González Chaves
Presidenta

Karissa Castillo Esquivel 1-1969 0337
Karissa Castillo Esquivel
Secretaria



MONTESDEOCA

PLAN DE TRABAJO 2024

Tabla #1:				
Nómina de integración				
Sector de representación	Nombre	Número de cédula	Número telefónico	Correo electrónico
Municipal	Karissa Castillo Esquivel	119690337	70560111	karissacastillo727@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Yancy Mariela González Chaves	604570681	89417146	marygonzalez2099@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Eduardo González	118300539	87058567	edogome712@gmail.com
Colegios	Dorian Miranda González	120150377	86936111	dorianmg08@gmail.com
Organizaciones Religiosas	Valeria Rojas Díaz	117560587	83096403	rojasvaleria11@gmail.com
Funcionario enlace municipal	Alejandra Rovira Ramirez		83303647	arovirar@montesdeoca.go.cr
Correo CCPJ	ccpj@montesdeoca.go.cr			
Nombre presidencia	Yancy Mariela González Chaves	Nombre secretaria	Karissa Castillo Esquivel	

Abreviaturas

- CCPJ:** Comité Cantonal de la Persona Joven
- INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censo
- MCJ:** Ministerio de Cultura y Juventud
- OIJ:** Organismo de Investigación Judicial

Índice

Presentación	5
1. Introducción	5
2. Justificación	7
2.1 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Ley General de la Persona Joven N° 8261	8
2.2 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024	10
3. Objetivos.....	11
Descripción del Plan.....	12
4. Proyección de población joven participantes del cantón en el plan.....	15
5. Cronograma de ejecución del proyecto	16
6. Desglose presupuestario para la ejecución del plan, programa o proyecto.....	17
7. Referencias	18

Presentación

El objetivo del plan del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca es fortalecer los espacios de desarrollo y oportunidades, para un ejercicio pleno de los derechos, enfocado en las personas jóvenes en nuestro cantón, a través de estrategias integrales que fomenten su participación, empoderamiento y desarrollo integral en todos los ámbitos de las vidas de los y las jóvenes.

1. Introducción

Como parte de las funciones del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca debemos de encargarnos de elaborar y ejecutar propuestas que se enfoquen en la construcción de bienestar para las personas jóvenes, en promover sus derechos y brindar posibilidades de desarrollo integral a este sector de la población.

Con este fin, se expondrá en el presente documento el plan de acción a ejecutar por parte del Comité de la Persona Joven de Montes de Oca para el año 2024. En el documento se plantearán las mayores preocupaciones de las personas jóvenes del cantón, y a través de qué acciones el comité pretende abordar esas necesidades identificadas.

El documento expone la situación de las y los jóvenes en Montes de Oca, menciona aspectos relevantes de un diagnóstico cantonal a las personas jóvenes que se realizó este 2024; el cuál reveló las tres principales inquietudes de las personas jóvenes en el cantón se relacionan con, la seguridad; necesidad de arte, cultura y recreación; y el empleo.

Las acciones que se ejecutarán durante el plan del año 2024 pretenden dirigir los esfuerzos en una estrategia que contemple el área social, cultural y económica, para abordar los temas anteriormente mencionados como preocupación por las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca.

Caracterización de población del cantón

Según lo indica el Instituto Nacional de Estadística y Censo en los Resultados de Estimación de la población del censo del 2022, en el cantón de Montes de Oca para el año 2022 tenía un total de 53 862 mil habitantes, 24 768 hombres y 29 094 mujeres (INEC, 2023).

De la población mencionada, la población estimada de personas jóvenes para el año 2022 es de 19 361, con edad de entre 15 años y 34, según los grupos quinquenales de edad del INEC. Se excluye la información los rangos de 10 a 14 años y de los 35 a 39 años, debido que agrupa población que no es considerada joven (solo de 12 a los 35 años).

El porcentaje estimado de personas jóvenes representaba un 35,9 % respecto al total de la población del cantón para el año 2022. La mayoría de población joven del cantón se concentra en el rango de edades de 25 a 34 años. Otro dato acerca de las personas jóvenes del cantón son que la mayoría de las personas jóvenes se ubica en el distrito de San Pedro.

Número de personas jóvenes según distrito, población estimada para 2022.

Distrito	Edad Quinquenal
	15-34
San Pedro	8536
Sabanilla	4177
Mercedes	1792
San Rafael	4856
Total General	19361

Elaboración propia.

Fuente de información: INEC, Proyección de población.

2. Justificación

Existen diversas problemáticas que afectan las personas jóvenes en Costa Rica. Además, hay factores que al unirse provocan que converjan las desigualdades que perjudican para un desarrollo pleno de las personas jóvenes.

Como parte de la intención de tomar en cuenta a las personas jóvenes en la toma de decisiones que les involucra, se realizó un diagnóstico a las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca durante el mes de marzo de 2024. En donde, se identificó que las tres principales áreas preocupación para los jóvenes del cantón son: primero, el tema de la seguridad, en segundo lugar, la necesidad de espacios de cultura y recreación, y, en tercer lugar, el empleo.

Estas preocupaciones identificadas, no solo ocurren a nivel cantonal, también lo son desde el ámbito nacional. Con los temas de seguridad, inseguridad y violencia desde la relación con las personas jóvenes comprende mucha complejidad, dado a que ha sido población que fue afectada por diversas problemáticas que se unieron entre sí; como la falta de oportunidades educativas, exclusión laboral, alta tasa de desempleo juvenil, genera que las personas jóvenes caigan en la criminalidad, ejecutando y a su vez sufriendo dinámicas de violencia. Ejemplo de esto se refleja en “estadísticas del OIJ, de enero del 2020 a diciembre del 2022, señalan que la población entre 18 y 29 años de edad, en su mayoría hombres, es la más golpeada por homicidios”. (Cordero, 2023).

Ante ese evidente deterioro de la seguridad y la convivencia ciudadana, e debe trabajar por brindar oportunidades de concientización para velar por la integridad y seguridad de las personas jóvenes. Al impulsar estrategias oportunas, pertinentes y viables, así como divulgar valores para la construcción de una cultura de paz y seguridad desde la juventud costarricense.

Desde la cultura, se sufre el debilitamiento y recortes al presupuesto destinado al Ministerio de Cultura y Juventud durante los últimos años. Ejemplo del debilitamiento que existe en el sector de cultura en Costa Rica, se puede reflejó recientemente mediante la intención de realizar un recorte de recorte de ₡4 mil millones de colones del presupuesto del MCJ para el 2024, que en buena hora no fue aprobado. (Phillips, 2023). Ante este contexto, se convierte en un desafío realizar esfuerzos que promuevan el valor y reconocimiento de la cultura desde las personas jóvenes costarricenses.

El tema de empleo es una de las necesidades de las que la población joven debe trabajarse. Se debe aumentar las oportunidades de participación de las personas jóvenes en las dinámicas económicas y de empleabilidad. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Continua de Empleo del segundo trimestre

de 2023, elaborada por el INEC, contamos con 27,40% en la tasa de desempleo juvenil, “lo cual significa que es 2,85 veces superior a la tasa de desempleo nacional” (Pomareda, 2023).

Esto demuestra que se requieren de esfuerzos desde diversos actores, para lograr atender las necesidades y retos para las personas jóvenes en el área de empleabilidad, tanto a nivel nacional como cantonal.

A partir de identificar dichas preocupaciones, el plan de ejecución de este 2024 pretende abordar desde diferentes acciones, concientización y difusión de información para abordar temas como la seguridad, cultura, empleo, recreación, y desde el comité decidimos apoyar el tema de salud mental en la población del cantón de Montes de Oca.

Además, por el motivo de que durante el año 2023 y 2022, no se ejecutaron los presupuestos destinados para esos años, anudado a que los 2021 y 2020 fueron años afectados por la crisis sanitaria que significó el COVID 19, se generaron varios años de inactividad para ejecutar proyectos.

Debido a esto durante este 2024, queremos incluir en el plan de trabajo, proyectos que permitan ejecutar el superávit de ¢16,593,172.77, mediante diversas acciones como capacitaciones, actividades, talleres y espacios donde se abarquen preocupaciones mencionadas en seguridad, cultura, recreación y empleo.

2.1 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Ley General de la Persona Joven N° 8261

El presente plan se vincula con la Ley General de la Persona N° 8261, al contribuir a los objetivos de creación de la ley, desde la búsqueda del desarrollo de potencialidades de las personas jóvenes en los diversos campos de la vida, para dotar de conocimiento y herramientas que les permita vivir de forma plena.

En el artículo 1, en el inciso a, se menciona que se debe trabajar por “crear oportunidades, garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología”. También en el inciso c), que menciona que se debe “propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar” (Asamblea Legislativa, 2002)

Dichos incisos se vinculan al plan, desde las intenciones de abordar el tema del empleo, la salud preventiva específicamente la salud mental, el desarrollo de propuestas y espacios que permitan dotar de conocimientos y vivencias enriquecedoras, como la cultura y espacios de difusión de conocimiento e información que permitan fomentar bienestar en las personas jóvenes.

Nuestro plan de trabajo se pretende integrar actividades que les permita a las personas jóvenes la participación en espacios de recreación, al igual que lo menciona el artículo 4, las personas jóvenes son sujetos de derecho, por lo que se les debe brindar, tal como se plasma en el inciso e) “el derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.”

Por último, en el artículo 6 se indica que existen deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, de los cuales el plan se vincula con los siguientes incisos:

1. Salud: inciso a, brindar atención integral en salud, mediante la implementación de programas enfocados en la **promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas jóvenes**, en los que se incluyan temas relacionados con la nutrición adecuada, la **salud física, mental**, sexual y reproductiva.
2. Trabajo: inciso e, **desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas**, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.
3. Educación: inciso m, establecer **estrategias para estimular el conocimiento y la promoción de la cultura propia y de los valores y actitudes positivos** para el desarrollo nacional.

2.2 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024

Las principales preocupaciones que mencionaron con anterioridad (seguridad, cultura y empleo) concuerdan y muestran relación con los nudos críticos de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, que agrupa los principales retos de la población joven en grandes nudos críticos; “las desigualdades culturales e identitarias, las brechas sociales y ambientales, las desigualdades económicas, por último, las inequidades políticas.” (MCJ, 2020, p.24).

La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 tiene un marco orientador para desarrollar acciones que tengan incidencia las diversas dimensiones: económicas, culturales, políticas, y ambientales, a través de los cuatro ejes estratégicos que guían la política. De los cuales el plan pretende relacionarse con tres.

Eje de Autodeterminación identitaria y cultural desde la diversidad; este eje se enfoca en incrementar los esfuerzos que permitan construir un país que reconozca, valore y promueva la diversidad identitaria y cultural de las personas jóvenes y que facilite la construcción conjunta de proyectos de vida, en entornos libres de discriminación y violencia. Este eje se vincula con la intención de abordar el tema de la necesidad de promoción de la cultura en el cantón y de concientización de la seguridad y violencia.

Eje de Participación en la esfera social y ambiental; se enfoca en “aumentar el acceso de las personas jóvenes a bienes y servicios, mediante acciones, programas y proyectos, que promuevan la participación activa, el fortalecimiento de **potencialidades y el desarrollo de una vida plena, y saludable**. Este eje se relaciona con el plan, desde la intención de aumentar el cumplimiento del derecho a la salud integral de las personas Jóvenes, y la necesidad de prevención y atención en salud mental.

El eje de Aautonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales; tiene como propósito “aumentar las oportunidades de participación protagónica de las personas jóvenes en las dinámicas económicas, mediante **estrategias, programas y proyectos, que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo sostenible del país**”. Esto se relaciona con el plan, en la necesidad de trabajar en la necesidad de inserción de jóvenes al mercado laboral.

3. Objetivos

Objetivo General

Fortalecer, crear y coordinar acciones y proyectos que incentiven el desarrollo integral de las personas jóvenes en el cantón de Montes de Oca.

Objetivos Específicos

- Construir iniciativas para abordar el tema de la seguridad y la violencia en las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca.
- Promover expresiones culturales y recreativas para las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca.
- Desarrollar oportunidades en empleabilidad e inserción en dinámicas económicas para las personas jóvenes de Montes de Oca.
- Promover el derecho a la salud mental a las personas jóvenes de Montes de Oca.

Descripción del Plan

El plan de acción para el año 2024 pretende fomentar la participación de las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca a través diversas actividades, capacitaciones, talleres y eventos. El plan y la propuesta de trabajo durante el 2024 se orientará mediante los 4 ejes de mayor preocupación en el cantón: seguridad, cultura y recreación, empleo, y salud.

Se pretenden realizar tres proyectos: el primero, vinculado a la seguridad, el segundo, a la cultura y recreación y, el tercero, relacionado al empleo. Además, se dará apoyo a un proyecto comunitario presentado por un Trabajo Comunal de la Universidad de Costa Rica, el cual cuenta con una iniciativa en salud mental para personas jóvenes, y se solicitó vinculación con el CCPJ de Montes de Oca.

Cultura

Se pretenden realizar actividades y creación de espacios para la promoción de eventos culturales, artísticos y de recreación. El propósito es contar con la colaboración con actores y artistas locales en las actividades que se realizarán; el fin es fortalecer la identidad cultural, valorar la diversidad cultural y artística, y estimular la creatividad en la juventud del cantón de Montes de Oca.

El eje de cultura se abordará mediante el Proyecto **Jóvenes en Acción: Cultura y Recreación**. Este consta de dos partes; la primera, surge en el marco del Día Internacional de la Juventud 2024, el cual se conmemora el 12 de agosto, a raíz de este día se realizará un *Encuentro Artístico*, donde puedan crearse vínculos con las personas artistas locales y la comunidad de jóvenes del cantón, a través de un día en que se presentarán una serie de talleres (como pintura, cerámica) y presentaciones ejecutadas por los artistas locales, en las que podrán participar jóvenes de distintas edades y con diversos intereses.

La segunda parte del proyecto es la de *Recreación y cultura*, mediante una serie de clases de algún baile popular como medio de expresión de la cultura costarricense. Se realizarán clases y talleres, que culminarán con un evento, para presentar algún baile, o un concierto, en donde se podrá poner en práctica lo aprendido en los talleres y será un espacio más de recreación.

La finalidad del proyecto se relaciona con la necesidad de aumentar y promocionar espacios y necesidad de reconocimientos de expresiones culturales y recreativas como un derecho para las personas jóvenes.

Seguridad

La principal preocupación de los jóvenes de Montes de Oca es la seguridad, donde convergen muchos factores, por lo que para desarrollar un proyecto sobre la seguridad de las personas jóvenes se requiere una combinación entre educación, sensibilización y participación comunitaria.

El eje de seguridad se abordará mediante el **Proyecto en la Juventud de Montes de Oca Segura**. El cual consta de dos etapas: la primera; se realizarán clases intensivas de defensa personal, como un espacio de recreación y a su vez, de difusión de información valiosa ante alguna eventual situación de peligro e inseguridad, tener la capacidad de contar con herramientas para enfrentar mejor el evento. Esto como una forma de trabajar más no solventar el problema de inseguridad que reportaron los jóvenes en las respuestas del diagnóstico.

La segunda etapa, abordará la seguridad desde actividades de concientización de la importancia de la seguridad. Se realizarán dos conversatorios, el primero de ciberseguridad, como un área en la que también debemos tener consideraciones para estar seguros y fuera de peligros. El segundo conversatorio de seguridad, mediante vínculo con policía Municipal, para abordar información importante respecto a la seguridad en el cantón de Montes de Oca.

Empleo

El tema del empleo es una gran preocupación para las personas jóvenes en todo el país, también lo es en nuestro cantón. El panorama laboral para las personas jóvenes es complejo. Por esto, el proyecto Empoderando a la Juventud en ámbito de empleo, pretende brindar a las personas jóvenes las herramientas necesarias para insertarse al mercado laboral, y fortalecer emprendimientos existentes en la población joven.

Se realizará a través de dos fases: La primera fase, se abordará mediante capacitaciones virtuales para conseguir empleo; con temas como elaborar curriculum, prepararse para una entrevista, en qué plataformas apoyarse para la búsqueda de empleo. En la segunda fase, a través de la capacitación a personas emprendedoras, y la de creación de espacios para emprendimientos liderados por personas jóvenes puedan participar al desarrollo económico local. Como resultado esperado, se pretenden trabajar en las capacidades, habilidades y destrezas técnicas y blandas para la empleabilidad y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes.

Salud

Dada la importancia de promover el derecho a la salud de las personas jóvenes y la oportunidad de vinculación del TC-427 “Equipo interdisciplinario para la promoción de derechos y desarrollo integral de los y las adolescentes” con el CCPJ, el cual es un Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica que pretende brindar espacios y herramientas en salud mental de personas entre los 18 y 25 años en el cantón de Montes de Oca.

La propuesta nos parece una excelente oportunidad para abordar temas de interés y relevancia para las juventudes, a su vez crear vínculos y esfuerzos conjuntos para que, tal como se propone en Desde la Política Pública de la Persona Joven 2020- 2024, se debe procurar incentivar a la plena realización de las personas jóvenes en busca de su bienestar integral.

4. Proyección de población joven participantes del cantón en el plan, programa o proyecto.

Tabla # 2: Proyección de participación				
Eje	Actividad	Lugar de ejecución	Cantidad proyectada de participantes	Dirigido a juventudes de (Distrito (s) o si es cantonal)
Recreación y cultura:	Encuentro Artístico: 1. Talleres de arte y cultura.	Parque JF Kennedy	100	Cantonal
	2. Clases de Baile 3. Evento de culminación.	San Pedro; por definir lugar	70	Cantonal
Seguridad	Defensa personal: 4. Clases intensivas	Casa Cultural San Pedro	50	Cantonal
	Concientización acerca de la seguridad: 5. Conversatorio de ciberseguridad 6. Conversatorio seguridad cantón.	Virtual y presencial; por definir lugar.	70	Cantonal
Empleo	Herramientas para búsqueda de empleo: 7. Capacitación para insertarse al mercado laboral.	Virtual	60	Cantonal
	Emprendimientos: 8. Capacitación emprendimientos 9. Feria emprendedores jóvenes locales.	San Pedro Parque JF Kennedy	50	Cantonal
Salud	Salud Mental: 10. Apoyo a Punto Enjambre TCU-UCR	Casa Cultural	50	Cantonal
Total participantes proyectados			450	

5. Cronograma de ejecución del proyecto

Tabla # 3: Cronograma de ejecución de actividades				
Objetivo específico	Actividad	Tareas	Fecha estimada de ejecución	Responsables
Promover expresiones culturales y recreativas para las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca.	1. Talleres de arte y cultura. Encuentro artístico.	- Coordinar a lo interno de CCPJ la difusión de las actividades. Y contacto con artistas locales. - Coordinar el procedimiento de contratación en SICOP	Agosto 2024	CCPJ Montes de Oca
	2. Clases de Baile.			
	3. Evento de culminación.			
Construir iniciativas para abordar el tema de la seguridad y la violencia en las personas jóvenes del cantón de Montes de Oca.	4. Clases intensivas, defensa personal.	- Coordinar con la Policía Municipal el vínculo de trabajo.	Septiembre 2024	CCPJ Montes de Oca
	5. Conversatorio ciberseguridad.	- Coordinar el procedimiento de contratación en SICOP para las clases de defensa personal y los conversatorios		
	6. Conversatorio seguridad.			
Desarrollar oportunidades en empleabilidad e inserción en dinámicas económicas para las personas jóvenes de Montes de Oca.	7. Capacitación para insertarse al mercado laboral.	- Coordinar con Municipalidad la Feria de emprendedores - Coordinar el procedimiento de contratación en SICOP para las capacitaciones.	Octubre 2024	CCPJ Montes de Oca
	8. Capacitación emprendimientos			

	9. Feria emprendedores jóvenes locales.			
Promover el derecho a la salud mental a las personas jóvenes de Montes de Oca.	10. Apoyo a Punto Enjambre TCU-UCR	Coordinar el procedimiento de contratación en SICOP	Agosto a diciembre 2024	TCU- UCR CCPJ Montes de Oca

6. Desglose presupuestario para la ejecución del plan, programa o proyecto.

El siguiente apartado contiene el desglose de los recursos económicos necesarios para la ejecución del plan, de acuerdo cómo se establece en la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2024, el monto por transferir a la Municipalidad según lo señalado en artículo 26 de Ley N°8261 por un monto de es de ₡ 4.357.914,00 para el desarrollo del proyecto 2024 del Comité de la Persona Joven. Además, durante este año se pretende ejecutar el Superávit de ₡16,593,172.77 con el que se cuenta de los montos no ejecutados durante los años anteriores.

Tabla # 4: Desglose presupuestario		
Actividad	Monto asignado para la actividad según la fuente	
	Presupuesto ordinario	Superávit
1. Talleres de arte y cultura. “Encuentro artístico”.	₡ 4 357 914.00	₡ 5 000 000.00
2. Clases de Baile.		
3. Evento de culminación.		
4. Clases intensivas, defensa personal.		₡ 2 000 000.00
5. Conversatorio Ciberseguridad		₡ 1 593 172.77
6. Conversatorio seguridad		
7. Capacitación para insertarse al mercado laboral.		₡ 3 000 000.00
8. Capacitación emprendimientos		₡ 4 000 000.00
9. Feria emprendedores jóvenes locales.		
10. Apoyo a Punto Enjambre TCU-UCR		₡ 1 000 000.00
Subtotal	₡ 4.357.914,00	₡ 16,593,172.77
Total	₡ 20 951 086.77	

Referencias

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2002). Ley General de la Persona Joven. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550
- Cordero, M. (22 de noviembre, 2023). País pierde a sus jóvenes por muertes violentas en homicidios, accidentes de tránsito y suicidio. Semanario Universidad. Recuperado de <https://semanariouniversidad.com/pais/pais-pierde-a-sus-jovenes-por-muertes-violentas-en-homicidios-accidentes-de-transito-y-suicidios/>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Estimación de población y vivienda 2022: resultados generales [recurso electrónico]. Recuperado de https://admin.inec.cr/sites/default/files/2023-07/rePoblacResultadosGenerales_Estimacion_poblacion_vivienda_2022.pdf
- Ministerio de Cultura y Juventud. (2020). Política Pública de la Persona Joven 2020-2024. Consultado en <https://cpj.go.cr/documento/politica-publica-de-la-persona-joven-2020-2024/>
- Phillips, N. (24 de mayo, 2023). UCR sobre recortes en MJC: “La cultura no es un tema prescindible”. Semanario Universidad. Consultado en <https://semanariouniversidad.com/universitarias/ucr-sobre-recortes-en-mcj-la-cultura-no-es-un-tema-prescindible/>
- Pomareda, F. (8 de agosto, 2023). Los jóvenes costarricenses necesitan empleo, pero sólo un 40% trabaja. Semanario Universidad. Consultado en <https://semanariouniversidad.com/pais/los-jovenes-necesitan-empleo-solo-un-40-de-los-jovenes-en-el-pais-trabaja/>

Firmas

<p>Yancy Mariela González Chaves</p> <p><i>Ymariela</i> 604570881</p> <p>Presidenta</p>	<p>Karissa Castillo Esquivel</p> <p><i>Karissa Castillo Esquivel</i> 1-1969 0337</p> <p>Secretaria</p>
---	--

DOCUMENTO

PUNTO N° 1.- TEMA: ALCALDÍA MUNICIPAL - INFORME I TRIMESTRE DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 7.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

PROVEEDURIA MUNICIPAL

Para notificaciones: ggarrom@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2459-7728;

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



08 de Abril del 2024

N° de oficio PRV-BS-17-2024

Arquitecta

Ana Lucia Gonzalez Castro

Alcaldesa

Asunto: traslado informe I trimestre de Contrataciones.

Estimada Señora Alcaldesa:

En cumplimiento con lo estipulado en el reglamento de Modificación al artículo 13 del Código Municipal, se hace traslado de informes en formatos PDF y excel de las contrataciones realizadas durante el I trimestre, su estado y a quien fueron adjudicados, para lo que corresponda.

Atentamente

GUILLERMO
GARRO
MOLINA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
GARRO MOLINA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.08
10:11:24 -06'00'

Lic. Guillermo Garro Molina
Gestor de Proveeduría a.i.

Municipalidad de Montes de Oca

PROVEEDURIA MUNICIPAL 2023

Analista	Del total %	Total	LE	%	LD	%	LY	%	PL	%
Guillermo	0.00%	\$0.00	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Rony Cedeño	20.00%	\$1.00	2	100.00%	1	11.11%	0	0.00%	0	0.00%
Yenny Elizondo	80.00%	\$12.00	0	0.00%	8	88.89%	0	0.00%	4	100.00%
Bryan Mass	0.00%	\$0.00	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total	100.00%	\$15.00	2	100.00%	9	100.00%	0	0.00%	4	100.00%

Items 8 de abril de 2024

LICITACION MAYOR (LY)																					
Procedimiento SICOP	Objeto Contractual	Fecha de inclusión	Fecha envío distribuido	Fecha asignación elaborador cartel	Encargado del Proceso	Monto de presupuesto	Monto de Solicitud de pedido u Orden de compra	Reserva Presupuestaria	Fecha de Publicación de Cartel	Fecha de Apertura	Fecha Envío a Verificación	CRA / ALCADE	envío a Consejo	orden de compra	Fecha confección contrato SICOP	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Notificación de contrato	Estado	Total días tramite	total proceso	
						\$1.00	\$1.00												0.00%		

LICITACION MENOR (LE)																					
Procedimiento SICOP	Objeto Contractual	Fecha de inclusión	Fecha envío distribuido	Fecha asignación elaborador cartel	Encargado del Proceso	Monto de presupuesto	Monto de Solicitud de pedido u Orden de compra	Reserva Presupuestaria	Fecha de Publicación de Cartel	Fecha de Apertura	Fecha Envío a Verificación	CRA / ALCADE	envío a Consejo	orden de compra	Fecha confección contrato SICOP	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Notificación de contrato	Estado	Total días tramite	total proceso	
0246.0.0002.00040001	Servicio de mantenimiento de la biblioteca de la Municipalidad de Montes de Oca, para el periodo 2023-2024.	18/02/2024	20/02/2024	20/2/2024	Rony Cedeño	\$135.500.000,00	\$1.000.000,00	RE-0045	21/02/2024	28/2/2024	28/2/2024	ACTA-CRA-ALC-001-2024					29/02/2024	DESBERTA	9	32388	
0246.0.0002.00040001	Comisión de verificación de la ejecución de obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado en la zona de la Municipalidad de Montes de Oca (2024)	18/02/2024	20/02/2024	20/2/2024	Rony Cedeño	\$198.000.000,00	\$1.000.000,00	RE-0023	21/02/2024	28/2/2024	28/2/2024	ACTA-CRA-CM-003-2024	12/03/2024				3/04/2024		36	32388	
						\$333.500.000,00	\$2.000.000,00												0.00%		

LICITACION REDUCIDA (LD)																					
Procedimiento SICOP	Objeto Contractual	Fecha de inclusión	Fecha envío distribuido	Fecha asignación elaborador cartel	Encargado del Proceso	Monto de presupuesto	Monto de Solicitud de pedido u Orden de compra	Reserva Presupuestaria	Fecha de Publicación de Cartel	Fecha de Apertura	Fecha Envío a Verificación	CRA / ALCADE	envío a Consejo	orden de compra	Fecha confección contrato SICOP	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Notificación de contrato	Estado	Total días tramite	total proceso	
0246.0.0001.00040001	Compra de botellas para el mantenimiento de la zona de IP	23/02/2024	27/02/2024	27/2/2024	Yenny Elizondo	\$130.000,00	\$214.995,00	RE-0082	27/02/2024	13/03/2024	13/03/2024			5643	8/3/2024	8/3/2024	8/3/2024	contrato	11	9	
0246.0.0002.00040001	Compra de material de oficina para el personal de IP	23/02/2024	27/02/2024	27/2/2024	Yenny Elizondo	\$201.600,00	\$144.000,00	RE-0083	27/02/2024	13/03/2024	13/03/2024			5646	8/3/2024	12/03/2024	12/03/2024	contrato	13	11	
0246.0.0003.00040001	Compra de generador eléctrico para el personal de IP	18/02/2024	27/02/2024	27/2/2024	Yenny Elizondo	\$1.000.000,00	\$1.014.368,00	RE-0043	27/02/2024	13/03/2024	13/03/2024			5647	8/3/2024	8/3/2024	8/3/2024	contrato	16	9	
0246.0.0004.00040001	Compra de zapatos de seguridad para el personal de IP	21/02/2024	27/02/2024	27/2/2024	Yenny Elizondo	\$308.000,00	\$332.000,00	RE-0046	27/02/2024	13/03/2024	13/03/2024			5649	8/3/2024	8/3/2024	8/3/2024	contrato	13	9	
0246.0.0005.00040001	Compra de facturas para facturar para la plataforma de Servicios de Datos de Gestión documental	27/02/2024	27/02/2024	13/03/2024	Yenny Elizondo	\$300.000,00	\$188.000,00	RE-0050	13/03/2024	6/03/2024	6/03/2024			5642	7/3/2024	8/3/2024	8/3/2024	contrato	9	6	
0246.0.0006.00040001	Compra de impresoras para el personal de IP	27/02/2024	28/02/2024	13/03/2024	Yenny Elizondo	\$300.000,00	\$287.475,00	RE-0048	13/03/2024	6/03/2024	6/03/2024			5644	12/03/2024	12/03/2024	12/03/2024	contrato	11	8	
0246.0.0007.00040001	Compra de discos y tarjetas de memoria para el personal de IP	28/02/2024	28/02/2024	13/03/2024	Yenny Elizondo	\$1.140.000,00	\$1.050.000,00	RE-0056	13/03/2024	6/03/2024	6/03/2024			5664	14/03/2024	13/03/2024	18/03/2024	contrato	16	11	
0246.0.0008.00040001	Comunicación y envío de datos de parámetros y especificaciones de los dispositivos de la Municipalidad de Montes de Oca. Primeros publicados	27/02/2024	27/02/2024	13/03/2024	Rony Cedeño	\$101.798.852,00		RE-0042	5/03/2024	11/03/2024	11/03/2024										
0246.0.0009.00040001	Compra de uniformes para personal de IP	12/03/2024	12/03/2024	15/03/2024	Yenny Elizondo	\$1.938.000,00	\$1.761.300,00	RE-0083	18/03/2024	21/03/2024	21/03/2024				14/03/2024	14/03/2024	14/03/2024	contrato	15	11	
						\$109.704.452,00	\$1.722.138,00												18.80%		

PROCEDIMIENTO POR EXCEPCION (PE)																					
Procedimiento SICOP	Objeto Contractual	Fecha de inclusión	Fecha envío distribuido	Fecha asignación elaborador cartel	Encargado del Proceso	Monto de presupuesto	Monto de Solicitud de pedido u Orden de compra	Reserva Presupuestaria	Fecha de Publicación de Cartel	Fecha de Apertura	Fecha Envío a Verificación	CRA / ALCADE	envío a Consejo	orden de compra	Fecha confección contrato SICOP	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Notificación de contrato	Estado	Total días tramite	total proceso	
0246.0.0001.00040001	Reparación de las unidades SM 4069, SM 5055 y SM 5840, vagonetas de la Dirección de Servicios, aplicando contrato de talleres precalificados	10/03/2024	03/03/2024	03/03/2024	Yenny Elizondo	\$8.887.000,00	\$8.887.000,00	RE-0066	9/03/2024	14/03/2024	14/03/2024			5614	15/03/2024	15/03/2024	15/03/2024	Contrato			
0246.0.0002.00040001	Compra de insumos necesarios para el mantenimiento de las unidades de la Municipalidad de Montes de Oca (M.M.O.)	03/03/2024	03/03/2024	03/03/2024	Yenny Elizondo	\$18.901.000,00	\$18.901.000,00	RE-0087	9/03/2024	14/03/2024	14/03/2024			5615	15/03/2024	15/03/2024	15/03/2024	Contrato			
0246.0.0003.00040001	Reparación de las unidades SM 1201, SM 1881, SM 6845, SM 7100, motocicletas, aplicando contrato de talleres precalificados (SM 4069)	10/03/2024	03/03/2024	03/03/2024	Yenny Elizondo	\$1.042.018,00	\$1.042.018,00	RE-0015	9/03/2024	14/03/2024	14/03/2024			5611	15/03/2024	15/03/2024	15/03/2024	Contrato			
0246.0.0004.00040001	Reparación de las unidades SM 1171, SM 1180, motocicletas, aplicando contrato de talleres precalificados (SM 4069)	10/03/2024	03/03/2024	03/03/2024	Yenny Elizondo	\$205.400,00	\$205.400,00	RE-0044	23/02/2024	28/2/2024	28/2/2024				13/03/2024	5/3/2024	5/3/2024	Contrato			
						\$23.035.418,00	\$23.035.418,00												0.00%		

Modificación unilateral de contrato																				
Procedimiento SICOP	Objeto Contractual	Fecha de inclusión	Encargado del Proceso	Monto de presupuesto	Monto de Solicitud de pedido u Orden de compra	Reserva Presupuestaria	Fecha de Publicación de Cartel	Fecha de Apertura	Fecha Envío a Verificación	envío a adjudicador	adjudicación	orden de compra	Fecha confección contrato SICOP	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Notificación de contrato	Estado	Total días tramite	total proceso		
				\$1.00	\$1.00														0.00%	

DOCUMENTO

PUNTO N° 2.- TEMA: I REPORTE TRIMESTRAL 2024, SERVICIOS SUBCONTRATADOS.

ARTICULO 7.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ALCALDÍA MUNICIPAL

Para notificaciones: alcaldia@montesdeoca.gov.co

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



24 de mayo 2024

N° de Oficio: AL.DM.296-2024

Señores- as

Concejo Municipal

Asunto: I Reporte trimestral 2024, servicios subcontratados.

Estimados- as

Para su debida información y como parte del seguimiento brindado al acuerdo AC-832-18, se adjunta el informe DSP-GIR-MVEP-034-2024 y su respectivo anexo, sobre el cumplimiento de todas las garantías laborales con el personal que es subcontratado para brindar los servicios por está Municipalidad del I trimestre 2024.

Atentamente,

DOMINGO ARGUELLO GARCIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DOMINGO ARGUELLO GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.24 12:01:57 -06'00'

Domingo Argüello García

Alcalde Municipal

CD: Archivo

CC: Marla Sarmiento

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



16 de abril de 2024

N° de Oficio: DSP-GIR-MVEP-034-2024

Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oca

Asunto: Informe sobre planillas y garantías laborales, de empresas subcontratadas del I trimestre 2024.

Estimados (as) señores (as),

Un saludo cordial así como los mejores deseos en sus labores.

Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo AC-832-18 del 20 de setiembre del 2018, el cual solicita la elaboración trimestralmente de un informe referente al cumplimiento de todas las garantías laborales con el personal que es contratado para brindar los servicios para lo que fueron contratados por está Municipalidad, y en aras de nuestra responsabilidad como Gobierno Local a ser vigilantes de los derechos laborales de los servidores que están directa o indirectamente contratados, me permito remitirle al Concejo Municipal la información correspondiente:

1. Servicios Públicos posee 3 servicios subcontratados, a saber:

 <p>Servicio de Limpieza de Vías y Stios Públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Interconsultoria de Negocios y Comercio IBT• S.A.• Barrido y limpieza de sistema pluvial, y• Chapía de zonas verdes en zonas aledañas a la vía pública.	 <p>Servicio de limpieza y mantenimiento de parques públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• REPRESENTACIONES PIZARRO Y APÚ S.A.• Chapía de parques públicos y zonas verdes.• Remoción de desechos en parques públicos	 <p>Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none">• EMPRESAS BERTHIER DE COSTA RICA S.A. (EBI)• Residuos ordinarios• Residuos valorizables
---	---	---

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2. Para la empresa subcontratadas se verificó lo siguiente:

- a. Póliza de Riesgos del Trabajo.
- b. Póliza de Responsabilidad de Civil a Terceros.
- c. Planilla de Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) vs personal trabajando en campo.
- d. Planilla de CCSS vs planilla del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- e. Consulta de morosidad ante la CCSS.

Para la correcta verificación la metodología aplicada corresponde a verificación en campo de los trabajadores, solicitando sus respectivas cédulas de identidad y contrarrestándola con las lista de planilla indicada en la CCSS.

3. El resultado obtenido se resumen en la siguiente tabla y se detalla en cada anexo.

EMPRESA	PÓLIZA RIESGOS DEL TRABAJO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	* PLANILLA CCSS vs PERSONAL EN CAMPO	* PLANILLA CCSS vs PLANILLA INS	MOROSIDAD CCSS
IBT S.A.	Anexo #2	Anexo #3	Anexo #1 (documento adjunto).	Anexo #1 (documento adjunto).	Anexo #4
EBI S.A.	Anexo #5	Anexo #6	Anexo #1 (documento adjunto).	Anexo #1 (documento adjunto).	Anexo #7
PIZARRO Y APÚ S.A.	Anexo #8	Anexo #9	Anexo #1 (documento adjunto).	Anexo #1 (documento adjunto).	Anexo #10

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MARLA PAMELA SARMIENTO BRENES (FIRMA)
 Fecha: 2024.04.30 06:14:35 -06'00'

Ing. Marla Sarmiento Brenes.
Adm. Mantenimiento de Vías y Espacios Públicos.
Servicios Públicos.

Firmado digitalmente por **KARINA MARCELA ELIZONDO SANCHEZ (FIRMA)**
 Fecha: 2024.04.29 12:18:14 -06'00'

Lic. Karina Elizondo Sanchez
Adm. (a.i.) Recolección de Residuos
Gestión Integral de Residuos

Firmado digitalmente por
MAYBI PATRICIA ROJAS SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2024.04.30 15:50:28 -06'00'

Ing. Maybi Rojas Soto
Gestora Integral de Residuos
Servicios Públicos

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.gov.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #1 : Documento de Excel adjunto con lista de personal encontrado en campo vs Planilla del CCSS y el INS.

Anexo #2: Póliza de Riesgos del Trabajo, IBT S.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA
CONSECUTIVO 15057032-30133492-1057**

A solicitud del interesado se emite el día **05/02/2024** a las **11:33 AM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **6039179** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	INTERCONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I B T	N° identificación:	3101180865
Lugar de los trabajos:	COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN.	Provincia:	HEREDIA
Cantón:	BELEN	Distrito:	SAN ANTONIO
Labores Amparadas:	ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS		

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	17/02/2021	Monto Asegurado:	€660 303 399
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/02/2024 Hasta: 31/01/2025	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/02/2024 Hasta: 31/01/2025
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	5,06%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		€

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Comentarios de Póliza:



MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #3: Póliza de Responsabilidad Civil, IBT S.A.



Seguro de Responsabilidad Civil Colones
Condiciones Particulares
Consecutivo 14174192-27503049-1514

Datos de la Póliza		
Nombre del Tomador: INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	N° Identificación: 3101180865	
N° de Póliza: 0112RCG000241203	Sede: Sede Guápiles	
Vigencia de la póliza: Desde: 02/09/2023 Hasta: 02/09/2024	Forma de pago: ANUAL	
Intermediario: 1103000 ABARCA RODRIGUEZ HECTOR	Agente:	
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica	

Datos del Tomador		
Nombre o razón social	N° Identificación	Dirección exacta del domicilio
INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I BT S.A.	3101180865	COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN.

Lista de Intereses	
Nombre	Tipo de Interés
INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y	TO -TOMADOR DE LA POLIZA

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #4: Consulta de morosidad ante CCSS, IBT, S.A.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA81889920
Patrono al Día

Al ser las 9:15 AM del 26/04/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I B T SOCIEDAD ANONIMA	3101180865

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101180865	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I B T SOCIEDAD ANONIMA	S JOAQUIN FLORE

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.gov.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #5: Póliza de Riesgos del Trabajo, EBI

<p>INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO CONSTANCIA DE PÓLIZA CONSECUTIVO 14426011-28304311-1057</p>			
<p>A solicitud del interesado se emite el día 12/10/2023 a las 5:15 PM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 0237048 vigente con las siguientes características:</p>			
Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	EMPRESAS BERTHER EBTI DE COSTA RICA SOCIEDA	N° identificación:	3101215741
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAIS	Labores Amparadas:	RECUBRIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	06/08/1999	Monto Asegurado:	€1 543 205 431
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/08/2023 Hasta: 31/07/2024	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/08/2023 Hasta: 31/07/2024
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	8,36%
<p>A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:</p>			
Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago			
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo	
		€	
<p>Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.</p>			
Resumen de Casos No Asegurados			
Número de caso	Estado	Prima del recibo	
		€	
<p>Comentarios de Póliza:</p>			
<p>Nota Importante: Esta certificación no es apta para tramitar permisos de construcción, declaraciones de subcontratos o</p>			

proyectos de obra pública.

MBA, Luis Fernando Monge Selas
 Gerente General
 Instituto Nacional de Seguros
 Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: HERNANDEZ VARGAS JUAN CARLOS Fecha de Creación: 12/10/2023 Sucursal: Juan Carlos Hernández Vargan

Para validar la firma digital de este documento, se debe ingresar a la dirección:
http://www.comprasnet.gub.cr/portal/portal/validador/validador.aspx?ID_DPAJ=116160

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
<https://www.gubnet.com/validacion/documentos/validador/validador.aspx>

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS


Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #6: Póliza de Responsabilidad Civil, EBI S.A.



CONSTANCIA DE SEGURO

Mediante el presente se hace constar que OCEÁNICA DE SEGUROS S.A., otorga protección a la empresa **EMPRESAS BERTHER EBI DE COSTA RICA S.L.**, con cédula 3-01-215741, mediante la póliza de Responsabilidad Civil General en los términos y condiciones que se indican a continuación:

Póliza: RCCE-1708
Moneda: DOLÁRES
Vigencia de la Póliza: 01/07/2023 hasta 01/07/2024
Forma de Pago: ANUAL
Período Pagado: 01/07/2023 hasta 01/07/2024
Dirección del riesgo: DEL PUENTE JUAN PABLO SEGUNDO, 200 METROS OESTE 175 METROS SUR, SAN JOSE, COSTA RICA
Actividad: RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS.

Coberturas y deducibles

Suma Asegurada: Resp. Civil Extracontractual \$2,000,000.00 por ocurrencia y USD \$4,000,000 en el agregado anual

Deducible general: 10% de la pérdida mínimo de \$7,500.00 por evento

RC Auto: En exceso de la póliza local mínima USD 25,000 el que sea mayor.
 RC Patronal: En exceso del seguro social o riesgos del trabajo la seguridad social mínimo USD 25,000
 Reclamos en USA y/o Canadá: USD 25,000 todo y cada reclamo

Localización del Riesgo Costa Rica

Territorialidad Costa Rica


Acción Legal
 Este contrato da cobertura para reclamaciones realizadas en contra de usted en: Todo el mundo, incluido USA y Canadá.

Condiciones

A seguir los mismos términos y condiciones de la póliza original mientras no sea más amplios que el PCA 94 incluyendo, pero no limitado a las siguientes condiciones de RC:

1. RC predios y operaciones
2. Responsabilidad Civil Productos Según PCA 94
3. Responsabilidad Civil Trabajos Acabados (posttrabajos) (6 meses)
4. RC contaminación tóxica y accidental según PCA94
5. RC cruzada conforme al PCA94

Cédula Jurídica 3-01-66929 Licencia N° A13
 Dirección: 103 este de Agencia Datsun - Nissan, Sabana, San José
 (506) 4102-7600 www.oceanico-cr.com
 contacto@oceanico-cr.com Oficina de Seguros



6. Incluye responsabilidad derivada de la tenencia y operación de anuncios ya sean luminosos o de otra clase dentro o fuera de los predios del asegurado
7. Incluye responsabilidad derivada de la propiedad y/u operación de elevadores, escaleras eléctricas y montacargas.
8. Incluye RC derivada de la participación en ferias y exhibiciones, incluyendo la instalación de un stand de publicidad.
9. Incluye daños derivados de la transportación de carga / bienes, excluyendo la pérdida de o daño a la carga/ bienes transportados, salvo lo indicado en bienes bajo control y/o custodia (vehículos en servicio de grúa o remolque)
10. Responsabilidad Civil contractual excluyendo incumplimiento de contrato
11. RC de grúas y otros equipos móviles
12. Incluye cobertura de Responsabilidad civil para vehículos, propios, alquilados y no propios, incluyendo motocicletas
13. La cobertura del presente slip se extiende para cubrir a los Contratistas y subcontratistas del asegurado original siempre y cuando presten sus servicios en nombre del asegurado, según clausula adjunta.
14. Responsabilidad Civil Patronal según clausula adjunta
15. Responsabilidad Civil Autoridades según clausula adjunta

Clausulas y exclusiones especiales:

Clausula de jurisdicciones Norteamericanas
 Exclusión de RC cibernética
 Costos de defensa incluidos en el límite
 Exclusión del acoso/abuso sexual y el abuso sexual
 Excluyendo caso de dios, fuerza mayor y/o desastres naturales
 Clausula de la OIVAC
 Exclusión de enfermedades transmisibles – LMA 5396
 Exclusión del terrorismo según la NMA 2952
 Con exclusión del amianto LMA 1185
 Clausula de Reclamos Fraudulentos LMA5062
 Guerra y exclusión de la guerra civil según NMA 064.
 Exclusión de riesgos energéticos según la NMA 1975
 Costos de defensa incluidos dentro del límite de indemnización / suma asegurada.
 Excluyendo responsabilidad profesional, D&O, E&O
 Excluyendo responsabilidad contractual
 Excluyendo la responsabilidad civil contingente
 Exclusión de la cobertura accidentes del trabajo o enfermedad profesional
 Excluyendo Reclamo por incumplimiento de contrato y responsabilidad penal.
 Excluyendo juración, globos aereos, transidos, embarcaciones, ciges secos, trenes, teleféricos y funiculares.
 Excluidas las pérdidas financieras o/o el dolor y el sufrimiento
 Excluyendo daños punyivos
 Excluyendo coberturas de automóviles en EE. UU. / Canadá
 Exclusión de la responsabilidad cibernética

Cédula Jurídica 3-01-66929 Licencia N° A13
 Dirección: 103 este de Agencia Datsun - Nissan, Sabana, San José
 (506) 4102-7600 www.oceanico-cr.com
 contacto@oceanico-cr.com Oficina de Seguros



Esta póliza cuenta con cláusulas y exclusiones propias del contrato que no se detallan en esta certificación y se consideraran parte integrante de la póliza. La presente constituye una certificación general sobre la tenencia del contrato por nuestro asegurado con Oceánica de Seguros.

La documentación contractual y la hoja técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 9665, bajo el registro número 008-07-A13-445 v3 de fecha 23 de enero del 2021.

Se extiende la presente, a solicitud del Asegurado, el viernes, 7 de julio de 2023

Por OCEÁNICA,
 Firmado digitalmente por
 RAGO BENEZET
 FLORES (FIRMA)
 Fecha: 2023.07.07
 15:23:46 -05'00'

Departamento de Suscripción
 OCEÁNICA DE SEGUROS

Cédula Jurídica 3-01-66929 Licencia N° A13
 Dirección: 103 este de Agencia Datsun - Nissan, Sabana, San José
 (506) 4102-7600 www.oceanico-cr.com
 contacto@oceanico-cr.com Oficina de Seguros

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #7: Consulta de morosidad ante CCSS, EBI S.A.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA81910924
Patrono al Día

Al ser las 10:29 AM del 29/04/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101215741

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101215741	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #8: Póliza de Riesgos del Trabajo, Pizarro y Apú S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
27 de octubre de 2023
Sede Escazú

HACE CONSTAR

Revisados los registros que para tal efecto se llevan, aparece póliza de riesgos del trabajo número 0264188 a nombre de a nombre de Representaciones Pizarro y Apu S.A, Cédula número 3-101-223456

La póliza tiene las siguientes características:

Tipo de póliza:	Riesgos del Trabajo
Coberturas:	Riesgos del Trabajo, de conformidad con el Capítulo IV del Código de Trabajo de la República de Costa Rica.
Fecha de Emisión:	Del 24/05/2004
Vigencia:	Desde 01/05/2023 hasta el 30/04/2024
Forma de pago:	Semestral
Monto asegurado:	€ 83.090.304
Actividades cubiertas:	Mantenimiento de Zonas Verdes
Lugar de Trabajos:	Todo el País

La póliza se encuentra al día y pagada hasta el 30 de abril del 2024.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, el 27 de octubre del 2023.

Firmado Digitalmente por
Karia Miranda Fernández
Encargada Suscripción

Hecho KHO
Revisado JTR
La firma de este documento puede ser validada en la dirección
https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.gov.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #9: Póliza de Responsabilidad Civil, Pizarro y Apú S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

30 de octubre de 2023
Sede Escazú

SE HACE CONSTAR QUE:

Revisados los registros que para tal efecto se llevan, aparece póliza de Responsabilidad Civil número 01 01 RCG 0009846 13 a nombre de REPRESENTACIONES PIZARRO Y APU S.A. Cédula jurídica número 3-101- 223456.

La póliza tiene las siguientes características:

- Tipo de póliza : Responsabilidad Civil Servicios.
- Actividad asegurada : Mantenimiento de Áreas comunes en todo el país.
- Vigencia : Desde el 01/11/2023 hasta el 01/11/2024.
- Forma de pago : Semestral
- Lugares de Trabajos : Todo el país.

ZONAS CUBIERTAS:

Cuenta con la siguiente cobertura:

COBERTURA	NOMBRE COBERTURA	MONTO ASEGURADO
L	Responsabilidad Civil	₡50.000.000

La póliza se encuentra vigente y paga hasta el 1 de mayo de 2024.

Se extiende la presente a solicitud del interesado el 30 de octubre de 2023.

Firmado Digitalmente por
Karla Miranda Fernandez
Encargada área de Suscripción

Hecho JCS
Revisado GCH
La firma de este documento puede ser validada en la dirección
https://www.centrairecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/validarDocumentoPublico

MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para notificaciones: msarmientob@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo #10: Consulta de morosidad ante Pizarro y Apú S.A.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA81890031
Patrono al Día

Al ser las 9:19 AM del 26/04/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
REPRESENTACIONES PIZARRO Y APU SOCIEDAD ANONIMA	3101223456

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101223456	REPRESENTACIONES PIZARRO Y APU SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

DOCUMENTO

10.2.- INFORME AUDITOR INTERNO INTERINO MUNICIPAL NO. 02-2024: ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES 01-2023, 03-2023 Y 04-2023.-

ARTICULO 10.- Informes del señor Auditor Municipal Interno Interino Municipal.-



Informe de Auditoría No. 02-2024

**ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES 01-2023, 03-2023 y 04-2023.**



Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**Resumen Ejecutivo**

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna N.º 01, 03 y 04 del año 2023; de forma tal que se pueda verificar que las recomendaciones emitidas en dichos informes fueron acatadas y puestas en práctica por parte de la Administración, para que eventualmente –de comprobarse su incumplimiento –se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N.º 01-2023, la Administración atendió las recomendaciones a), b) y c) y no atendió la recomendación d).

Del Informe 03-2023, se atendieron las recomendaciones 4.2.b) y 4.2.d), no se atendió la recomendación 4.2.a) y se atendió parcialmente la recomendación 4.2.c).

Asimismo, la Administración atendió la recomendación 4.1.a) dirigida a los Concejo de Distrito, quedando pendiente el traslado o disposición de las partidas que se encuentran sin utilizar.

Por último, en el Informe 04-2023, se atendieron las recomendaciones a), b), c) y d).

Tal y como se observa, de un total de 13 recomendaciones formuladas en los informes 01-2023, 03-2023 y 04-2023, se atendieron completamente 10 recomendaciones, se dejaron de atender 2 recomendaciones y quedó 1 recomendación parcialmente atendida parte de Administración Municipal.

Por consiguiente, esta Auditoría gira recomendaciones a la Administración Municipal para que retome las recomendaciones supra citadas –con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un incumplimiento de tal manera, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**1.1 INTRODUCCIÓN.**

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2024 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de Recomendaciones de los informes N.º 01, 03 y 04 correspondientes al período 2023, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General

Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna N.º 01, 03 y 04 del año 2023; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para eventualmente de comprobarse su incumplimiento se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.**

En este estudio se dio seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

Tabla N.º 1: Informes de auditoría que se les brindará seguimiento en este estudio.

Nombre del Informe	Fecha de Aprobación
Informe N.º 01-2023: Auditoría de carácter especial sobre la No afectación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Mediante Oficio D.ALC268-2023
Informe N.º 03-2023: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2022 de la Municipalidad de Montes de Oca.	Sesión Ordinaria 162/2023, artículo 8.2 del 05 de junio de 2023
Informe N.º. 04-2023: Auditoría sobre el Proyecto GIS.	Sesión Ordinaria 169/2023, artículo 6.1 y 6.2 del 25 de julio de 2023

Fuente: Auditoría Interna.

El estudio abarcó informes de auditoría realizados en el período comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴” (DC-064-2014).

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada 03 de junio del 2024, en presencia del Sr. Domingo Arguello García, Alcalde Municipal, Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, y la Lic. Aurora Madrigal Suarez, Gestora de Estrategia Institucional. También estuvieron presentes los funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁵, que cita: “El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

⁵ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.**2.1. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría No. 01-2023: Auditoría de carácter especial sobre la No afectación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones emitidas en el Informe N.º 01-2023. A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

- a) **Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este Informe, se conforme un equipo de trabajo con el Director de Hacienda Municipal, el Jefe de Bienes Inmuebles y Valoraciones y la Jefe de Gestión Documental e Información, con el fin de que realicen una propuesta de modificación al procedimiento de no afectación al Impuesto de Bienes Inmuebles en un plazo de veinte días hábiles.**

Sobre este punto, la Licda. Jaqueline Espinosa Rey, Gestora Documental e información, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, y el Ing. Emilio Barrantes Suárez, Gestor Bienes Inmuebles y Valoraciones, mediante oficio BI-276-2023 indican:

De forma conjunta entre la Gestora Documental e Información, el Director de Hacienda y el Gestor de Bienes Inmuebles y Valoraciones, se redactó el nuevo procedimiento de No Afectación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles adjunto, se remite el mismo para su aprobación u observaciones, de acuerdo a lo solicitado por la Auditoría Interna en el Informe 01-2023.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose verificado lo expresado mediante consulta al Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación a) del informe 01-2023, esto por cuanto se logró comprobar que se presentó una propuesta integral a la modificación del procedimiento de no afectación al impuesto de Bienes Inmuebles

- b) **Considerar en la propuesta de actualización, la definición de los mecanismos de control interno, a la hora de realizar modificaciones a la base de datos municipal. Por lo cual, siempre se deberán visualizar en el expediente único la solicitud firmada por el solicitante para la no afectación del Impuesto de Bienes Inmuebles, cédula de identidad del solicitante, certificación de bien único emitida por el Registro Nacional y el Oficio de resolución de Bienes Inmuebles debidamente firmada por el funcionario responsable.**

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre este punto, la Licda. Jaqueline Espinosa Rey, Gestora Documental e información, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, y el Ing. Emilio Barrantes Suárez, Gestor Bienes Inmuebles y Valoraciones, mediante oficio BI-276-2023 indican:

Se mantienen los mecanismos de control interno solicitados por la Auditoría Interna, cambiando solamente la certificación de propiedad única, por una imagen de consulta sencilla que efectúa el funcionario municipal al sistema de consultas del Registro Nacional vía WEB, al momento de dar atención al cliente.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose verificado lo expresado mediante consulta al Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación b) del informe 01-2023, esto por cuanto se logró comprobar que se mantienen los controles en la propuesta integral a la modificación del procedimiento de no afectación al impuesto de Bienes Inmuebles

c) Una vez concluida la propuesta de modificación al procedimiento de no afectación al Impuesto de Bienes Inmuebles, deberán de enviarla al Alcalde Municipal para su revisión y aprobación definitiva.

Sobre este punto, la Licda. Jaqueline Espinosa Rey, Gestora Documental e información, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, y el Ing. Emilio Barrantes Suárez, Gestor Bienes Inmuebles y Valoraciones, mediante oficio BI-276-2023 indican:

Se queda a la espera de su aprobación o correcciones a realizar en el procedimiento adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose verificado lo expresado mediante consulta al Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación c) del informe 01-2023, esto por cuanto se logró comprobar que se presentó la propuesta integral a la modificación del procedimiento de no afectación al impuesto de Bienes Inmuebles a la Alcaldía y con oficio D.ALC. 364-2023, el Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, indicó que dicha propuesta ya fue validada tanto por Estrategia Institucional, así como por la Alcaldía.

d) Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este Informe, se solicite al Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones, en conjunto con el Departamento de Tecnologías de Información, implementar un registro a partir del año 2023, en donde se detalle el monto exonerado por cada periodo fiscal.

Sobre este tema, la Licda. Jaqueline Espinosa Rey, Gestora Documental e información, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, y el Ing. Emilio Barrantes Suárez, Gestor Bienes Inmuebles y Valoraciones, mediante oficio BI-276-2023 indican:

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El Ing. Luis Matarrita del Dpto. de Tecnologías de Información informó mediante la plataforma Teams, el día miércoles 17 de mayo lo siguiente: “Se va a proceder a realizar dicho reporte y se va a dejar en el menú de exoneraciones en la parte de reportes, en los que están en este momento.”

“...por los momentos, se le puede contestar a Auditoría, que ya se analizó el sistema y que se implementara los reportes necesarios en el mes de mayo para tener un reporte por periodo de la no afectación”

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose verificado lo expresado mediante consulta al Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación d) del informe 01-2023, esto por cuanto el registro solicitado por esta Auditoría Interna no ha sido implementado por la Administración.

2.2 Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría N° 03-2023: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2022 de la Municipalidad de Montes de Oca.

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones emitidas en el Informe N.º 03-2023. A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

4.1. Al Concejo Municipal.

- a) **Girar instrucciones a los Concejos de Distrito para que se utilicen los recursos de las partidas específicas en los fines que fueron presupuestados, o en su defecto, proponer que se unifiquen esos recursos y se ejecuten en un solo proyecto, siguiendo el trámite legal correspondiente (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto, se le solicitó información con oficio AU-AI-37-2024 al Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, indicando lo siguiente con oficio DHM-013-2024:

En relación al oficio del asunto, le indico que en el presupuesto extraordinario 02-2023 se incluyeron los saldos de partidas específicas que estaban pendientes de ejecutar al año 2023. Las partidas específicas que mantienen saldo en la liquidación presupuestaria son las que su monto está completo desde el momento en que se asignó la partida y no es posible su traslado a otro fin. Los Consejos de Distrito no hicieron ningún proyecto para unificar las partidas ni utilizarlas para el fin que fueron creadas.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose verificado lo expresado mediante consulta al Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación 4.1.a) del informe 03-2023, quedando pendiente por parte de los Concejos de Distrito, el trámite legal para su unificación o eventualmente hacer su devolución.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**4.2 Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde, en el término de 30 días hábiles, tome las medidas correspondientes para implementar las siguientes oportunidades de mejora:**

- a. **Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos que en conjunto con la Dirección de Hacienda Municipal, realicen un análisis trimestral de la sostenibilidad financiera de todos los servicios municipales, con el fin de que se analice la posibilidad de subsanar el déficit que se presente en cada periodo. Dicho estudio deberá contemplar los costos reales asociados a cada servicio, y el tema de reducción del pendiente de cobro. Se deberá remitir copia de estos análisis trimestrales al Despacho del Alcalde y a la Auditoría Interna, con el fin de que este considere la posibilidad de presentar ante el Concejo Municipal, el documento presupuestario que de sustento económico a los diferentes servicios. (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, mediante oficio DHM-009-2024 manifestó lo siguiente:

El análisis trimestral de la sostenibilidad financiera de todos los servicios municipales se elaboró solo para el primer trimestre del 2023 y se está trabajando en el informe del primer trimestre del 2024, sin embargo, a pesar que la información de ingreso y gasto de los servicios está a tiempo trimestralmente y es el insumo requerido para elaborar dicho informe, desde la Dirección de Servicios Públicos no fue posible hacer los informes posteriores.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose verificado lo expresado por el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal en el oficio DHM-009-2024, esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación a) del informe 01-2023, esto por cuanto no se presentó trimestralmente este informe según lo solicitado por esta Auditoría Interna.

- b. **Diseñar un cronograma de ejecución de obras con responsables de su ejecución y las responsabilidades administrativas en caso de incumplimiento, con el fin de lograr una ejecución real de obras en el ejercicio económico anual.**

Sobre este tema, el Ing. Johnny Barrios Fonseca, Gestor del Departamento de Obras, aporta a esta Auditoría Interna el día 21 de mayo de 2024, el cronograma solicitado por este Despacho. Posterior a la revisión de dicho instrumento, se determinó que cumple con lo solicitado por esta Auditoría Municipal, por lo que se da como atendida la recomendación b) del informe 03-2023.

- c. **Diseñar una estrategia integral que incluya una gestión de cobro más agresiva que permita la reducción del pendiente de cobro en la Municipalidad. La misma debe contemplar no sólo los diferentes procesos de cobro administrativo, judicial y extrajudicial, sino que además debe indicar la normativa jurídica aplicable en cada rubro que acumula pendientes de cobro en más de un 50% del monto anual puesto a cobro (Ver punto 2.7 de la parte Resultados del Estudio).**

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre este punto, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, mediante oficio DHM-009-2024 indicó lo siguiente:

La estrategia está elaborada y en ejecución desde el año anterior para lo cual se la vuelvo a remitir con la firma tanto del Gestor del Departamento de Cobro como de esta Dirección.

Ante lo supra citado, esta Auditoría Interna procedió a evaluar la estrategia elaborada por el Departamento de Cobros, determinándose que existe toda una estrategia de cobro para realizar el cobro administrativo, judicial y extrajudicial, pero no se cumple a cabalidad con lo solicitado por esta Auditoría Interna, por cuanto no se indica la normativa Jurídica aplicable a cada rubro que acumula pendientes de cobro, por lo que se da como parcialmente atendida la recomendación c) del informe 03-2023.

- d. Solicitar a la Dirección de Hacienda Municipal un control de costos separado (puede ser tipo subcuentas) que demuestre el costo anual de la administración del Parque del Este y del Servicio de Seguridad y vigilancia (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director de Hacienda Municipal, mediante oficio DHM-009-2024 manifestó lo siguiente:

Los ingresos y gastos del presupuesto asignado al Parque del Este, desde el año 2023, están separados de los demás gastos del servicio de parques regular, dicha información la puede ver en el informe de gastos mensual que elabora la Unidad de Control de Presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, se procedió a realizar una revisión con la colaboración de la Unidad de Control de Presupuesto, determinándose que efectivamente se cumplió con lo recomendado por esta Auditoría, por lo que se da como atendida la recomendación d) del informe 03-2023.

2.3 Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría N°. 04-2023: Auditoría sobre el Proyecto GIS,

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones emitidas en el Informe N.º 04-2023. A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

- a) Se implemente la evaluación periódica de las normas generales de control interno en la Unidad de Investigación, Innovación, Desarrollo y Sistemas de Información Geográfica (USIG), en búsqueda de mejorar el cumplimiento de las metas asignadas y la ejecución asertiva de los recursos presupuestarios en el cumplimiento de esas metas.**

Sobre este punto, la Licda. Aurora Madrigal Suárez, Gestora Estrategia Institucional, mediante el oficio EI-USIG-08-2023, indica lo siguiente:

Al ser la Unidad de Investigación, Innovación, Desarrollo y Sistemas de Información Geográfica (UIIDySIG), una unidad dentro de una dependencia municipal, las normas de control interno le son

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



aplicables al igual que el resto de departamentos que conforman la institución, así mismo, debe elaborar planes de trabajo anual según el PPI-03 Transparencia y Rendición de Cuentas, y de acuerdo al IPI-03 Instructivo para la formulación y evaluación de planes de trabajo contempla el SEVRI. Esta inclusión y evaluación del SEVRI se incorporó a toda la institución a partir de la formulación de los planes de trabajo para el año 2023, para lo cual se impartió una capacitación especial a cargo del Departamento de Estrategia Institucional, que dentro del proceso de Planificación Institucional contempla Control Interno, según el Mapa de Procesos vigente. [PPI-03 Transparencia y rendición de cuentas V2.PDF](#) y [IPI-03 Formulación y evaluación planes trabajo.PDF](#). Por lo que, se considera atendida.

Ante lo manifestado por la Licda. Aurora Madrigal Suárez, se solicitó aportar el PAO de esta Unidad, lográndose determinar que efectivamente se están considerando las normas de control interno, por lo que tiene por Atendida la recomendación a) del Informe 04-2023.

- b) Establecer los parámetros y mecanismos de control que permitan la revisión periódica del cumplimiento de metas y objetivos trazados, de manera tal, que se pueda corregir desviaciones que impidan el cumplimiento de las mismas.**

Sobre este punto, la Licda. Aurora Madrigal Suárez, Gestora de Estrategia Institucional, señaló mediante el oficio EI-UISIG-08-2023, lo siguiente:

En cuanto a establecer los parámetros y mecanismos de control que permita la revisión periódica del cumplimiento de metas y objetivos trazados, se puede indicar que esto ya se encuentra definido en el PPI-03 Transparencia y Rendición de Cuentas, que contempla en el apartado N°4.3.2 Informe semestral de cumplimiento de planes de trabajo institucionales, correspondiente a la formulación y evaluación de los planes de trabajo anual, que son aplicables a todas las dependencias municipales, y se evalúan en forma semestral, con informes que se presentan ante Alcaldía y la Contraloría General de la República. Adicionalmente, indicar que el cumplimiento de los planes de trabajo es un insumo con peso en la Evaluación del desempeño del personal municipal. Se adjunta enlace al plan de trabajo del Departamento de Estrategia Institucional. [FPI-07 Matriz Plan de Trabajo 2023 Estrategia Institucional VF.EVALUADA IS.xlsx](#) Por lo tanto, esta recomendación se considera atendida.

Adicionalmente, en cuanto a la recomendación se adiciona en el presente oficio el enlace al plan de trabajo del Departamento de Estrategia Institucional, evaluado al cierre del periodo 2023. [FPI-07 Matriz PT 2023 Estrategia Institucional - Evaluado.xlsx](#)

Además, indicar que se realiza control y seguimiento de la ejecución de metas con presupuesto asignado, mediante los informes ejecutivos de ejecución presupuestaria, que se realizan en forma trimestral. Dichos informes los lidera el Departamento de Estrategia Institucional y, por tanto, también son parte del control que se tiene a nivel del departamento y la UIID-SIG.

Por lo supra citado por la Licda. Madrigal Suárez y habiéndose revisado en el enlace que efectivamente se realizan revisiones periódicas del cumplimiento de metas y objetivos, esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación b) del informe 04-2023.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- c) Realizar una Planificación Estratégica para que las contrataciones administrativas de la Unidad SIG se realicen durante el periodo presupuestario (enero a diciembre), de manera que su ejecución oportuna coadyuve con el cumplimiento de metas y objetivos trazados para el periodo correspondiente.

Sobre este punto, la Licda. Aurora Madrigal Suárez, Gestora de Estrategia Institucional, señaló mediante el oficio EI-UISIG-08-2023, lo siguiente:

En relación a este punto, en el oficio EI-UISIG-001-2023 en el punto N°4, se detalla los motivos por los cuales no se alcanzó la ejecución del 100% de los recursos asignados para el proyecto. En lo que respecta a los recursos en ejecución para el año 2023 ya conformados como una unidad institucional, se da seguimiento y evaluación de los recursos asignados mediante los informes de cumplimiento de planes de trabajo semestrales, así como, los informes de ejecución presupuestaria que se realizan trimestralmente en forma conjunta por parte de Estrategia Institucional y Dirección de Hacienda Municipal, permitiendo de esta forma tener un control y monitoreo de la correcta ejecución de los recursos, o posibles modificaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento de las metas. [I INFORME DE EJECUCIÓN MARZO 2023 VF .pdf](#)

Por otra parte, se adiciona a lo señalado en el oficio EI-UISIG-08-2023 que desde el año 2023 se realiza la debida planificación y solicitud de los recursos económicos necesarios para la adecuada gestión de las actividades que realiza la UIID-SIG, se tienen personas funcionarias asignadas para la atención de las contrataciones y pagos respectivos, y todos validados por parte de la jefatura, así mismo, se ejercen los seguimientos de ejecución mediante las reuniones mensuales de departamento y los Informes ejecutivos de ejecución presupuestaria (trimestral). Se pueden consultar los informes en el siguiente enlace [Informes Ejecución Presupuestaria Trimestrales](#)

Y se muestra imagen del reporte de metas 2023 vinculadas a la gestión de la UIID-SIG de acuerdo a la evaluación realizada en el mes de enero del presente año:

METANUM.	META	VALORORIGI	AUMENTOS	DISMINUCIO	VALORTOTAL	COMPROMISO	EJECUTOTAL
502-06	LICENCIAS DRONES	€ -	€ 750 000,00	€ -	€ 750 000,00	€ -	€ 701 744,30
502-06	01.01.01.04.01 SERVICIOS DE CIENCIAS DE LA	€ -	€ -	€ -	€ 240 000,00	€ -	€ 240 000,00
502-06	01.01.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	€ -	€ -	€ -	€ 510 000,00	€ -	€ 461 744,30
502-08	COMPRAS VARIAS ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	€ 8 634 725,66	€ 3 402 160,00	€ -	€ 12 036 885,66	€ 2 464 576,73	€ 9 261 661,21
502-08	01.03.05.01.04. EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	€ 486 725,66	€ 375 000,00	€ -	€ 861 725,66	€ 660 000,00	€ -
502-08	01.03.05.01.99. MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	€ 348 000,00	€ -	€ -	€ 348 000,00	€ -	€ 321 012,00
502-08	03.06.01.01.01.99. OTROS ALQUILERES	€ 7 800 000,00	€ 3 027 160,00	€ -	€ 10 827 160,00	€ 1 804 576,73	€ 8 940 649,21
					PRESUPUESTADO	€ 12 786 885,66	
					COMPROMISO	€ 2 464 576,73	por pagar en el primer bimestre
					EJECUTADO	€ 9 963 405,51	
					% de ejecución	78%	

Sobre este punto, esta Auditoría Interna procedió a revisar los informes de ejecución presupuestaria trimestrales, lográndose determinar que efectivamente se evalúa el cumplimiento de lo solicitado. Por lo cual, está Auditoría Interna da por atendida la recomendación c) del informe 04-2024.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



d) Asignar formalmente a los funcionarios de la Unidad SIG, los activos adquiridos para el cumplimiento de sus funciones, conforme con los procedimientos establecidos en la institución para el uso adecuado de los mismos en el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Sobre este punto, la Licda. Aurora Madrigal Suárez, Gestora de Estrategia Institucional, señaló mediante el oficio EI-UISIG-08-2023, lo siguiente:

Se dispone del oficio SGA-OF-242-2022 donde se asignaron los teléfonos celulares al Proyecto GIS, sin embargo, a la fecha se tienen los siguientes activos en uso de la UIIDySIG:

- Un teléfono celular inteligente, marca Samsung Z Fold 3, número de serie, asignado al ingeniero Fernando Castro Garro.
- Un Teléfono celular inteligente, marca Samsung Z Fold 3, número de serie RFCT20EERWN, asignado a la ingeniera Montserrat Jiménez Bonilla.
- Un teléfono celular inteligente, marca Samsung S22 ultra, número de serie R5CT62VE2WN, asignado al ingeniero David García Villalobos.
- Una cinta métrica de 50 metros de longitud, de marca Stanley.
- Tres mouses inalámbricos, marca Microsoft, modelo 1850, asignados a cada una de los Administradores de la Unidad de Investigación, Innovación, Desarrollo y Sistemas de Información Geográfica (UIIDySIG).
- Un servidor SIG, marca DELL, modelo Dell EMC PowerEdge R450.

Por lo que, en atención a la recomendación emitida, se generó el oficio EI-UISIG-07-2023 (se adjunta), dirigido al Departamento de Servicios Generales y Administración de Bienes, solicitando el traslado formal de los anteriores a la Unidad de Investigación, Innovación, Desarrollo y Sistemas de Información Geográfica, quedando atendida la recomendación del informe de auditoría.

Por lo supra citado, se procedió a revisar el oficio mencionado y la asignación formal de dichos activos al personal, comprobándose que efectivamente se cumplió con lo solicitado por esta Auditoría Interna, por lo que se da como atendida la recomendación d) del informe 04-2024.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 01-2023, 03-2023 y 04-2023, se concluyó lo siguiente:

En lo referente al Informe 01-2023, la Administración atendió las recomendaciones a), b) y c) y no atendió la recomendación d).

Del Informe 03-2023, se concluye que la Administración atendió la recomendación 4.1.a) dirigida a los Concejo de Distrito, quedando pendiente el traslado o disposición de las partidas que se encuentran sin utilizar. Por su parte, la Administración atendió las recomendaciones 4.2. b) y 4.2. d), no se atendió la recomendación 4.2.a) y se atendió parcialmente la recomendación 4.2.c).

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Con respecto al Informe N.° 04-2023, se atendieron las recomendaciones a), b), c) y d).

Por lo anteriormente expuesto, se denota que la Administración de un total de 13 recomendaciones, acató 10 de las recomendaciones planteadas en los informes 01-2023, 03-2023 y 04-2023 respectivamente, no se acataron 2 recomendaciones y se atendió 1 parcialmente, significando ello un cumplimiento del 77% del total de recomendaciones planteadas. No obstante, ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supra citadas con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.° 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jerarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con los resultados y las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N.° 8292.

4. RECOMENDACIONES.**Al Alcalde Municipal.**

a) Que en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la aprobación de este informe, gire las instrucciones correspondientes a los funcionarios responsables, para que procedan al cumplimiento definitivo de la recomendación d) del informe 01-2023, y las recomendaciones 4.2.a) y 4.2.c) del informe 03-2023.

MAURICIO
ALEXANDER
BONILLA
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2024.06.03
14:25:26 -06'00'

Hecho por: Mauricio Bonilla Castro
Administrador de Auditoría

RAUDIN ESTEBAN
MELENDEZ ROJAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RAUDIN
ESTEBAN MELENDEZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.06.03 11:41:09 -06'00'

Revisado por: Raudin Esteban Meléndez Rojas
Auditor Interno a.i

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



ANEXO N.º 1: RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fuente: Auditoría Interna.



Fuente: Auditoría Interna.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**ANEXO NO 2**

Recomendaciones No acatadas o parcialmente cumplidas de los Informes No. 01, 03 y 04 del 2023 correspondientes al Plan Anual del año 2023.

-Informe de Auditoría No. 01-2023: Auditoría de carácter especial sobre la No afectación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	No Acatadas	Parcialmente acatadas
d) Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este Informe, se solicite al Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones, en conjunto con el Departamento de Tecnologías de Información, implementar un registro a partir del año 2023, en donde se detalle el monto exonerado por cada periodo fiscal.	X	
-Informe de Auditoría N° 03-2023: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2022 de la Municipalidad de Montes de Oca.		
4.2.a) Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos que en conjunto con la Dirección de Hacienda Municipal, realicen un análisis trimestral de la sostenibilidad financiera de todos los servicios municipales, con el fin de que se analice la posibilidad de subsanar el déficit que se presente en cada periodo. Dicho estudio deberá contemplar los costos reales asociados a cada servicio, y el tema de reducción del pendiente de cobro. Se deberá remitir copia de estos análisis trimestrales al Despacho del Alcalde y a la Auditoría Interna, con el fin de que este considere la posibilidad de presentar ante el Concejo Municipal, el documento presupuestario que de sustento económico a los diferentes servicios. (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).	X	
4.2.c) Diseñar una estrategia integral que incluya una gestión de cobro más agresiva que permita la reducción del pendiente de cobro		

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



<p>en la Municipalidad. La misma debe contemplar no sólo los diferentes procesos de cobro administrativo, judicial y extrajudicial, sino que además debe indicar la normativa jurídica aplicable en cada rubro que acumula pendientes de cobro en más de un 50% del monto anual puesto a cobro (Ver punto 2.7 de la parte Resultados del Estudio).</p>		<p>X</p>
--	--	-----------------

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

SR. ENRIQUE SIBAJA GRANADOS
Presidente del Concejo Municipal

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS
Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (06/2024).